

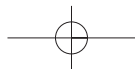
Comisión Provincial por la Memoria

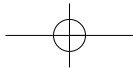


El sistema de la crueldad

**Informe sobre corrupción, tortura y otras prácticas aberrantes
en el Servicio Penitenciario Bonaerense.
2000-2004**

Comité contra la tortura

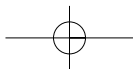


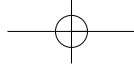


COMISIÓN PROVINCIAL POR LA MEMORIA

| | | | | |
|--|--|---|--|--|
| Presidentes: Adolfo Pérez Esquivel, Hugo Omar Cañón. Elisa Beatriz Carca, Daniel Goldman, Mauricio Tenenbaum, Víctor | Mendibil, Laura Conte, Elizabeth Rivas, Aldo Etchegoyen, Alejandro Mosquera, Carlos Sánchez Viamonte, Padre Carlos Cajade, Roberto Cossa, | Luis Lima. Consultores: Dr. Leopoldo H. Schiffrin, Dr. Baltasar Garzón, Hna. Martha Pelloni, Mempo Giardinelli. | Miembro emérito: Obispo Miguel Hesayne. Dirección ejecutiva: Gabriela Cerruti Comité contra la tortura | Coordinador de la Investigación: Alejandro Mosquera Coordinador de los Registro de datos: Carlos Sánchez Viamonte |
|--|--|---|--|--|

"El sistema de la crueldad" es una publicación de la comisión Provincial por la Memoria. Toda la información aquí reseñada puede ser reproducida. Agradecemos la mención de la fuente". Impreso en Artes Gráficas Buschi, octubre de 2004.



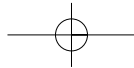


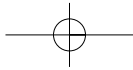
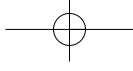
Informe sobre corrupción, tortura y otras prácticas aberrantes
en el Servicio Penitenciario Bonaerense.
2000-2004

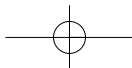
El sistema de la crueldad

Comisión Provincial por la Memoria

Comité contra la tortura
La Plata, 2004







El sistema de la crueldad



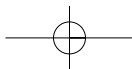
INTRODUCCION

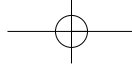
La denuncia de la violencia institucional en la provincia ha estado siempre en el centro de la agenda de la Comisión. Por eso fue creado, hace ahora un año, el Comité contra la Tortura.

Este primer informe es una recopilación y un análisis sobre la situación del período 2000-2004, que abarca pues los años de trabajo de la Comisión desde su creación a la fecha. De aquí en adelante este informe se dará a conocer anualmente.

Este trabajo está acompañado por una copia del Registro de causas judiciales que da cuenta de los casos de apremios y torturas tramitados en la justicia provincial en los que se encuentra imputado personal de las fuerzas de seguridad. El Comité se ha centrado en este primer informe en una descripción de la situación de las cárceles de la provincia de Buenos Aires, donde la tortura y los apremios ilegales no son una práctica fortuita. La cantidad de casos, su recurrencia en los distintos penales y la impunidad de sus autores permiten claramente describir un sistema cruel y perverso que ha logrado perpetuarse y que requiere la urgente implementación de una política de estado.

No obstante, la Comisión viene denunciando la gravísima situación de hacinamiento y tortura en las comisarías bonaerenses así como la detención ilegal de menores en esas dependencias. La gravedad de la situación en las comisarías supera en un punto a la de las cárceles: no





El sistema de la crueldad

se trata sólo de las condiciones de detención sino de que el mero hecho de permanecer detenido allí es ilegal. Hoy las comisarías se han convertido en apéndice de un sistema carcelario superpoblado. Y también paradójicamente, en el lugar elegido para proteger a los presos que no pueden volver a las cárceles por sus denuncias contra personal penitenciario.

La Comisión por la Memoria y el Comité contra la Tortura que de ella depende, presentan este informe con el objetivo primordial de promover un debate serio sobre la ejecución de políticas que restauren los principios básicos de la vigencia de los derechos humanos en las cárceles bonaerenses.

Queremos aquí destacar el espíritu de colaboración de la Suprema Corte de Justicia y de la Procuración General.

Las resoluciones dictadas por los ministros de la Corte Eduardo De Lazzari, Eduardo Pettigiani, Hilda Kogan, Luis Genoud, Juan Carlos Hitters, Daniel Soria, Francisco Roncoroni, Héctor Negri y la señora Procuradora General Dra. María del Carmen Falbo y constituyeron un invalorable aporte para la tarea del Comité contra la Tortura de esta Comisión. Agradecemos, además, el espíritu de colaboración con que acompañan nuestra tarea.

Queremos también expresar nuestro reconocimiento a todos aquellos que colaboraron en las distintas instancias de producción de este informe. A instructores, defensores, fiscales y jueces que aportaron sus testimonios y asesoramiento en la selección de los casos aquí analizados y en el relevamiento de causas en los distintos departamentos judiciales de la provincia.

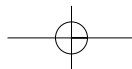
Especialmente queremos agradecer al Fiscal General de San Martín Luis Chichizola, al Fiscal Adjunto de San Martín Fernando Domínguez. Al Juez Dr. Marcelo Madina. Al Fiscal de Dolores Luis Felipe De Felitto. A la agente fiscal adjunta de la UFI 3 de Dolores María Fernanda Hchmann. A las Fiscales Alejandra Doti de San Isidro y Helena Terreno de San Nicolás. Al camarista de San Isidro Fernando Maroto. Al Secretario de la Sala 3 de San Isidro Ariel Yapur. Al Defensor del Tribunal de Casación Mario Coriolano.

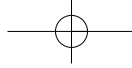
A los defensores generales Omar Ozafrain, Gabriel Ganon, Juan Mahiquez y María Dolores Gómez. A las defensoras oficiales Marcela Piñero y María Fernanda Mistrín. A la Secretaria de Ejecución de la Defensoría General Dra. Fabiana Ripani y a la auxiliar letrada Dra. Raquel Ponzinibio. Al instructor judicial Hernán Orsi de San Nicolás. Al relator de la Sala 2 del Tribunal de Casación, Manuel Bouchoux.

Al Secretario de Ejecución de la Defensoría General de San Martín, Dr. Juan Manuel Casolati

Al Dr. Luis Valenga

Al Centro de Estudios Legales y Sociales y en particular al Programa Violencia Institucional y Seguridad Ciudadana dirigido por Gustavo Palmieri Finalmente, agradecemos a todo el equipo de trabajo de la Comisión por su permanente aporte y acompañamiento.





El sistema de la crueldad



MEMORIA, JUSTICIA Y DEMOCRACIA

Comisión Provincial por la Memoria

Rescatar el pasado para iluminar el presente, para interrogarlo con las preguntas que aprendimos en la historia reciente, para ser capaces de encontrar las pistas que nos adviertan cuando estamos acercándonos peligrosamente a los límites de la ciudadanía y de la democracia. Así entendemos nuestra misión quienes conformamos la Comisión provincial por la Memoria.

Es por eso que la tarea de la CPM no se agota en contribuir a la construcción de la memoria histórica del terrorismo de Estado y del autoritarismo, y a combatir la impunidad de esos hechos, sino que debemos necesariamente estar alertas y denunciar las violaciones actuales de los derechos humanos. Ese diálogo entre el presente y el pasado carga de significados a uno y a otro, retroalimentándolos y expandiendo moralmente nuestras intervenciones.

En ese sentido, en un documento del 10 de octubre de 2003 apuntábamos que: “en el campo del sistema represivo las mayores violaciones a los derechos fundamentales dentro del territorio provincial, se registran en la superpoblación carcelaria y en la aplicación de tormentos u otros malos tratos por las fuerzas de seguridad y penitenciarias”. Sobre estas situaciones ya se han expedido reiteradamente diversos organismos internacionales, a cuya competencia está sometida la República.

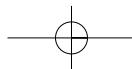
La persistencia y recrudecimiento de la tortura como

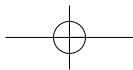
medio policial de investigación y, también, de intimidación, son hechos que, pese a su notoriedad, raramente dan lugar a causas penales por notable incuria o tolerancia de gran parte del Ministerio Público y de la magistratura frente a estas aberraciones que comprometen la responsabilidad internacional de la República y la individual de quienes toleran tales ilícitos. En ese ámbito se registra, además, un notable debilitamiento de los controles judiciales y de la defensa pública sobre la actuación policial, originada, en gran parte, por los diversos cambios legislativos registrados a partir del año 2000.

Hemos sido atentamente escuchados por la Suprema Corte y se han acordado actividades a través del Comité Contra la Tortura de la Comisión, lo que a su vez se suma a los cambios producidos por el Poder Ejecutivo provincial, durante los últimos tiempos, para transformar estructuras perimidas y viciadas que tanto daño producen al funcionamiento institucional, carcomiendo el desarrollo democrático de nuestra sociedad.

No puede aceptar este gobierno democrático que algún sector adopte procedimientos que traen inevitablemente a la memoria los que utilizara la dictadura militar. Realizaremos siempre un adecuado acompañamiento para que esto no suceda.

Si la capacidad del sistema penal, en sus distintos componentes (jueces, Ministerio Público, policía, institutos peni-





Memoria, justicia y democracia



tenciarios) aparece desbordada, es buen síntoma que se busquen caminos superadores, haciendo los aportes que fuera menester.

La sociedad argentina se encuentra sacudida por una campaña de tendencias entre confusas y autoritarias. Por un lado expresa una preocupación justa por la frecuencia de delitos graves contra la integridad personal. Por otro lado esa preocupación es potenciada aprovechando la desorientación de la mayor parte de los afectados y de la población en general.

Los medios de difusión masiva –con excepciones que cabe destacar– han contribuido decisivamente a que en la Argentina resuciten con vigor las mismas fuerzas que engendraron la dictadura militar de 1976 –1983.

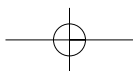
Ante este avance en el que la causa del humanismo y la democracia se deteriora, la Comisión Provincial por la Memoria estima que es su deber pronunciarse contra las peticiones que, del modo más irresponsable, se formulan en diversos ámbitos, para añadir al desorden e improvisación legislativa en materia penal nuevos eslabones cuyos efectos prácticos carecen de relevancia, pero fomentan en la mentalidad colectiva formas de escapismo acerca de la situación real y las causas que la originan, exacerbando las más bajas tendencias de la condición humana.

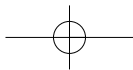
Es básica la protección eficaz de las víctimas y que éstas

tienen derecho a reclamar el castigo de los autores de los delitos cometidos en su contra, pero ello nunca puede ser a costa de sacrificar al Estado de Derecho, autorizando políticas de estado que no se basen en la ley sino en el arbitrio autoritario de cualquier funcionario. Pasar de esto al terrorismo de estado, es sólo una cuestión de tiempo.

Los integrantes de la Comisión de la Memoria militan en movimientos que reclaman Justicia respecto a los atentados de escuadrones de la muerte como la Triple A, por los desaparecidos de la dictadura militar, y de las innumerables víctimas del gatillo fácil y de las ejecuciones extrajudiciales, al igual que las de la miseria abyecta en que se debate una porción inmensa del pueblo argentino. Todas las víctimas merecen la mayor atención y el trabajo eficaz de la policía y la justicia, pero siempre en el marco de la ley.

La Comisión Provincial por la Memoria considera que la seguridad forma parte de los derechos humanos esenciales, y afirma que las sociedades con menor índice de inseguridad son aquellas en que las instituciones judiciales y policiales son creíbles por su comportamiento ético y desenvuelven su tarea respetando los derechos y libertades fundamentales de mujeres y hombres, y en las cuales existe una política pública clara del Estado en materia de salud, educación y trabajo.





Memoria, justicia y democracia



La Comisión es plenamente respetuosa de las instituciones, del sistema republicano de gobierno, y de las autoridades constituidas legítimamente. Precisamente por eso desarrollamos una apuesta ineludible en favor de la legalidad, por el Estado de Derecho.

Sabemos muy bien que existe una tensión entre juridicidad y el ejercicio del poder estatal y de la fuerza pública. Es un dato de la realidad de todos los tiempos.

El Papa Inocencio III legitimó la tortura en el siglo XIII a través de la Inquisición, buscándose como objetivo la conciencia del individuo. Así como el delito era un pecado y la sanción la penitencia, su confesión representó para la Inquisición el precio de la victoria, obteniéndosela mediante los tormentos.

Y eso se prolongó en la legislación de Indias, llegando a nuestras tierras como método “legal”. La Asamblea General Constituyente del año XIII dictó una ley el 21 de mayo ordenando “la prohibición del detestable uso de los tormentos, adoptados por una tirana legislación para el esclarecimiento de la verdad e investigación de los crímenes” y disponía que fuesen “inutilizados en la Plaza Mayor por mano de verdugo antes del feliz día 25 de mayo, los instrumentos destinados a ese efecto”.

Expresaba la Asamblea –en frase de enorme actualidad– que el hombre es “el mayor enemigo de la especie, y

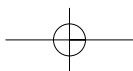
por su exceso de barbarie ha querido demostrar que él podía ser tan cruel como insensible al grito de sus semejantes..., y ha tenido a la vez la complacencia de inventar cadenas para hacer esclavos, de erigir cadalsos para sacrificar víctimas y en fin de calcular medios atroces para que la misma muerte fuese anhelada como único recurso de algunos desgraciados. Tal es la invención horrorosa del tormento adoptado por la legislación española para descubrir los delincuentes...”.

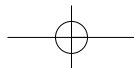
Pero el sistema de crueldad no desapareció.

Pasó de ser “legal” a ser “ilegal”, con la Asamblea del año XIII. Pero los métodos crueles continuaron y, aún hoy, continúan.

Ya en 1817 el alguacil mayor de Buenos Aires (equivalente al hoy Jefe de Policía) pedía recomponer con urgencia el “potro de dar castigo” existente en la cárcel; y en inventario efectuado en ella en 1851 se registra ese “potro” entre los bienes del establecimiento carcelario de la Provincia de Buenos Aires.

“Quedan abolidos para siempre..toda especie de tormentos y los azotes”, prescribió la Constitución de 1853, en texto que se mantuvo sin alteraciones hasta nuestros días. Esas referencias normativas son la juridicidad declamada, en tensión con el poder ejecutado en los sótanos del sistema institucional de la crueldad.





Memoria, justicia y democracia



Y no hacemos estas referencias pensando que aquella crueldad descripta son antiguos tormentos del siglo XIX, y que con el tiempo fueron atemperados. No es así. En el siglo XX y el actual se siguieron y se siguen utilizando métodos iguales o similares, algunos más modernos, conforme el avance de los tiempos.

Se inventó la picana eléctrica como instrumento de tortura, la que obviamente no podía existir cuando el sistema de iluminación era la vela o el farol de cebo.

Pero el “potro”, la estaqueada, el ahogamiento en agua o el submarino seco, la atadura de las manos colgando de barras al detenido, los simulacros de fusilamiento, las golpizas a palos en los traslados (ya no en carruajes a caballo sino en vehículos con motor), siguieron y siguen aplicándose.

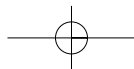
En la década del ‘60, el Juez Omar Ozafrain de La Plata secuestró en el “aguantadero” que la Brigada de Investigaciones de Avellaneda a cargo del Comisario Verdún tenía en el Partido de Almirante Brown (Adrogué), elementos de tortura tan atroces como los aplicados uno o dos siglos atrás. Los depósitos de Tribunales son muestrarios vivientes de los salvajes instrumentos de “investigación” policial de hace pocas décadas.

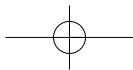
Y la historia continua. Como el dios Jano, con dos caras: la legal y la clandestina ilegal. Con la tremenda curiosi-

dad que genera el advertir que ambas son sostenidas por el Estado. La primera se defiende desde lo formal, desde el discurso oficial, desde la enseñanza. La segunda se aplica por funcionarios del estado (policías, personal penitenciario), con apoyo o tolerancia, en algunos casos, con indiferencia en otros, de jueces, fiscales y del poder político. Por eso nuestra Comisión creó el Comité contra la Tortura. Simplemente porque ésta sigue existiendo. El sistema de crueldad aún impera, con su estructura básica inalterada. Y la ilegalidad de la tortura merece una respuesta legal, con cambios cualitativos del comportamiento estatal. Frente al delito no es admisible responder desde el estado con un acto ilegal.

Estamos convencidos que ningún hecho humano que importe la descripción de una conducta tipificada como delito por la ley, autoriza a quebrar la juridicidad. Si se comete un delito, se debe imponer la pena establecida por la ley. Nada más, ni nada menos.

Ya Cesare Beccaria le enseñaba a la humanidad, hace 240 años que: “Uno de los más grandes frenos del delito no es la crueldad de las penas, sino la infalibilidad de las mismas, y, por consiguiente, la vigilancia de los magistrados y la severidad de un juez inexorable, virtud útil que, para serlo, debe ir acompañada de una legislación mitigada. La certidumbre de un castigo, aunque éste sea moderado, siem-





Memoria, justicia y democracia



pre causará más impresión que no el temor de otro más terrible al que vaya unida la esperanza de la impunidad.” Ha pasado el tiempo -mucho tiempo- desde aquellas máximas y sin embargo debemos reclamar por estas nociones que así como son del propio sentido común, son también sistemáticamente negadas por muchos sectores.

Tal vez resulte imposible soñar con eliminar o controlar totalmente la violencia entre los hombres. Es una misión imposible por la calidad intrínseca del ser humano.

Lo que podemos sostener, es que existe la posibilidad de apostar a los límites. Pero teniendo en cuenta, a su vez, que cuando se traspasan los límites morales desde el estado, no parece posible establecer limitación alguna para los demás.

Hoy no es la “subversión” como rótulo, sino el “crimen organizado”, las “bandas de secuestradores”, los “narcotraficantes”, pero es bueno evocar lo que decía Rodolfo Walsh a la Junta Militar respecto al “enemigo” y los medios para enfrentarlo: “Mediante sucesivas concesiones al supuesto de que el fin de exterminar a la guerrilla justifica todos los medios que usan han llegado ustedes a la tortura absoluta, intemporal, metafísica en la medida en que el fin original de obtener información se extravía en las mentes perturbadas que la administran para ceder al impulso de machacar la sustancia humana hasta quebrarla

y hacerle perder la dignidad que perdió el verdugo, que ustedes mismos han perdido”.

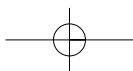
El estado de nuestras cárceles, el tratamiento de los presos, las muertes de internos, es causa suficiente para resistir y acompañar al gobierno en toda medida reparadora. Y no podemos dejar de mencionar aquellas motivaciones de la crisis, como lo es: la pobreza, la marginación, la exclusión, la mortandad infantil, el analfabetismo en crecimiento.

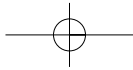
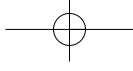
Por eso la memoria es el presente del pasado.

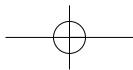
Hay que remarcar ese pasado y considerar: ¡Cómo Argentina tuvo la ESMA!. ¡Cómo se llegó a la instalación del método de la desaparición forzada de personas!. ¡Cómo el terrorismo de Estado!.

No puede estigmatizarse al infractor de la ley como a un enemigo, pues ello conduce a justificar su exterminio. Y ese exterminio puede ser por acción directa (gatillo fácil, escuadrón de la muerte, torturas, eliminación de presos) o por acción-omisión (marginación, pobreza, exclusión, enfermedad no atendida, educación negada).

De determinadas claudicaciones éticas y jurídicas no se puede emerger. Por eso es necesario salvar a tiempo la institucionalidad quebrantada, antes que nos asfixie el barro en el que nos sumergimos lentamente llevados por vientos que traen sólo ferocidad humana.







El sistema de la crueldad

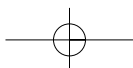


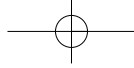
LA JAULA

Por Eugenio Raúl Zaffaroni

Profesor titular y director del Departamento de Derecho Penal y Criminología de la Universidad de Buenos Aires

Hasta hace tres décadas, los Estados Unidos eran un país normal en cuanto a su sistema penal. Su tasa de prisionización se mantenía estable desde un siglo y medio antes, con ligeras alternativas, usuales en todo el mundo, mientras los índices rusos eran altísimos. Eran interesantes algunas de sus instituciones, como las penas en libertad y el sistema de prueba. Su odiosa pena de muerte tendía a desaparecer e incluso su Corte Suprema llegó a declararla inconstitucional en 1972. Nada hacía prever lo que sucedió desde finales de esa misma década. En principio, se jubilaron algunos demócratas y los ministros republicanos de la Corte Suprema -nombrados por el inolvidable Nixon- revirtieron la jurisprudencia abolicionista y restablecieron la pena de muerte en toda su letal vigencia. El índice de prisionización comenzó a subir en progresión geométrica. En las décadas siguientes nada frenaba el ascenso del número de presos, se construyeron cárceles que privilegian la seguridad y el aislamiento, o sea, productoras de psicosis y suicidios. Se desarrolló una industria de la seguridad que abarca material y policía y seguridad privadas. En la actualidad el índice de prisionización es parejo con el de Rusia. Casi cinco millones de personas están controladas penalmente, de las cuales algo menos de dos millones están presos. Se extendió el sistema de los tres golpes, o sea que a la tercera condena por delito considerado violento la pena es perpetua, por ínfima que fuese la gravedad del delito come-





La jaula

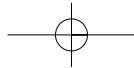
tido. Funciona una verdadera extorsión procesal mediante la llamada negociación, que permite obtener condenas de procesados sin recursos —y, por ende, sin defensa eficaz— en muy corto tiempo. El sistema procesal acusatorio es casi una ficción. Se admiten pruebas premiando a coprocesados que brindan información, se fomenta la delación y también la participación de funcionarios en delitos como medio para obtener pruebas, productos inquisitorios que se difunden por el mundo como novedades del posmodernismo penal. Por supuesto que la sobrerepresentación de afroamericanos y latinos es enorme.

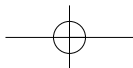
El desplazamiento de recursos de los programas sociales a los de seguridad desde el dominio de las administraciones republicanas es notorio, siendo altísimo el costo de ese sistema penal increíblemente sobredimensionado. El país de las garantías se ha convertido en el país de la pesadilla. Este aparato requiere una adecuada construcción de la realidad que lo legitime y, por consiguiente, un altísimo nivel de publicidad. La televisión se ha convertido en el vehículo preferido de esa propaganda. La comunicación de entretenimientos muestra continuamente la temática del crimen. Se infunde miedo a la población y al mismo tiempo los reclamos de mayor seguridad insisten en las tasas de impunidad, lo que conlleva una publicidad reproductora del delito. La propaganda incluye la publicidad de los métodos delictivos. Basta contar el número de muertos y cadáveres que se exhiben por este medio en un cuarto de hora para verificar la dimensión del fenómeno. La comunicación de información ha aumentado muy considera-

blemente el tiempo dedicado a la noticia roja. Los gobernadores que se postulan para la reelección han llegado a hacer campaña electoral rodeados de las fotografías de los ejecutados a quienes no les conmutaron la pena de muerte durante el primer mandato. Un presidente cerró su campaña para la reelección con la chapa de identificación de un policía muerto, prometiendo más penas y más severas. Una fiscal se abrazó con sus colaboradores y festejó ante las cámaras por haber obtenido una sentencia de muerte. El sistema penal se ha desarrollado de modo tan formidable que tiene incidencia clara como demandante de servicios sobre el índice de empleo. Es uno de los factores de reducción del desempleo.

En varios aspectos los Estados Unidos son el país más poderoso del mundo en el presente. La posibilidad de destinar semejante cantidad de dinero al sistema penal, al punto de incidir sobre el empleo, sólo puede existir en ese país, donde la deuda y el déficit pueden aumentar casi al infinito. En el resto del mundo es inconcebible ese despilfarro muchos miles de veces millonario. Desde la perspectiva económica podría pensarse en un neokeynesianismo practicado a través de la inversión en el sistema represivo. Como hemos dicho, nada hacía prever este desarrollo hace sólo tres décadas, en que el sistema penal norteamericano presentaba conos de luz y sombras, como el de casi todos los países, pero era normal y en algunos aspectos interesante y creativo.

¿Brote psicótico de los norteamericanos? ¿Qué produjo esta desviación de los carriles y tradiciones de los Estados Unidos? En principio, debe pensarse que este país asume





La jaula

un papel planetario para el cual requiere un reforzamiento de su verticalidad y jerarquización interna. El poder penal ha sido siempre el instrumento que verticalizó a las sociedades que emprendieron acciones colonialistas y neocolonialistas. Ahora se trata de una sociedad que afronta la asunción de un papel hegemónico mundial.

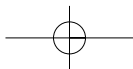
Si bien el modelo no se puede imitar por obvias limitaciones financieras ni los otros países afrontan la misma necesidad porque no son potencias hegemónicas planetarias, la propaganda del sistema penal norteamericano y su construcción mediática de la realidad se extendió a todo el planeta, merced a la universalización de la información y, sobre todo, de la aparentemente inocente comunicación de entretenimientos, en especial las series que se doblan a todas las lenguas y se reproducen en todo el mundo, merced a su bajo costo externo.

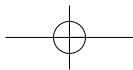
No hay discurso académico ni ideología que sustente este sistema, que sólo se basa en slogans propagandísticos. Se trata de mensajes emocionales, cortos, ideales para los altos costos de la televisión. Consiguen instigar a la venganza, conmover emocionalmente para promover el desarrollo de los peores sentimientos e impulsos vindicativos.

Las patologías no son sólo individuales, sino que las hay culturales, afectando todo el orden de significados. Nos resistimos a aceptarlo cuando se trata de nuestra propia cultura, pero no lo negamos cuando echamos una mirada sobre culturas lejanas en el tiempo. Nadie duda de la patología de una cultura alucinada con las brujas y el diablo, como la de la edad media. La cultura europea que se preparaba para

generar un poder de penar, en que el soberano sustituía a la víctima, para ejercer un dominio verticalizador sobre toda la sociedad, preparando la formación de sociedades jerarquizadas con estructuras conquistadoras, lo hacía en base a alucinaciones e ilusiones, a alteraciones graves de la sensorpercepción, a visiones diabólicas de mujeres volando y de orgías sexuales convertidas en celebraciones del maligno. Esto nos parece claro y admisible en un pasado casi milenario, pero cuando se trata de los errores de percepción de nuestro tiempo las cosas cambian. Pese a los esfuerzos del psicoanálisis y a los aportes y advertencias de la antropología cultural, seguimos creyendo que nosotros somos los únicos normales porque así lo indica el sentido común. Sin embargo, nuestra cultura se basa en una idea lineal del tiempo que, a la vez que nos impide hacer las paces con la muerte, también nos introduce la venganza. Nietzsche –en un rasgo de lucidez– lo vio claramente cuando afirmó que la venganza siempre es contra el tiempo, porque en el tiempo lineal no podemos hacer que lo que pasó no haya sido. En nuestra cultura somos todos pasajeros rabiosos porque nos hemos pasado de estación en un tren que no vuelve y del que no podemos apearnos.

Estamos presos de una máquina construida por la cultura del dominio y del poder, del conocimiento que se busca sólo en un continuo afán de dominación de la naturaleza y de los propios seres humanos. La revolución tecnológica es básicamente una revolución comunicacional, pero los espacios de la comunicación masiva se distribuyen en busca de clientela. El tiempo televisivo se vende al mejor





La jaula

postor. Quien no tiene *rating* desaparece. Ni los periodistas ni los empresarios de medios pueden evitar esto. Cualquier resistencia a este fenómeno los barre del mercado. Están presos de esta mecánica competitiva.

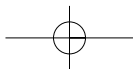
Tampoco lo pueden evitar los políticos y cada día menos cuando se convierten en hombres y mujeres de estado. También ellos son productos que se venden por televisión. Necesitan la presencia constante y, además, el discurso que proporcione clientela. El parloteo cotidiano gira en torno de lo televisado. El mayor constructor del se impersonal –de la inautenticidad– es hoy la caja que invade todo lo cotidiano, imponiéndose incluso contra la voluntad en lugares públicos. El mundo se configura a la medida de la televisión y ésta reitera los prejuicios más corrientes, sin que los políticos y los propios empresarios de medios puedan impedirlo. Deben responder todos a un criterio de mercado, sin osar superar prejuicios, sino asumiéndolos y explotándolos. Los únicos prejuicios que no usan son los que formal o informalmente están prohibidos, como algunos racismos. El resto lo alimentan como parte necesaria de su competencia.

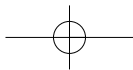
Lo grave es que también están presos de la máquina infernal los que se supone que ejercen el poder económico. A diferencia de los tiempos del capitalismo productivo, no son los dueños del dinero, sino sólo sus administradores. En buena parte administran dinero virtual de operaciones a futuro, o sea, con dinero inexistente. Deben obtener la mayor renta en el menor tiempo, porque de lo contrario el dinero pasa a otros gestores menos prudentes y más inmorales. Se desata una carrera que progresivamente

avecina la actividad financiera a la ilícita o, por lo menos, a la completamente amoral.

Hace casi cuatro siglos, el jesuita Friedrich Spee denunciaba la iniquidad de quemar a mujeres inocentes después de atormentarlas. Denunciaba que lo hacían funcionarios que cobraban por mujer ejecutada y que, además, ejercían una suerte de protección mafiosa o extorsiva haciendo colectas casa por casa, exigiendo contribuciones para mantener su tarea de pretendida salvación de la humanidad. Spee era el confesor de las desgraciadas condenadas a la hoguera, hasta que se rebeló y escribió su denuncia. Ponía de manifiesto la corrupción del sistema, la indiferencia de los poderosos que delegaban en sus funcionarios menores y corruptos el ejercicio de la justicia, y destacaba la funcionalidad de atribuirle todos los males al diablo y ninguno a los gobernantes, pero señalaba como principal causa de la supervivencia de estas prácticas a la ignorancia de la gente y a quienes escribían libros que ratificaban los errores usuales.

La ignorancia se traducía en prejuicios. Los prejuicios contra las brujas eran muy anteriores, pero la explotación de éstos para centralizar poder era un fenómeno relativamente nuevo. La comunicación que reforzaba los prejuicios era alimentada con los libros que la ilustraban y se llevaba a cabo través de los curas de pueblo, los predicadores, los juristas, los verdugos, los bandos, los autos de fe, los espectáculos de las ejecuciones públicas. La prédica de los demonólogos proporcionaba el marco académico o científico. Prejuicios, ignorancia, corrupción, indiferencia, intereses corporativos y funcionalidad para el poder eran los ele-





La jaula

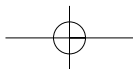
mentos que el buen Spee señalaba como causa de la patología cultural de su tiempo, traducida en el maltrato, la tortura, la producción de locura y dolor y la muerte cruelísima de miles de mujeres.

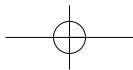
Pasaron casi cuatro siglos de la guerra al diablo y a sus aliadas voladoras. Hubo sucesivas guerras y enemigos, el lugar del diablo lo ocuparon otros y el de las brujas otras víctimas. El diablo tiene hoy despuntado el tridente y chamuscada la cola, está triste y arrinconado, sólo se lo menciona como enemigo en algunos filmes y por círculos minoritarios que, para colmo, le han perdido el miedo hasta el punto que pretenden hacerse sus amigos. Compitió y perdió con los herejes, con la sífilis, con la degeneración, con el alcohol, con las drogas, con el crimen organizado, con el comunismo internacional, etc. Intentó subir sus acciones diciendo que todo eso era su obra, pero lo ridiculizaron. Su azufre se vende en farmacia como supuesto remedio para las contracturas y los aires. Tiene sobradas razones para estar triste. Como si sus desventuras fuesen pocas, desde hace unos años, caído el muro de Berlín, se busca afanosamente un enemigo poderoso para legitimar el poder punitivo y la represión indiscriminada e ilimitada y no aparece. Fueron inútiles todas las presentaciones que el pobre diablo hizo como candidato a enemigo mundial. Nuestra cultura necesita enemigos menos sofisticados, porque ha empobrecido su imaginación: ya no se admiten los ángeles caídos, con capacidad para adoptar formas de atractivo efebo o de generosa doncella, capaz de hacer volar y con cultos rarísimos, pero siempre coloridos y festivos. Esta cultura busca

enemigos más grises, pero choca con el inconveniente de que éstos no parecen suficientemente poderosos.

No obstante –y pese a la natural tristeza del diablo– la estructura patológica que él creó sigue vigente, aunque se lo haya desplazado del sitio de enemigo de turno. Hay torturas, producción de dolor, maltratos, ejecuciones sumarias, penas de muerte de hecho, muertes de inocentes, víctimas desprotegidas, abusos sexuales, sometimientos a servidumbre, corrupción y prejuicios, indiferencia y funcionalidad de todo esto, y una construcción de la realidad que pasa por alto el dolor y la muerte. Sólo se los destaca en casos especialmente seleccionados para construir la realidad en el plano mediático. Se muestra únicamente a las víctimas que son funcionales a esa construcción; el resto se oculta cuidadosamente. Así como en alguna guerra contemporánea se oculta a las víctimas inocentes y a los propios mutilados, también se ignoran las víctimas cotidianas que no son funcionales. El poder punitivo sigue adelante como en tiempos de Spee, pretendiendo pasar por alto que, a lo largo de la historia, ha causado más muertes que las guerras, sin contar con otros dolores, incapacidades, enfermedades, torturas, maltratos y encubrimientos de todos los abusos del poder. .

Asistimos a un espectáculo penal que no tiene lugar en las plazas públicas. Se muestra el hecho y hasta cierto punto el juicio, casi nunca el castigo. En la realidad construida mediáticamente lo penado en la ley desaparece por efecto mágico. La sociedad se fragmenta y la comunicación interpersonal –lo social– se reduce, cada vez hay menos comunicación entre los seres humanos en forma interper-





La jaula

sonal y directa, sólo se comunican a través de la caja que manda imágenes. Se construye una realidad tan artificial que pensar en la realidad molesta mucho, incluso duele, lo que tiende a producir una huelga de la inteligencia, como la profetizada por Teilhard de Chardin.

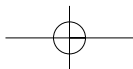
Los políticos se desconciertan. No pueden quedar fuera, deben meterse dentro de la caja, convertirse en imágenes, igual que los actores y actrices de las telenovelas, asumir sus personajes, representarlos con coherencia, pues de lo contrario quedan fuera de la realidad construida y, por ende, pierden clientela, no se venden como productos, no tienen entrada en el mercado. Algunos devienen oportunistas que se montan sobre la construcción y se mueven dentro de ella con comodidad; otros se asustan y el miedo les hace balbucear el parloteo de la realidad construida, metidos dentro de la caja. Todo deviene espectáculo, frenesí de comunicación, desesperación por ocupar mayores espacios en las imágenes, incluso el estado se convierte en un espectáculo, las leyes penales son elementos del espectáculo.

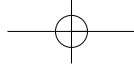
La estructura montada por la inquisición y que el buen Spee denunciaba hace cuatro siglos se ha perfeccionado, se convirtió en una jaula cultural que encierra a todos. Esta visión hace tiempo que dio lugar a una izquierda triste – la famosa traurige Linke– para la cual no hay salida, la jaula cultural es perfecta, hermética. Hoy no parece tan perfecta. Es formidablemente fuerte y poderosa, no es sencillo salir de ella, pero no es perfecta. Desde Heráclito sabemos que todo fluye y nada es estático ni mecánicamente perfecto. La jaula lleva a límites de autismo esquizofrénico que, tarde

o temprano, llevarán a su demolición. Aunque los procesos culturales se produzcan en tiempos a veces exasperantes porque los medimos con la vara de nuestras cortas existencias, no por ello dejan de desarrollarse. La máquina produce muertes y éstas avanzan también en progresión geométrica. Son las muertes anunciadas del sistema penal.

El sistema penal norteamericano ha fracasado; cada vez invierten más y los índices de delito siguen en aumento, malgrado la propaganda en contrario. La propia publicidad del sistema los reproduce. Sus ciudades siguen siendo inseguras. Los circuitos cerrados sirven para otros fines, pero no controlan la criminalidad. La industria de la seguridad sólo fomenta la paranoia, la desconfianza, la fragmentación social. La peregrina idea de perseguir delincuentes con guerras y asignarles funciones de pena preventiva –propia de la seguridad nacional de las dictaduras de los años setenta– ha pasado las fronteras nacionales y escandaliza al mundo haciendo trepidar las bases del orden jurídico mundial y de sus organismos internacionales, al tiempo que se sospechan otras funciones latentes y choca con dificultades prácticas que parecen insuperables. Sufrimos la propaganda de un sistema que demuestra un increíble grado de ineficacia para sus fines manifiestos.

En los países de nuestra región las contradicciones se vuelven más notorias. Son muchos más los muertos, se extiende la tortura y el dolor. Existe una general indiferencia en cuanto a las víctimas. Poco importa que la publicidad desate epidemias de secuestros, de violaciones, de suicidios o crueldades, que difunda métodos criminales, que enseñe delin-





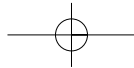
La jaula

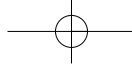
quir, a intoxicarse, a traficar cualquier cosa, que instigue afirmando que todo eso es impune, que todo esto se lleve a cabo cuando las tasas de desempleo son altas y los errores de conducta más frecuentes. No interesa que se destruyan las leyes penales como nunca había sucedido desde los tiempos de la Independencia, con legislaciones disparatadas y de ninguna eficacia, que se quiera engañar al pueblo haciéndole creer que la conflictividad actual será resuelta por leyes que se aplicarán dentro de treinta o cincuenta años, si eso sirve para venderse como producto electoral en el mercado. El *rating* exige todo esto y mucho más. Exige que se otorguen facultades arbitrarias a las policías y de ese modo se las destruya, se las corrompa, se desintegren instituciones indispensables para la vida civil. Exige que se llenen las prisiones con delincuentes de menor cuantía y, si no alcanzan, también las estaciones, comisarías y delegaciones policiales, aunque con ello se distraiga al personal policial de sus funciones específicas. También exige que se haga lo mismo con los niños y los adolescentes, sin importar los efectos reproductores que eso tiene al incidir en la conducta futura de niños a los que la superpoblación destina al maltrato y a la violación. Poco importa que el mayor número de muertos violentos lo causen el tránsito, los suicidios y los conflictos familiares y vecinales. Tampoco interesa que el mayor número de muertos por tóxicos lo cause el alcohol y las lesiones irreversibles las provoquen los inhalables.

En síntesis, mundialmente es cada día más claro que a esta máquina infernal que denunciaba el buen jesuita hace cuatrocientos años, no le interesa la vida ni la salud de la

población, y mucho menos su propiedad, que funciona con otros fines, que sólo le interesa el modo de ejercicio del poder con que opera para usarlo con otros propósitos. El aparato de propaganda es formidable, la red de microintereses que coincide en su sostenimiento es también enorme, la enfermedad cultural es gravísima, pero la cuerda se está extendiendo demasiado, la distancia entre lo proclamado y lo que se hace es tan inmensa que se va haciendo inocultable, la propaganda va cayendo en el ridículo, la orfandad discursiva es notoria. Los ámbitos académicos pueden estar confundidos, pero desde ellos y por conformista que sea, nadie se atreve a legitimar la totalidad de esta realidad. No hay un solo libro que legitime esta realidad en su totalidad. Tampoco es necesario, porque la propaganda es televisiva.

En tiempos de Spee los demonólogos –lo primeros criminólogos– elaboraban filigranas discursivas creativas e ingeniosas. Siglos después el racismo inventó al criminal nato, lo que no deja de ser ingenioso y colorido. Los nazistas tenían una pléyade de cretinos que seguían las fábulas de Rosenberg que, aunque no inventó nada personalmente, se nutría de la inventiva de todos los racismos anteriores. Stalin reproducía las tesis de Lysenko, aunque le arruinase las cosechas. Además, usaban paradas militares, eran histriónicos, construían edificios neoclásicos, esculpían monumentos de monstruos musculosos, cultivaban el colorido. La represión venía recubierta de recursos comunicativos y con un discurso creativo; hoy la única comunicación es la caja de imágenes, la virtualidad fre-



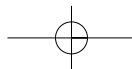


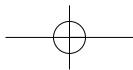
La jaula

nética de cadáveres mostrados masivamente, la publicidad pura, el mismo procedimiento que se usa para vender gaseosas o desodorantes en barra o en aerosol no contaminante, se aplica al sistema penal, a la eficacia de la represión, a las leyes penales disparatadas, a la guerra preventiva, es decir, a todo el ejercicio del poder. La cuerda se extiende demasiado. Las contradicciones son muy notorias. La falta de discurso se hace sentir. El poder sin discurso se resquebraja. La propaganda no puede suplir al discurso por mucho tiempo. La invención de enemigos no puede ser semanal, hoy unos, dentro de diez días otros, en un mes quién sabe quiénes.

El sistema penal de nuestro país no fue siempre pleno de luz, pues tuvo sus conos de luces y sombras, pero dentro de todo fue más o menos normal y con tradiciones legislativas y jurídicas que, en general, son respetables. Desde los albores de nuestra legislación fuimos liberales, con titubeos pero tratamos siempre de marchar hacia la realización de los objetivos constitucionales. Nos organizamos con el código liberal de Tejedor en el siglo XIX. Rodolfo Moreno sintetizó en el siglo pasado lo mejor de la legislación penal liberal de su tiempo. Ambos estuvieron muy cerca de llegar a la Presidencia de la Nación. Eran políticos y eran responsables. El radicalismo impulsó el código de 1921, obra de un conservador cerradamente opositor, pero que en esto fue apoyado directamente por Hipólito Yrigoyen, que le puso por colaborador a un diputado de su estrecha confianza. El mismo Moreno se opuso frontalmente a la tentativa de reforma brutalmente

represiva promovida por un ejecutivo de su propio partido y aprobada por un Senado asustado ante un secuestro seguido de muerte, que pretendió introducir la silla eléctrica (el famoso debate entre Arancibia Rodríguez y Alfredo Palacios). Era el resultado de la propaganda basada en las bandas litoraleñas y en el secuestro de Ayerza, en el año 1933; la Cámara de Diputados nunca trató ese disparate. El peronismo presidió un proceso de rápida concentración urbana y no tocó el código penal; más aún, reformó el sistema penitenciario, suprimió los grilletes y el traje cebrado y cerró el penal de Ushuaia, todo por obra de Roberto Pettinato, pero apoyado claramente por el ejecutivo: Perón y Eva Perón visitaron la Penitenciaría Nacional y hablaron al personal y a los presos. Los toques irrespetuosos al código penal comenzaron hace poco más de treinta años y de la mano de regímenes de facto. Un siglo y medio de tradición legislativa no puede tirarse por la ventana por la veleidad propagandística de un sistema que nada tiene que ver con nosotros y que incluso contradice la tradición liberal del país del que proviene. La jaula no es hermética, tiene múltiples perforaciones, se gasta, erosionada por su fricción constante con la realidad. Nuestra cultura es gravemente neurótica pero no demencial. En la historia de la humanidad siempre hubo etapas de decadencia del pensamiento. Nos toca vivir una más, pero, como las anteriores, las contradicciones de toda realidad de poder condicionan su propia dinámica. No corresponde que caigamos en depresión al lado de Parménides; mejor miremos hacia el futuro junto a Heráclito.

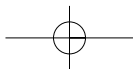


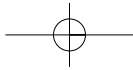
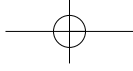


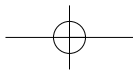
Por Alejandro Mosquera, Gabriela Cerruti, Ana Cacopardo y Ariel Pasini.

Agradecemos la colaboración de los doctores José María Casolati y Luis Valenga.

Intramuros







INTRAMUROS

Introducción

El estudio de la situación en las cárceles del Servicio Penitenciario Bonaerense muestra contundentemente que, a partir del año 2000, se produjo un salto cuantitativo y cualitativo en la violación reiterada y sistemática de los derechos humanos de las personas detenidas, así como de sus familias. Todo esto al mismo tiempo que crecía la sensación de inseguridad en el conjunto de la población.

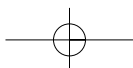
Si bien antes de ese período las condiciones de hábitat y salubridad eran nefastas y la tortura y los apremios ilegales una práctica que se reiteraba, la sistematicidad y magnitud que alcanzó el problema en los últimos años hablan de una nueva dimensión. No se trata ya de un problema, sino del sistema mismo.

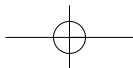
El repertorio de ilegalidades y prácticas violatorias del sistema constitucional de derechos y garantías en las unidades penales y de detención no podría existir sin una concurrencia de factores que sólo pueden darse por la co-responsabilidad manifiesta entre los diversos actores del poder estatal en la provincia: la propia agencia de seguridad, el Servicio Penitenciario Bonaerense, el poder político del que depende, el Poder Judicial, ya sea por acción u omisión, y los encargados de dictar las leyes.

El efecto más notorio e inmediato es una lesión profunda al estado de derecho, a la vigencia de la ley, y a la política criminal del estado provincial.

Entre las principales razones de esta situación encontramos, indudablemente, la hegemonía a partir de 1999-2000 de un discurso basado en la idea de que correspondía al derecho penal poner fin al conflicto social nacido de las políticas económicas aplicadas durante décadas que modificaron radicalmente las condiciones de vida, cultura y relaciones sociales y que instaba, por lo tanto, a utilizar cada vez más violencia desde el Estado sin correspondencia con los hechos a prevenir o reprimir.

Asimismo, se instaló la concepción de otorgar poder y quitar controles a las burocracias policiales, penitenciarias y de seguridad, ya viciadas en profundidad por la existencia de grupos delictivos que colonizaron esas fuerzas y creció la falsa idea corporativa acerca de la





Intramuros - Introducción

necesidad de proteger los “errores” del personal de esas fuerzas.

La ofensiva de la contrarreforma

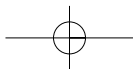
La reforma policial y del sistema de seguridad que llevó adelante la gestión del ministro Carlos León Arslanian a partir de 1997, así como la reforma judicial contemporánea, significó en la Provincia de Buenos Aires un avance ante un sistema en crisis y en colapso que generaba cada vez más inseguridad y denegación de justicia.

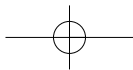
Ambos procesos de transformación enfrentaban factores de poder históricamente constituidos y consolidados, lesionaban intereses y cuestionaban las ilegalidades manifiestas del sistema. Estos elementos, y no sus limitaciones e inconsecuencias, fueron los que dieron lugar a una ofensiva contrarreformista.

Esta ofensiva consiguió primero desarticular el Instituto de Política Criminal de la provincia, que se proyectaba como un centro de políticas de Estado, para, finalmente, en agosto de 1999 y en medio de una campaña electoral en la que se imponía el discurso más autoritario en materia de seguridad lograr el desplazamiento del Ministro de Justicia y Seguridad, Carlos León Arslanian.

Parte del propio Estado provincial se tornó, entonces, en vocero de la contrarreforma. Así, se propagandizó la “dureza” como rasgo esencial de la política criminal y se otorgó más poder a la policía bonaerense, devolviéndosele la capacidad de interrogar y de hacer requisas sin autorización judicial en un intento por que recuperen la instrucción sumarial de las investigaciones que desde el nuevo código procesal había quedado en cabeza de los fiscales. Como parte de esa contrarreforma, se volvió de hecho a unificar las 18 policías departamentales y se reconstruyó la policía bonaerense con un jefe, disimulado tras la figura legal del coordinador. El propio Estado no dudó en vulnerar la ley.

El discurso mediático dominante puso en el centro del debate la inseguridad y trató de imponer criterios contrarios a la defensa de las garantías constitucionales. Se popularizó así la idea de que defender las garantías procesales y el principio constitucional de la inocencia, enfrentar el poder arbitrario e ilegal de las fuerzas de seguridad o denunciar las mafias inser-





Intramuros - Introducción

tas en las mismas era ser “garantistas” y esto implicaba, según este peculiar enfoque fundamentalista, estar del lado de los delincuentes y a favor del delito.

En ese contexto, el mensaje construido desde el Estado estimuló la arbitrariedad policial, la violencia y la violación de los derechos humanos tanto en comisarías como en unidades penales.

La sociedad era rehén de esta campaña: debía aceptar que el Estado pudiera violar “un poco” la ley si quería que fuera eficaz en la protección de su vida y sus bienes.

Paradójicamente, la contrarreforma logró triunfar en algunos sectores imponiendo su discurso, pero fracasó estrepitosamente en su lucha contra el delito.

Sólo a manera de ejemplo, vale la pena comparar la evolución de los hechos delictivos según la Dirección de Política Criminal del Estado nacional: en el año 1998, en la Provincia, ocurrieron 243.680 hechos delictivos; ya en 1999 la cifra se elevó a 312.292, llegando en 2002 a 360.482 hechos. Durante el primer trimestre de 2004 la cifra llegó a 81.134.

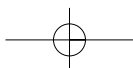
Superpoblación y hacinamiento

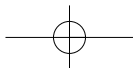
Parte del síndrome de la época fue la inflación de modificaciones al Código Procesal Penal. Desde el 1999 a la fecha, en la Legislatura bonaerense se han presentado más de 100 proyectos de ley que lo modifican, de los cuales se sancionaron 15.

La modificación del Régimen de Excarcelaciones (Ley 12.405) en el verano del año 2000, produjo un mal mayor que aquel que anunció que venía a solucionar.

La superpoblación en cárceles y comisarías se elevó notablemente y los convirtió en lugares donde no regían las mínimas garantías previstas por la Constitución en cuanto a higiene y salubridad. Al mismo tiempo, incentivó la violencia entre detenidos y se convirtió en el escenario en el que se desplegó el sistema de torturas y apremios ilegales ejercido por el Servicio Penitenciario Bonaerense con la excusa de mantener bajo control un sistema colapsado.

El nivel de hacinamiento carcelario es el caldo de cultivo sobre el que se reproduce la violencia, los actos ilegales y la violación sistemática a los derechos humanos. De allí que, más





Intramuros - Introducción

allá incluso de los responsables materiales de los vejámenes, malos tratos apremios y torturas, hay una responsabilidad del propio Estado en el diseño previo de quién quiere que esté detenido y en qué condiciones.

Cuando restringió la facultad de los jueces de estudiar lo particular de cada situación y decidir en consonancia, fue el propio Estado el que asumió esta política de limitación de las excarcelaciones, de censura a las medidas alternativas a la detención en los casos en que se justificara.

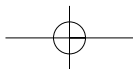
Es dable pensar que, cuando impuso que la excepcionalidad debía ser la libertad de alguien sujeto a proceso promoviendo que la prisión preventiva se constituyera en una pena anticipada, también asumió consciente los efectos de esta nefasta política criminal.

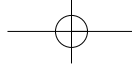
El hacinamiento en las cárceles es apenas una de las aristas de una situación que se revela mucho más grave y que se manifiesta mediante el deterioro edilicio, la humedad de las paredes, los baños colapsados, la falta de colchones, la ausencia de luz natural y artificial, la falta de ventilación, o el agua que fluye de los caños rotos para inundar pasillos y celdas.

El acelerado aumento de la población carcelaria genera la convivencia de personas procesadas con personas con condena firme y definitiva; esto es, genera la convivencia de personas que según el principio de legalidad son inocentes con personas condenadas, acaso por delitos de extrema gravedad.

También ocasiona que personas detenidas por hechos sin mayor trascendencia social e institucional deban convivir con personas reincidentes y condenadas por delitos violentos y significativamente dañosos. Así es como, lejos de servir a la reinserción en la comunidad, la detención en las cárceles bonaerenses constituye la puerta de entrada al mundo delictivo.

La falta de espacio en las unidades dependientes del Servicio Penitenciario motiva la utilización ilegal de las comisarías como lugares de detención. También aquí se manifiestan condiciones de hacinamiento y habitabilidad en términos degradantes e inhumanos. La policía deja de cumplir sus funciones específicas, conforme el reparto de competencias y atribuciones establecido legalmente, para desempeñar tareas de custodia para las cuales carece de capacidad. En las comisarías de la Provincia conviven personas detenidas por averiguación de antecedentes, personas detenidas por orden judicial y personas con prisión preventiva. Se-





Intramuros - Introducción

mejante situación distorsiona el funcionamiento mismo del sistema de seguridad, generando graves problemas que afectan la seguridad de las personas detenidas y del mismo personal policial.

Las condiciones de insalubridad de la población carcelaria representan una violación palmaria y manifiesta de disposiciones de carácter constitucional, de leyes nacionales y provinciales y de instrumentos jurídicos de carácter internacional. El agravamiento de las condiciones de detención vulnera la dignidad de la persona humana y constituye una vía de hecho reñida con el orden jurídico vigente.

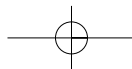
El sistema de la crueldad

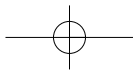
La violencia ilegal en cárceles se manifiesta desde los malos tratos y agresiones cotidianas, a las vejaciones, apremios, torturas, suicidios inducidos y el homicidio. El estudio de las conductas reiteradas muestra que no estamos frente a personas crueles patológicamente o de delitos únicos e irrepetibles incentivados por la situación de hacinamiento. Tampoco puede explicarse excluyentemente por la mentalidad de los jefes del Servicio Penitenciario, que se formaron en los tiempos de la dictadura militar, el genocidio y la tortura generalizada.

Es cierto que el Servicio Penitenciario Bonaerense es una estructura que, habiendo sido un actor relevante entre las fuerzas represivas que integraron el aparato terrorista, no fue objeto -en las más de dos décadas de democracia- de una modificación profunda, ni siquiera moderadamente importante, que haya extirpado la Doctrina de Seguridad Nacional impuesta por gobierno militar.

Sin embargo, y sin dejar de observar lo particular de cada hecho ilícito violatorio de los derechos de los detenidos, esta raíz parece no abarcar al fenómeno en su totalidad: nos encontramos frente a un sistema de poder, que está inserto dentro del Servicio Penitenciario pero que funciona con complicidades y protección externa, cuyo eje está en la corrupción y la burocratización de la violencia.

Este ejercicio ilegal del “poder” conlleva al otro accionar: golpear, vejar o torturar para dominar. Para que se acepte el mandato, la orden ilegal, o para asegurar el silencio y la impuni-





Intramuros - Introducción

dad. La violencia ilegal es el sostén de ese poder y de la impunidad de sus acciones.

En estas condiciones, el que denuncia los vejámenes y torturas está atentando contra todo el sistema. Por lo tanto, debe ser escarmentado, no sólo como castigo hacia él, sino para que el conjunto de detenidos conozca el efecto que trae aparejado el reclamo. Para ello, es necesaria la complicidad, incluso de aquellos que no son parte de los “beneficios” del poder ilegal. Funciona así una un sistema de información entre cárceles acerca de quiénes son los detenidos que denuncian, que muchas veces son represaliados por ello en cada unidad penal a la que son trasladados.

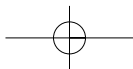
Se completa el fenómeno con una búsqueda de utilización también de la violencia, para no permitir que se pueda investigar y sancionar al sistema. Aquí hay que inscribir las amenazas a jueces, fiscales y defensores oficiales, la persecución y vigilancia de los abogados defensores de los derechos humanos, la persecución a testigos y las amenazas a familiares.

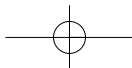
La burocracia del mal

La naturalización por parte de los actores del sistema penal y de parte de la sociedad de la utilización de un “grado” de violencia ilegal, lleva a que se oculte la cotidianeidad de la violación sistemática de derechos.

El sistema se conmueve por casos gravísimos. Pero pasados los momentos mediáticos o de atención de la opinión pública, vuelve la rutinaria violencia oculta o permitida.

Un dato que evidencia la aceptación de conductas ilegales reiteradas es la cantidad de causas sobre apremios ilegales archivadas, en muchos casos sin la mínima investigación. No sólo la desnaturalización del tipo penal de la tortura; es decir, la degradación en la tipificación de los delitos cometidos para moderar la investigación, y las penalidades sobre los imputados. Sino la aceptación de que, en las condiciones actuales (sobrepoblación, situación del Servicio Penitenciario Bonaerense, etc.), el método de rigurosidad ilegal que se aplica es el único posible para mantener cierto orden en las cárceles y evitar los motines masivos. El Estado acepta y justifica la ilegalidad para evitar otro “mal mayor” y una vez más trata de imponer la “razón de Estado” sobre el estado de derecho.





Intramuros - Introducción

Un dato elocuente de esta realidad es perceptible cuando se confrontan las denuncias por malos tratos, apremios o torturas, con la opinión oficial del Servicio Penitenciario Bonaerense (SPB) respecto a las lesiones registradas por los partes provenientes de Unidades Penales:

Sobre la información de 32 unidades penales, en el año 2003 hubo 3390 lesiones, categorizadas según los siguientes títulos:

- Agresión puño / puntapié (entre internos)
- Agresión con elementos punzo-cortantes (entre internos)
- Auto-agresión (internos contra su propio cuerpo)
- Agresión con elementos contundentes (entre internos)
- Accidente laboral
- Accidente no laboral (caídas, choques, quemaduras, cortes, torceduras)
- Agresión al personal (de internos hacia personal del servicio penitenciario)
- Lesiones de origen dudoso.

Ninguna lesión fue realizada por personal del servicio penitenciario hacia los internos.

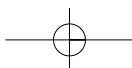
Ningún funcionario de la Administración o del Poder Judicial acepta esta estadística como real; sin embargo, se sigue haciendo a través de los años. En definitiva, la burocracia acepta la falsedad en esta formalidad, porque el sustrato es la aceptación de la violencia oculta e ilegal como parte del sistema.

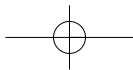
La corrupción

El delito y la ilegalidad forman parte de la manera de conducir el SPB de diferentes maneras, más allá del uso de la violencia y las inhumanas condiciones de detención.

Algunas de las formas en que se expresa son:

- Venta de sustancias prohibidas dentro de los penales.
- Canje de “beneficios” a los presos por dinero o para que se conviertan en servidores de cualquier orden, de ser informantes, de herir o matar a algún interno, amenazar a jueces, fiscales o defensores.
- La utilización de psicofármacos para dopar o manejar a grupos de internos.





Intramuros - Introducción

- Utilización de detenidos como mano de obra para robos y otros delitos fuera del penal.
- Negociados e enriquecimiento ilícito de los jefes de los penales, a través de la utilización de los recursos del Estado en beneficio propio o de grupos insertos en las filas del SPB.

Los delitos económicos que se cometen dentro de las unidades penales conllevan un perjuicio enorme al conjunto social, ya que no sólo restan presupuesto al conjunto de acciones que el Estado debe llevar a cabo, sino que “reparten” prosperidad hacia los involucrados, conductas que, en tanto impunes, alientan su repetición.

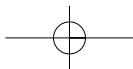
El elemento principal de su impunidad está dado por conservar a las unidades penales fuera del control público y de la sociedad. Cambiar esta realidad implica correr el velo. No sólo para mostrar el daño que ocurre puertas adentro, sino el peligro y el daño que implican para la sociedad en su conjunto.

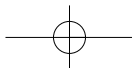
Así, a manera de ejemplo, sirve analizar las maniobras entre proveedores del Servicio Penitenciario Bonaerense y las autoridades de las unidades penales, meros indicadores que sirven para demostrar a las claras la situación que describimos.

En otro caso, la presencia de sustancias prohibidas dentro de las cárceles, presupone un circuito ilegal que une el adentro con narcotraficantes afuera. Esto no significa tan sólo un peligro sobre la salud y la vida de los internos. El circuito ilegal fortalece a las bandas que luchan con el consumo de los estupefacientes mientras que las complicidades con espacios o segmentos de burocracias estatales promueven su impunidad.

El hecho que relaciona más claramente los delitos intramuros con la seguridad de la población está dado por los detenidos que salen a robar por órdenes de personal del SPB. La particularidad de este hecho delictivo es que se conoce su raíz cuando algo falló, son los delincuentes detenidos “in fraganti”, o cuando a los internos a los que se les ordena salir a robar así lo denuncian. De lo contrario, según las constancias en juzgados y unidades penales, en el momento de producirse el delito su autor se encuentra detenido.

La corrupción y los hechos delictivos a que hacemos referencia conforman un sistema complejo y que en distintos grados cuenta inevitablemente con un andamiaje de complicidades.





Intramuros - Introducción

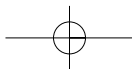
La corresponsabilidad

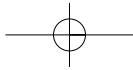
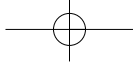
La magnitud de los problemas que estamos reseñando, la necesaria red de complicidades y el enorme caldo de cultivo que significa la sobrepoblación y la falta de una política criminal del Estado planificada, deja a las claras las responsabilidades compartidas entre los poderes del Estado.

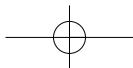
Hemos señalado algunos de los elementos que aparecen como responsabilidades concurrentes del Ejecutivo y el Legislativo, tales como las leyes de limitación de las excarcelaciones; la restricción a los jueces de sus atribuciones para estudiar la particularidad de los casos: la no previsión de lugares de detención, promoviendo entonces el hacinamiento y el avance sobre el principio de inocencia.

En el mismo sentido, podemos mencionar la responsabilidad de no haber diseñado una reforma profunda y a tiempo del Servicio Penitenciario Provincial y no promover un sistema de controles y auditorías externas sobre el sistema de compras y presupuesto del SPB. Al mismo tiempo, en el Poder Judicial, con las notorias excepciones de muchos jueces, defensores y fiscales que defienden el estado de derecho y los derechos humanos, se aceptó la naturalización de la violencia ilegal en cárceles y comisarías. No se objetaron leyes que en parte de su articulado eran manifiestamente inconstitucionales. Se aceptó la prisión preventiva como una condena anticipada.

Finalmente y fatalmente, se impuso en todos los poderes del Estado la tolerancia, la pasividad, el ocultamiento de la violencia sistemática ejercida contra la población carcelaria, en su mayoría ciudadanos presos sin sentencia, expulsados de su ciudadanía, privados de los más elementales derechos y garantías.







Capítulo I



EL HÁBITAT

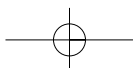
Hacinamiento y condiciones infrahumanas

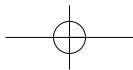
En los últimos años, se ha experimentado un crecimiento significativo de la población carcelaria en la Provincia de Buenos Aires. Al mes de abril de 2004, conforme la información suministrada por el Servicio Penitenciario de la Provincia de Buenos Aires, había 24.433 personas detenidas en unidades penitenciarias. En la misma fecha, según los datos proporcionados por la División de Estadísticas del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, en las comisarías se alojaban 5.813 personas detenidas por orden judicial. Sumando los detenidos en unidades carcelarias y en comisarías, se obtenía una cifra de 30.246 personas detenidas bajo disposición de la Justicia. En el año 2000, el Servicio Penitenciario informaba 15.467 personas detenidas y no se conocían cifras sobre población en comisarías.

La Subsecretaría de Política Penitenciaria y Readaptación Social informó que está prevista la construcción de 4.688 nuevas plazas dentro de los próximos siete meses. Así, las nuevas construcciones ni siquiera alcanzarán a cubrir la superpoblación hoy existente en las unidades penitenciarias y comisarías de la provincia. Mucho menos si tomamos en cuenta los 3.200 nuevos detenidos promedio que ingresan anualmente en dependencias penitenciarias o comisarías. La crisis de superpoblación carcelaria se agravará sensiblemente, atento la insuficiencia de las construcciones proyectadas.

El Ministerio de Justicia de la provincia informa oficialmente que la cantidad de plazas reales es de 21.321, pero esta cifra resulta forzada y falaz, toda vez que está referida a la cantidad de colchones por unidad carcelaria. A la capacidad de alojamiento original de cada unidad penal, se le sumaron las camas o colchones adicionales en cada celda, sin que se verificara una readecuación de la infraestructura edilicia a esta nueva situación. Los baños no son ampliados, como tampoco la cocina, ni los patios, ni los talleres, ni los cupos de las escuelas, ni los lugares de trabajo, ni las instalaciones sanitarias, ni los teléfonos, ni los recursos humanos y económicos.

La Unidad Penal N° 24 de Florencio Varela, concebida originariamente para albergar a 350





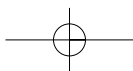
Intramuros - El hábitat

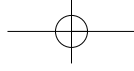
internos, sirve a manera de ilustración de lo antedicho. En las celdas, construidas para alojar a un solo detenido, se agregaron una segunda y hasta una tercera cama. Así, el SPB. informa que la Unidad Penal cuenta con una capacidad de alojamiento para 750 internos. La capacidad de alojar 750 internos se corresponde con el número de camas, pero ello no guarda relación con el resto de las instalaciones. Al 1 de septiembre de 2004 se encontraban alojados unos 913 detenidos, excediendo en 163 personas la cantidad que puede alojar la unidad según el SPB y superando en 563 personas la capacidad originaria.

Las instalaciones sanitarias de la unidad penal N° 24 son insuficientes. Los retretes están desbordados y de ellos emanan olores nauseabundos. Faltan claraboyas en los techos, por lo cual la lluvia entra incesantemente. Las ventanas de las celdas carecen de vidrios y el frío se vuelve insoportable. La comida es escasa. En las escuelas y talleres faltan cupos. Así es como la población carcelaria se encuentra amontonada, olvidada, sin un adecuado régimen de readaptación social.

Es clarificadora de la situación generada por la falta de readecuación de las instalaciones carcelarias, la carta enviada el 29 de junio de 2004 por el Sub-Prefecto Gerardo Arnedo, de la Unidad 21 de Campana, al Jefe de la misma Unidad. Allí dice: “Me dirijo al Señor Jefe, a los efectos de informar, según lo solicitado por el Señor Defensor General del Departamento Judicial de San Isidro, Dr. José Luis María Villada, que es necesario ampliar y equipar el sector de cocina de internos, dado que la misma fue construida para realizar la elaboración del menú diario para 350 internos y en la fecha se alojan 971 internos en este establecimiento...”.

Las condiciones de insalubridad de la población carcelaria representan una violación palmaria y manifiesta de disposiciones de carácter constitucional, de leyes nacionales y provinciales y de instrumentos jurídicos de carácter internacional. El agravamiento de las condiciones de detención vulnera la dignidad de la persona humana y constituye una vía de hecho reñida con el orden jurídico vigente. La privación de la libertad en razón de una disposición emanada del Poder Judicial no implica el cercenamiento de otros derechos y garantías consagrados constitucionalmente. Ningún comportamiento material de los poderes públicos puede estar encaminado a mortificar o agravar arbitrariamente la situación de las

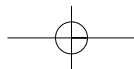


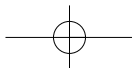


Intramuros - El hábitat

personas privadas de su libertad, en tanto que la detención no importa la muerte civil ni la suspensión de los derechos y garantías constitucionales. Los derechos fundamentales, inherentes a la persona humana, no pueden ser suspendidos en el umbral de las instituciones penitenciarias. La vigencia irrestricta del estado de derecho supone que la jurisdicción de los poderes públicos abarque y comprenda todo el territorio nacional, excluyendo así la existencia de zonas substraídas al principio de legalidad. La cárcel no puede constituirse en una zona de no derecho sujeta al arbitrio de las autoridades penitenciarias.

El artículo 18 de la Constitución Nacional claramente establece que “Las cárceles de la Nación serán sanas y limpias, para seguridad y no para castigo de los reos detenidos en ellas, y toda medida que a pretexto de precaución conduzca a mortificarlos más allá de lo que aquella exija, hará responsable al juez que la autorice”. En el mismo sentido, la Convención Americana sobre Derechos Humanos, de rango constitucional conforme el artículo 75 inc. 22 de la Constitución Nacional, dispone en su artículo 5 inciso 6 que “Las penas privativas de la libertad tendrán como finalidad esencial la reforma y la readaptación social de los condenados”. La Constitución de la Provincia de Buenos Aires dice en su artículo 30 que “Las prisiones son hechas para seguridad y no para mortificación de los detenidos. Las penitenciarías serán reglamentadas de manera que constituyan centros de trabajo y de moralización”. La Corte Suprema de Justicia de la Nación tiene dicho que “...el artículo 18 de la Constitución Nacional, en cuanto prescribe toda medida que a pretexto de precaución conduzca a mortificarlos más allá de lo que aquella exija, tiene contenido operativo; impone al Estado, por intermedio de los servicios penitenciarios respectivos, la obligación y responsabilidad de dar a quienes están cumpliendo una condena o una detención preventiva, la adecuada custodia que se manifiesta también en el respeto de sus vidas, salud e integridad física y moral. Si el Estado no puede garantizar la vida de los internos ni evitar irregularidades, de nada sirven las políticas preventivas del delito ni menos aún las que persiguen la reinserción social de los detenidos; es más, indican una degradación funcional de sus obligaciones primarias que se constituyen en el camino más seguro para su desintegración y para la malversación de los valores institucionales que dan soporte a una sociedad justa...” (C.S.J.N., B. 142XXIII, 19-10-95, Fallos: 318:2002).





La realidad en las unidades penitenciarias.

1.1 Informes de las visitas realizadas por jueces, fiscales y defensores

La necesidad de ejercer un adecuado control de las condiciones en las que se desenvuelve la vida de las personas detenidas ha motivado el dictado de disposiciones normativas que consagran la obligatoriedad de realizar visitas institucionales a unidades carcelarias y comisarías por parte de los jueces e integrantes del Ministerio Público.

Así, el artículo 6 de la ley 12.061 establece: “Los miembros del Ministerio Público, en el ejercicio de su legitimación, efectuarán las visitas pertinentes a establecimientos carcelarios, lugares de internación y comisarías”.

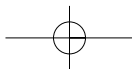
La Resolución 064/02 de la Procuración de la Suprema Corte de Justicia consagra pautas generales para la realización de dichas visitas. La Resolución 363/04 de la Procuración dispone que una copia de los informes elaborados en ocasión de las visitas institucionales a cárceles y comisarías deban ser remitidos a la Comisión Provincial por la Memoria.

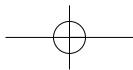
El Acuerdo 3118/04 de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires establece las condiciones en las que se efectuarán las visitas institucionales realizadas a las unidades penales.

Los jueces, los integrantes del Ministerio Público y los secretarios de ejecución han elevado numerosos informes a la Procuración y a la Suprema Corte de Justicia, dando cuenta de las gravísimas condiciones de detención que se verifican en el ámbito de las unidades carcelarias del Servicio Penitenciario.

“Estas condiciones favorecen la aparición de enfermedades infecciosas pulmonares, entéricas y dérmicas”.

Unidad N° 23 (Florencio Varela): visita realizada por la Presidente de la Cámara de Apelación y Garantías de San Isidro, Dra. Celia Margarita Vázquez, acompañada por el Secretario Ariel Yapur y por el Perito Médico de la Asesoría Pericial, Dr. Patricio Pérez Aquino, el día 24 de junio de 2004.





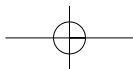
Intramuros - El hábitat

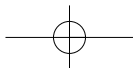
La unidad contaba originariamente con capacidad para alojar a 350 detenidos bajo sistema unicelular. Luego se agregaron nuevas camas y nuevos pabellones, lo que permitió ampliar la capacidad de alojamiento a 772 internos. A la fecha de la visita había 824 internos, por lo que muchos detenidos carecían de cama. El informe consigna que “señalaron asimismo las autoridades de la unidad que estas ampliaciones de capacidad que se describen, sólo incrementaron la cantidad de camas, no habiéndose ampliado el área destinada a servicios, talleres ni escuela, lo que acarrea serios inconvenientes.” Así, la cocina fue pensada para no más de 400 internos. Las duchas funcionan con agua fría. En casi todas las celdas faltan los vidrios de las ventanas, por lo que deben ser cubiertas con frazadas para evitar el ingreso del frío, situación que impide una adecuada ventilación y el ingreso de luz natural. Se informa que “en algunos casos, como por ejemplo en la celda N° 1, no hay tampoco instalación de luz artificial, por lo que los detenidos en ella viven en la penumbra. Se detectaron en el pabellón varios casos de falta de colchones, lo que hace que existiendo una única tarima y un único colchón, dos personas deban compartir o turnarse para utilizar la cama. (...) En el pasillo se advierte que hay sectores en los que se acumula agua, merced a roturas o deficiencias en los tanques de desagüe de las letrinas. Además, en gran parte de los casos se observa que el sistema de tiraje de las letrinas no funciona o funciona deficientemente por falta de presión de agua”. En este pabellón los detenidos salen al patio de recreo durante dos horas diarias solamente.

En el pabellón de mediana seguridad se advierten tres letrinas para 60 reclusos, carentes de ventilación y con problemas cloacales que generan un fuerte hedor que se extiende a todo el pabellón y a la cocina.

El informe del Perito Médico señala que en los módulos 1 A y B hay tres baños para 200 internos. Textualmente dice: “Estas condiciones favorecen la aparición de enfermedades infecciosas pulmonares, entéricas y dérmicas”. Señala que la ración de carne asignada es la mitad de lo necesario por día.

Unidad N° 31 (Florencio Varela): visita realizada por la Presidente de la Cámara de Apelación y Garantías de San Isidro, Dra. Celia Margarita





Intramuros - El hábitat

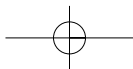
Vázquez, acompañada por el Secretario Ariel Yapur y por el Perito Médico de la Asesoría Pericial, Dr. Patricio Pérez Aquino, el día 2 de junio de 2004.

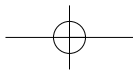
La capacidad originaria al momento de su inauguración era para 360 internos. Luego fue ampliada a 499, alojándose 510 detenidos el día de la visita. Así es como existen 11 detenidos sin cama. En varias dependencias, pabellones y celdas, falta luz artificial. Faltan vidrios. El sistema de tiraje de las letrinas está roto.

Unidad N° 13 (Junín): visita realizada por el Defensor General de San Nicolás, Dr. Gabriel Ganon, y por la Defensor Oficial de San Isidro, Dra. María Gómez, el día 14 de mayo de 2004.

Señalan que “en primer lugar, cuando recorrimos el depósito de alimentos comprobamos que el tipo de carne existente en la cámara frigorífica no concuerda con los tipos de carne que figuran en el instructivo del Servicio Penitenciario que se encontraba en poder del jefe de depósito. Así, se detectaron medias reses de tipo D (no apto para consumo)”. Se ve leche en polvo, pero los detenidos dicen no recibirla nunca. Más adelante el informe continúa diciendo “La escasez de alimentos agrava las condiciones de hacinamiento, falta de higiene, deficiencias estructurales en los sanitarios, aumentando los niveles de violencia entre internos, que de acuerdo a sus relatos pelean en ocasiones por la comida.” (...) “Siguiendo el recorrido, en el pabellón ocho observamos absoluta falta de higiene y hacinamiento -entre dos a tres detenidos por celda con capacidad cúbica para albergar a uno-. Además, en algunas de esas celdas no existe inodoro”.

En la visita se encontraron varios detenidos sin asistencia médica, con fiebre. Los internos expresan carecer de atención odontológica adecuada. El relato continúa y expresamente dice: “En el área de separación (celdas de castigo) al ingreso ya se percibía un fuerte olor nauseabundo, manifestando los Sres. Penitenciarios tener inconvenientes con las celdas. Observamos que las mismas carecen de higiene, luz natural y en la mayoría tampoco artificial, lo que motiva que algunos internos deban permanecer en la oscuridad. Tampoco





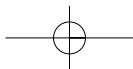
Intramuros - El hábitat

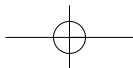
existen en las celdas de aislamiento agua en los inodoros existentes dentro de ellas, lo que motiva que el castigado, además de estar a oscuras, debe convivir con sus excrementos, y en la mayoría de los casos sin agua corriente, y claro está, para higienizarse son trasladados a las duchas donde el agua caliente es inexistente”.

En toda la unidad hay un teléfono para más de mil internos.

Visita realizada por el Fiscal General Adjunto de San Martín, Dr. Fernando Domínguez, el día 1 de junio de 2004.

El informe consigna que: “El promedio de edad de los internos va entre los 18 y los 25 años. Predominan los detenidos por delitos contra la propiedad, de los que sólo una ínfima parte son penados. (...) Hay un reclamo generalizado por la comida, tanto por la cantidad (escasa) como por la calidad (pésima) de la misma. (...) Se constataron graves deficiencias en materia de atención sanitaria, tanto por la deficiente atención médica que se dispensa a los internos, como por la carencia de medicamentos e insumos en general (según refirió el médico de guardia). Esta situación es aún más preocupante si se tiene en cuenta que la época del año favorece la aparición y permanencia de enfermedades, sobre todo en ámbitos en los que las condiciones edilicias y de infraestructura no están en óptimas condiciones. Es decir, si a la sobrepoblación que se advierte (en celdas para una o dos personas, viven actualmente tres -una de las cuales, naturalmente, duerme en el piso-), se agrega la humedad, el frío y la falta de alimento adecuado, se tendrá alguna idea aproximada de lo que significa hoy día no contar con los medicamentos básicos. En el sector de depósito se ingresó a la cámara frigorífica donde se constató la existencia de carne vacuna clasificada “tipo D”, que está fuera de las especificaciones técnicas para el consumo humano”. Finalmente concluye de la siguiente manera: “El panorama recogido en la visita muestra una situación preocupante por la permanencia de problemas que, a esta altura, son endémicos. Los problemas de sobrepoblación, de trato, de asistencia médica y provisión de medicamentos, las cuestiones relativas a la deficiente alimentación de los internos, las irregularidades en la provisión de mercaderías, son pues una constante que es preciso remediar, ya que el manteni-





Intramuros - El hábitat

miento de tales circunstancias no hace sino poner en evidencia las condiciones indignas de detención a que se encuentran sometidos hoy día los detenidos penales en la provincia”.

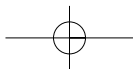
Unidad N° 6 (Dolores): visita realizada por el Secretario de Ejecución de Dolores, Dr. Diego Escoda, por la Defensora General, Dra. Analía Pepi, por la Defensora Titular, Dra. María Verónica Olindi Huespi, por el Defensor Adjunto, Dr. Paul Alfredo Orellano, por la Defensora adjunta, Dra. Muriel Mendoza, por la Secretaria General, Dra. Lia Raggio, el día 31 de agosto de 2004.

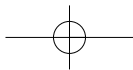
Numerosos internos deben dormir en el piso. El informe dice: “En este sentido, a modo de ejemplo, en las celdas del pabellón 6 de admisión se encontraron en una celda cinco detenidos siendo que el espacio no es apto para alojar ni siquiera a dos personas”.

Unidad N° 2 (Sierra Chica): visita realizada por el Defensor General de San Nicolás, Dr. Gabriel Ganon, por el Defensor General Interino de Mercedes, Dr. Juan Mahiques, por la Defensora Oficial de San Isidro, Dra. María Gómez, por la Defensora Oficial de Lomas de Zamora, Dra. Marcela Piñero, por los Defensores Oficiales de Azul, Dres. Carlos Kolbl y Juan Galarreta, el día 2 de julio de 2004.

En el pabellón 11 la visita constató lo siguiente: “Los pasillos se hallaban mojados y sucios, mientras que el interior de las celdas se encontraba en regular estado de higiene, percibiéndose un olor nauseabundo; muchas de ellas tenían sus letrinas tapadas y carecían de vidrios, sintiéndose un frío intenso”. En el pabellón 12 se encuentran celdas sin luz artificial. En el pasillo había un grabador. Los internos cuentan que durante la noche los penitenciarios suben el volumen, lo que les impide conciliar el sueño.

En el pabellón 4 se consigna que “se detectaron precarias condiciones de higiene, fuerte olor, vidrios rotos, y mucha humedad en las celdas”. Con respecto a las comidas, el informe





Intramuros - El hábitat

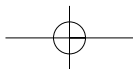
resume la manifestación de los detenidos en las siguientes palabras: “...la comida es inco-
mible, es un engrudo de fideos, arroz, papas u zanahorias sin pelar... carne nunca comemos,
sólo nos dan unos huesos pelados y grasa... salvo cuando vienen visitas como el otro día que
estuvo Casación... muchos de nosotros cuando comemos el rancho, porque no tenemos
visitas o somos como yo paria, nos descomponemos del estómago con vómitos y dia-
rrea... Diga que algunos de los otros presos comparten conmigo y con los ranchos gástri-
cos preparamos un guiso para todos...”

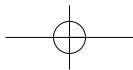
El informe señala que “respecto a las celdas, debe resaltarse no sólo la gran humedad que se
advirtió en ellas, sino también que en su gran mayoría el frío era insoportable dado que fal-
taban los vidrios”.

Unidad N° 9 (La Plata): visita realizada por el Defensor General de San
Martín, Dr. Andrés Harfuch, por los Defensores Oficiales, Dres. Fernando
Lagares y Santiago Reil, y por el Secretario de Ejecución Penal, Dr. Gabriel
Franco, el día 17 de mayo de 2004.

La unidad penal tiene capacidad para alojar a 1.207 internos, y al día de la visita habían 1.387
detenidos. Hay duchas con agua fría, faltan vidrios en las ventanas. Los detenidos salen al
campo de deportes cada 10 o 15 días. Los detenidos expresan que la comida es mala y escasa,
y que sólo se les realizan controles médicos en casos de urgencia y luego de varias horas
de realizado el reclamo. Los internos del pabellón n° 5, de alojamiento transitorio, perma-
necen en sus celdas las 24 horas del día porque no se les permite salir. En varias celdas fal-
tan colchones En el pabellón n° 6 faltan vidrios, hay celdas sin luz y las duchas generalmente
son con agua fría.

Unidad N° 30 (General Alvear): visita realizada por el Defensor General de
San Nicolás, Dr. Gabriel Ganon, por el Juez Titular del Juzgado Criminal y
Correccional N° 8 e integrante del Tribunal en lo Criminal N° 3 de Lomas de
Zamora, Dr. Rafael Emilio Villamayor, por la Defensora Oficial de Lomas de





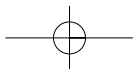
Intramuros - El hábitat

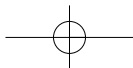
Zamora, Dra. Marcela Piñero, el día 10 de junio de 2004.

El informe señala que muchas celdas tienen sus letrinas tapadas y que en muchas faltan los vidrios, lo que ocasiona que el frío se vuelva insoportable. Con respecto a la comida, se elabora un resumen que sintetiza el comentario de la mayoría de los internos. El mismo dice: "...Uds. saben que la comida es mala, que se roban todo y que lo que nos llega es incomible, una sopa grasosa o una polenta en guiso sin nada de carne... la carne sólo la vemos una o dos veces por semana... además como nuestras familias no vienen y hace mucho frío pasamos hambre... hoy había carne porque vinieron Uds. sino, no... apenas tomamos mate porque leche sólo se la dan, y a veces, a los enfermos de HIV y los gástricos... no vamos a denunciar porque no sirve después nosotros la pasamos peor y nada cambia".

Unidad N° 29 (Melchor Romero): visita realizada por el Sr. Defensor General de San Martín, Dr. Andrés Harfuch, los defensores oficiales Dres. Roxana Oviedo Cozzetto, Fernando Lagares, José A. Marinaro, Diana Birch, Ricardo Thomas y el Secretario de Ejecución, Dr. Gabriel Franco, el día 10 de septiembre de 2003.

El informe de la visita institucional refiere que: "La U29, como cárcel de máxima seguridad de la Argentina, no cuenta con iglesia o lugar apto para practicar algún culto, no tiene talleres de trabajo, no tiene escuela (hay una incipiente, con sólo 4 alumnos), no tiene cancha de fútbol, patio común, actividades recreativas, de manualidades o culturales. (...) Los detenidos ni siquiera tienen radio o televisión, por lo que se encuentran totalmente aislados de los acontecimientos que ocurren más allá del límite de los muros. Desconocen la realidad, algunos hasta pierden la noción del tiempo y del espacio." Más adelante refiere: "En la visita a los pabellones 5, 6, 7 y 8 se pudo observar que los sistemas de los lavatorios, inodoro y duchas se encuentran deteriorados y/o dañados (en algunos casos el agua de la ducha aflora directamente de la boca del caño de agua que llega a la pared, falta el sistema de desagote de los lavatorios y el agua cae directamente al suelo. (...)) Se ha evidenciado,





Intramuros - El hábitat

además, faltante de vidrios en la casi totalidad de las ventanas de estos pabellones”.

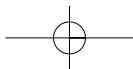
Visita efectuada por el Defensor General de San Martín, Dr. Andrés Harfuch, or el Defensor Adjunto, Dr. Javier Teixeiras, por los Defensores Oficiales Dres. Roxana Oviedo Cozzetto, José A. Marinaro, Silvia Lew y Marcelo Varvello, y por el Secretario de Ejecución Penal, Dr. Gabriel Franco, el día 3 de junio de 2004.

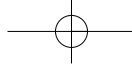
El informe refiere que “en la Unidad Carcelaria N° 29, cuyo régimen es cerrado y de máxima seguridad, los internos no tienen posibilidad de trabajar, estudiar o practicar actividades deportivas. No hay talleres de trabajo, panadería, escuela, como así tampoco campo de deportes. (...) A los internos se les concede 6 hs. diarias para salir al patio, de 8 a 11 hs. y de 14 a 17 hs. No gozan de este beneficio los alojados en los pabellones nros. 2 (depósito - tránsito) y 3 (separación área convivencia), quienes permanecen encerrados en sus celdas las 24 hs. del día, circunstancia ésta que gravemente atenta contra la salud mental y psíquica de los mismos.”

Faltan vidrios en las ventanas de las celdas, falta luz artificial. Los lavatorios, duchas e inodoros están dañados en varios pabellones. Se detectaron inodoros tapados y casos de desagües tapados. Las condiciones generales de higiene no son buenas, las celdas están sucias y hay basura en los pisos. Los internos elevan quejas por la comida, señalando que es escasa, no tiene sabor ni variedad. También expresan quejas por la atención médica, en tanto que hay demoras y no reciben tratamientos adecuados.

Unidad N° 34 (Melchor Romero): visita realizada por la Presidente de la Cámara de Apelación y Garantías de San Isidro, Dra. Celia Margarita Vázquez, el día 8 de septiembre de 2004.

La unidad fue concebida para alojar a 290 internos. Luego se amplió su capacidad para alojar a 372 detenidos, sin que se realizara la consecuente reforma de las instalaciones (cocina,





Intramuros - El hábitat

escuela, sector de sanidad, etc). Al momento de la visita habían 409 detenidos (119 más que la capacidad del complejo y 34 más que las que según el propio SPB está en condiciones de albergar).

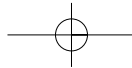
El personal penitenciario es escaso. También resultan insuficientes los profesionales médicos. El sector de sanidad es sumamente precario y con problemas de higiene.

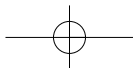
En el informe leemos: “Se aprecia, en consecuencia, que en líneas generales la población se mantiene ociosa durante todo el día, no realizando tareas tendientes a su formación, ni labores vinculadas al tratamiento terapéutico de sus problemas psiquiátricos, extremos éstos que demandan pronta solución”. Dice luego que las condiciones edilicias son mejores que las de otros penales, para agregar que “...se aprecia un déficit de importancia en las prestaciones tendientes al tratamiento de los internos alojados en la Unidad N° 34, siendo insuficiente el personal médico destacado en ella, y careciéndose en absoluto de actividades que puedan acompañar el abordaje psicoterapéutico y psiquiátrico de los diversos casos. Debe en este punto convocarse la atención de las autoridades responsables; ello en la medida en que de otro modo la unidad no será más que un depósito de personas a las que se contiene psicofarmacológicamente, pero a las que no se les brindan los medios necesarios para recuperarse y desarrollar sus potencialidades individuales.”

“Tales condiciones hacen que el penal pierda su sentido constitucional y se transforme, literalmente, en un ‘Depósito de carne humana’”.

Unidad N° 1 (Lisandro Olmos): visita realizada el Sr. Fiscal de Cámara de San Martín, Dr. Luis Chichizola y por el Sr. Fiscal Adjunto del mismo departamento judicial, Dr. Fernando Domínguez, el día 1 de octubre de 2002.

Hace una pormenorizada enumeración de las denigrantes condiciones de detención y concluye que: “Tales condiciones hacen que el penal pierda su sentido constitucional y se trans-





Intramuros - El hábitat

forme, literalmente, en un 'Depósito de carne humana'. Uno tiene la sensación de que los detenidos están a la buena de Dios".

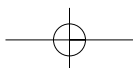
Visita efectuada por el Fiscal General Adjunto de San Martín, Dr. Fernando Domínguez, el día 16 de diciembre de 2003.

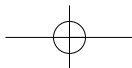
El informe expresa que:

- Se advierten condiciones de hacinamiento en los pabellones.
- Hay problemas en materia de higiene y humedad. Se carece de agua caliente y gran parte de los sectores de la unidad no se encuentran aptos para la vida.
- Se notan deficiencias en materia de atención sanitaria.
- Sólo una parte de los internos trabaja o estudia, pese a que la gran mayoría reclama actividad.
- No se advierte que exista tratamiento alguno, o mínimamente un seguimiento o control sobre los detenidos.
- A simple vista se advierte que no puede haber siquiera control efectivo sobre lo que pasa en los pabellones por parte del guardia del piso. Debido a la infraestructura del penal, el custodia no puede ver qué ocurre en el pabellón.
- (...) De la población total de detenidos (que asciende a unos 3.000), sólo alrededor de 140 son penados, el resto son procesados.
- Tales condiciones hacen que el penal pierda su sentido constitucional."

Visita efectuada por la Secretaria de Ejecución de la Defensoría General de La Plata, Dra. Fabiana Ripani, el día 16 de abril de 2004.

El informe señala la existencia de sectores totalmente inundados. Se refiere una constante y fuerte humedad, la falta de camas, la oscuridad de las celdas por falta de luz artificial y por ser escasa o nula la llegada de luz natural al lugar. Las cañillas pierden agua en su gran mayoría. Hay falta de higiene generalizada. Los detenidos en el sector de separación carecen de





Intramuros - El hábitat

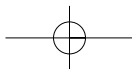
todo tipo de actividad, y muchos permanecen en dicha situación por más de un mes.

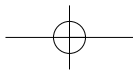
Unidad N° 21 (Campana): visita realizada por los Defensores Oficiales Dres. Roxana Oviedo Cozzeto, Horacio Martínez Ledesma y Diana Birch, el Secretario de Ejecución Dr. Gabriel Franco, el día 11 de marzo de 2004.

El penal tiene la capacidad de albergar 772 internos, registrando el día de la visita la cantidad de 934 detenidos. Muchos detenidos deben dormir en el piso y no hay colchones para todos. A modo de ejemplo, en el pabellón N° 9 (sancionados y con medidas de seguridad) hay capacidad para 18 internos y al momento de la visita había 30 en el lugar. Falta agua caliente en muchas duchas. Hay fuertes olores, debido a la existencia de tachos de residuos con moscas y afluentes que fluyen por hallarse obstruidos los desagües. El informe señala “La Unidad posee una Escuela, con 7 aulas, las que estaban siendo pintadas al momento de la visita. Esta resulta insuficiente para la cantidad de internos alojados. Para el corriente ciclo lectivo se inscribieron 203 internos en primaria, y 273 en secundaria, habiendo cupo sólo para 140 y 150, respectivamente. Son muchos los detenidos que ven cercenada su posibilidad de acceder a la educación (...) Debemos resaltar que menos del 10% del total de la población carcelaria se encuentra trabajando. Son muchos los internos que desean trabajar y escasas sus posibilidades de hacerlo”.

Visita efectuada por el Fiscal General Adjunto de San Martín, Dr. Fernando Domínguez, el día 1 de abril de 2004.

El informe consigna que: “1°, existe un serio problema de sobrepoblación carcelaria. Se nota que en calabozos que están preparados para una sola persona, actualmente habitan dos y tres internos, en algunos casos sin colchones en los que dormir. A su vez, los problemas de sobrepoblación repercuten en materia de infraestructura y servicios; así, por ejemplo, impactan en forma decisiva en los sistemas de desagüe y cloacas. (...) 3°, Sí se advirtieron notorias defi-





Intramuros - El hábitat

ciencias en materia del trato dispensado a los internos por parte de las autoridades penitenciarias”.

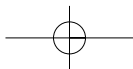
“La Unidad Carcelaria N° 24 del SPB no cumple, pues, a criterio de la suscripta, con las pautas constitucionales y legales que rigen en materia de ejecución de la pena privativa de libertad”

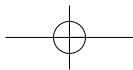
Unidad N° 24 (Florencio Varela): visita realizada por la Presidente de la Cámara de Apelación y Garantías de San Isidro, Dra. Celia Margarita Vázquez, el día 1 de septiembre de 2004.

Algunos internos no cuentan ni siquiera con colchón para dormir. La falta de agentes penitenciarios hace que el penal se convierta, según consigna el informe, “en un depósito inseguro de personas a las que en el régimen cerrado ni siquiera se les acuerda alguna hora al aire libre por falta de personal para custodiarlos”.

Los pisos de los pasillos centrales de cada pabellón están mojados y con gran cantidad de desperdicios. El informe continúa diciendo “El retrete existente en cada celda impresionaba sucio y en derredor del mismo se acumulaba en casi todos los casos gran cantidad de desperdicio; junto al mismo existe una canilla, no observándose en gran cantidad de las celdas la pileta lavamanos, por lo que el agua que mana de ella va a parar al piso de la celda o al del pasillo interior del pabellón”. Faltan ventanas y se ven instalaciones eléctricas precarias con cables colgando.

El informe señala: “En consecuencia, sobre el total de 913 internos, sólo se encuentran realizando actividades de formación educativa 276, careciendo la unidad de cupo en el colegio para ampliar esta matrícula, por lo que se nos informó se estaba evaluando la posibilidad de abrir un turno vespertino. (...) Las posibilidades de acceso a trabajo para los detenidos resultan escasas, ello en la medida en que, tal y como quedara expuesto, no existen talleres de oficio, salvo el de artesanías. (...) Cabe destacar que a lo largo de la recorrida de la unidad





Intramuros - El hábitat

muchos fueron los detenidos que expresaron quejas en relación a la escasez de los alimentos y a su pésima calidad, lo que de algún modo corrobora la impresión de la suscripta en relación a que los alimentos que se estaban preparando en la cocina no eran suficientes”.

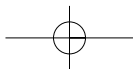
La jueza señala la delgadez de los internos. Luego pasa a las conclusiones: “En relación al régimen imperante en la Unidad, debo poner de resalto que (...) la insuficiencia de personal, la carencia de cupos suficientes en la escuela y de puestos de trabajo, hacen que el mismo no garantice a la totalidad de la población los derechos no interferidos por la pena o medida de coerción en virtud de la cual se hallan encarcelados”.

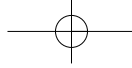
Los detenidos que cumplen sanción o los alojados con alguna medida de seguridad para garantizar su integridad física dispuesta por los jueces, permanecen encerrados todo el día en su celda. Por falta de personal no cumplen con recreos en el patio.

“La Unidad Carcelaria N° 24 del SPB no cumple, pues, a criterio de la suscripta, con las pautas constitucionales y legales que rigen en materia de ejecución de la pena privativa de libertad (...). No es, al día de la fecha, una cárcel sana ni limpia, y tampoco se cumple en ella con la mínima manda de garantizar la seguridad de las personas allí detenidas, en la medida en que no se cuenta siquiera con personal suficiente a estos efectos; mucho menos se realizan en su interior actividades tendientes al cumplimiento del objetivo de las penas privativas de libertad declarado en la normativa antes citada (la readaptación social de los internos.)”.

Visita realizada por el Defensor General de San Martín, Dr. Andrés Harfuch, por el Defensor Adjunto, Dr. Javier Texeiras, por los Defensores Oficiales, Dres. Horacio Martínez Ledesma y Santiago Reil, José Marinaro, y por el Secretario de Ejecución Penal, Dr. Gabriel Franco, el día 31 de marzo de 2004.

La capacidad de alojamiento es para 750 internos, hallándose al día de la visita 898 detenidos. El informe señala que “la cocina se hallaba en regulares condiciones de aseo y en pésimo estado de conservación; se observaron cucarachas caminando por el lugar. La pileta





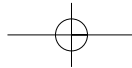
Intramuros - El hábitat

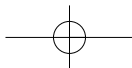
instalada tenía una pérdida en la cañería de desagote. La iluminación del pabellón es deficiente, faltaban dos plafones, y uno no funcionaba. El sector donde se hallan instaladas las duchas es deplorable, sólo funciona una de ellas, provista de agua fría y caliente, el resto de las mismas se encuentra anulada. En el lugar se observó un tacho de basura rodeado de moscas, con su capacidad colmada, del cual emanaba un olor nauseabundo, circunstancia que facilita el contagio de enfermedades infecciosas”. En varias celdas hay instalaciones eléctricas precarias, faltan colchones, hay pérdidas de agua que inundan las celdas, faltan vidrios.

“Fácilmente se advierte que se están acentuando –y en algunos casos generando– los problemas de drogadependencia”.

Unidad Nº 8 y Unidad Nº 33: visita realizada por el Fiscal General Adjunto de San Martín, Dr. Fernando Domínguez, el día 16 de septiembre de 2004. El Fiscal informó a la Sra. Titular del Área Carcelaria de la Procuración General, Dra. Susana Marciano, acerca de dicha visita. En dicho informe se expresa que, “como elementos comunes a ambas unidades, se destacan los siguientes:

- No se advierte que exista ‘tratamiento’ carcelario alguno, en el sentido que no se ve que existan planes para la resocialización de las internas, más bien la prisión aparece como una suerte de depósito.
- Por ese carril, no se verifica un sistema de clasificación para la población carcelaria. La impresión es que las internas están mezcladas, sin que se siga parámetro alguno (cualquiera sea: peligrosidad, reincidencia, etapa o período dentro del régimen de progresividad, avances en tono al tratamiento penitenciario, u otros).
- No se ve generalizado ni el trabajo ni el estudio para las internas.
- La deficiente atención médica de las internas es un grave problema en ambas unidades, con casos de notoria dejadez.





Intramuros - El hábitat

- La comida es otro problema verificable, y no por carencia de provisiones.
- Se ha institucionalizado el consumo de psicofármacos. Es decir, se ha podido ver que un número importante de internas consumen (por prescripción médica) gran cantidad de psicofármacos, al punto tal que parecen ser administrados con 'extrema generosidad'. Esto es sumamente preocupante, básicamente, porque -aún sin ser experto- fácilmente se advierte que se están acentuando -y en algunos casos generando- los problemas de droga-dependencia de las mujeres alojadas en las unidades carcelarias referidas".

1.2 Registro de informes elaborados por los magistrados con motivo de las visitas a las unidades carcelarias, elevados a la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Bs. As.

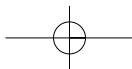
Jueces y camaristas alertaron durante los últimos meses a la Suprema Corte de Justicia de la provincia acerca de las condiciones de hacinamiento y falta de higiene y salubridad en las cárceles.

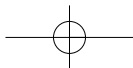
Esta es una síntesis del registro que lleva la Suprema Corte en ese sentido.

Presentaciones efectuadas por el Presidente de la Cámara de Apelaciones y Garantías en lo Penal de Azul, Dr. Ernesto Arrouy.

Con fecha 12 de diciembre de 2003, informa que en la unidad 30 la preparación de la comida resulta dificultosa, que hay superpoblación, y que resulta imposible satisfacer las necesidades de la población carcelaria.

Con fecha 11 de marzo de 2004, informa que visitó las unidades de Sierra Chica y que encontró que en la Unidad 2 faltan vidrios, la edificación es vetusta, condiciones deficientes, emanación de olores fétidos, no funciona el equipo de Rayos X, alimentación deficiente. En la Unidad 38: superpoblación.





Intramuros - El hábitat

Con fecha 22 de marzo de 2004, informa que visitó la unidad N° 37 de Benito Juárez y manifiesta que hay conflictos entre los internos porque deben convivir muchos en una misma sala, no existen sillones odontológicos, no reciben visitas por las largas distancias que deben recorrer sus familiares o lo costoso de los pasajes.

Con fecha 1 de abril de 2004, informa que visitó la Unidad N° 7 y aconseja obras de mantenimiento y modificaciones edilicias.

Con fecha 3 de agosto de 2004, informa que visitó nuevamente la Unidad N° 7 de Azul y señala que es indispensable realizar varias refacciones par poder hacer habitable el edificio que data de principios del siglo XX.

| Presentación efectuada por el Presidente del Tribunal Criminal N° 1 de Mar del Plata, Dr. Viñas.

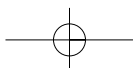
Con fecha 16 de febrero de 2004 visita la Unidad N° 15 de Batán. Informa que el estado general es bueno, salvo pabellones 2, 3, 4, 10 y 14. Que debería aumentarse el personal de vigilancia de los pabellones de máxima y media seguridad. Que debería disminuir el porcentaje de población.

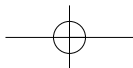
| Presentación efectuada por el Presidente de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal, Dr. Lilo.

Con fecha 2 de abril de 2004, visita la Unidad N° 5. Informa que existe superpoblación.

| Presentaciones efectuadas por el Presidente de la Cámara de Apelación de Pergamino, Dr. Levato.

Con fecha 10 de septiembre de 2004, informa que visitó las unidades N° 13 y 16 de Junín,





Intramuros - El hábitat

donde existe superpoblación.

Con fecha 2 de septiembre de 2004 informa que visitó la unidad N° 3 donde existe superpoblación.

Presentación efectuada por integrantes de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal de Quilmes, Dr. Rousseau, Ordoqui y Falcón.

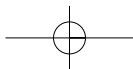
Con fecha 4 de mayo de 2004, visitan la Unidad N° 24 e informan marcada desproporción entre cantidad de internos y agentes de seguridad y pronostican hacinamiento.

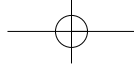
1.3 Inimputables: condenados sin juicio, ni defensa, ni sentencia

La situación de las personas declaradas inimputables en el marco de un proceso penal merece algunas consideraciones especiales. El artículo 34 inciso 1°, segundo párrafo, del Código Penal dispone: “En caso de enajenación, el tribunal podrá ordenar la reclusión del agente en un manicomio, del que no saldrá sino por resolución judicial, con audiencia del ministerio público y previo dictamen de peritos que declaren desaparecido el peligro de que el enfermo se dañe a sí mismo o a los demás.” En la práctica, las medidas de seguridad se imponen por tiempo indeterminado, y dadas las características y modalidades de su aplicación, lejos de tratarse de medidas dirigidas a curar al “peligroso” se trata de verdaderas penas aflictivas. Así es como en muchas oportunidades la medida de seguridad opera como una pena privativa de la libertad de carácter perpetuo, absolutamente desproporcionada con el bien jurídico lesionado.

Unidad N° 10 (Melchor Romero): visita realizada por el Fiscal Adjunto de San Martín, Dr. Rodolfo Domínguez, el día 19 de diciembre de 2002.

La visita institucional motivó la elaboración de un informe, de fecha 27 de diciembre de





Intramuros - El hábitat

2002, que fuera remitido al Sr. Presidente de la Suprema Corte de Justicia, Dr. Eduardo Petigiani, al Sr. Subsecretario de Política Penitenciaria y Readaptación Social, Dr. Marcelo Lapargo, al Sr. Subsecretario de Derechos Humanos de la Pcia. De Bs.As., Dr. Jorge Taiana, al Sr. Defensor ante el Tribunal de Casación, Dr. Mario Coriolano y al Sr. Procurador General, Dr. Eduardo Matías de la Cruz. Las conclusiones del Sr. Fiscal consignan lo siguiente: “1.- Antes que una cárcel con atención psiquiátrica, parecería conveniente que los internos fueran alojados en una institución psiquiátrica con medidas de seguridad especiales. Es decir, no se entiende por qué un lugar que aloja enfermos psiquiátricos debe estar en manos del servicio penitenciario.

2.- Lo dicho en el punto anterior es aún más llamativo cuando, de la nómina de internos, nos encontramos con que buena parte de ellos está compensado sin medicación; es decir, pareciera que para atender a su patología no se precisan especiales medidas de seguridad implementadas por especialistas en cárceles (se acompaña informe al respecto).

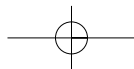
3.- Un número considerable de internos se encuentran detenidos por delitos “menores” (en muchos casos sobreseídos), que en su mayoría ni siquiera han sido comprobados, desde hace largo tiempo ya, con lo cual se cae en la cuenta que una persona puede ser encarcelada sin término máximo, aún en los casos en que ni siquiera se ha comprobado su culpabilidad. Tanto la prisión preventiva como la pena tienen término máximo, sin embargo no ocurre lo propio con las medidas de seguridad.

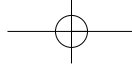
4.- Lo dicho precedentemente debe llevar a reflexionar acerca del rol que se le atribuyó al servicio penitenciario en materia de cuidado y tratamiento de alienados que incurren en conductas antinormativas; como así también acerca de la necesidad de fijar máximos para las medidas de seguridad.

5.- Entre tanto, a mi juicio, sería prudente reducir al mínimo los casos de alojamiento de personas con trastornos psiquiátricos en unidades carcelarias; se deberían evaluar con mayor periodicidad las posibilidades de externación; se debería ejercer un control mucho más intenso desde el Poder Judicial”.

Se consideraron los casos de algunos detenidos en particular:

1) Daniel Sena o Cena, por el delito de robo en grado de tentativa, quien fuera sobreseído





Intramuros - El hábitat

el 19 de septiembre de 1997 por inimputabilidad. El tiempo de detención excede con creces el plazo máximo previsto para el delito en cuestión.

2) Héctor Eduardo Tejero, quien se encuentra sobreseído por inimputabilidad en la causa N° 4-12956. El interno se encuentra compensado, sin necesidad de medicación, motivo por el cual estaría recuperado. En este caso, ninguna razón concurriría para mantener la medida de seguridad.

3) Andrés Avelino Fernández Orue, detenido por el delito de lesiones graves, sobreseído con fecha 9 de agosto de 1996 por inimputabilidad. El tiempo de detención excede con creces el plazo máximo previsto para el delito en cuestión.

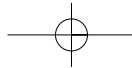
4) Juan Carlos Jaruf, detenido en marzo de 1982 por lesiones leves y daño, quien fuera sobreseído por inimputabilidad el 23 de noviembre de 1988. Luego de más de 20 años de cometido el hecho, sigue detenido.

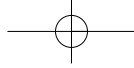
5) Miguel Mielnik, detenido en abril de 1991 por el delito de amenazas y sobreseído el 12 de agosto del mismo año por inimputabilidad. Diez años de detención resultan absolutamente desproporcionados. Se informa que, según consta en el legajo del interno, se encuentra alojado en régimen abierto y que con fecha 25 de abril de 2002 la Junta de Selección del Servicio Penitenciario aconsejó la internación de Mielnik en un centro asistencial dependiente del Ministerio de Salud.

6) Miguel Ángel Canosa Sánchez, detenido el 31 de agosto de 1982 por el delito de lesiones leves y sobreseído el 2 de marzo de 1983 por inimputabilidad. Lleva en prisión más de veinte años por el delito de lesiones leves. Se trata de una medida de coerción claramente desproporcionada con la supuesta infracción cometida.

1.4 Acciones judiciales iniciadas con motivo del agravamiento de las condiciones de detención en las unidades penales

La situación de las personas alojadas en unidades carcelarias ha motivado la presentación de acciones judiciales destinadas a poner fin al agravamiento de las condiciones de detención.



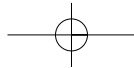


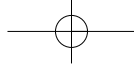
Intramuros - El hábitat

El Juzgado Criminal y Correccional de Transición N° 1 de Mar del Plata, en causa N° 3/54.331 caratulada “Internos alojados en el pabellón N° 7 de la Unidad Penal XV de Batán s/ Acción de Amparo”, hizo lugar a la presentación efectuada a fin de obtener el “...aseguramiento permanente, oportuno y eficaz del derecho constitucional a la protección de la salud y protección de la dignidad personal de las personas detenidas y alojadas en dicho pabellón”.

En los fundamentos de la sentencia surge “...la constatación de deplorables condiciones de higiene y salubridad, amén de gravísimas deficiencias de mantenimiento mínimo en la misma estructura del pabellón, tanto en espacios comunes como en celdas individuales, carentes de agua e iluminación, tanto natural como artificial, que se sumaba a las lamentables condiciones de higiene”.

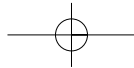
El Defensor General de La Plata, Dr. Omar Ozafrain, presentó un hábeas corpus correctivo ante el agravamiento arbitrario de las condiciones de detención de los detenidos alojados en los Pabellones de Separación N° 1 y N° 2 del quinto piso de la unidad carcelaria N° 1 de Lisandro Olmos. Dicho hábeas corpus se funda en el informe elevado por la Secretaria de Ejecución de la Defensoría General de La Plata, Dra. Fabiana Ripani, en ocasión de su visita a dicha unidad penal, el día 16 de abril de 2004 (aquí relatado). El hacinamiento, la falta de protección en las celdas contra las inclemencias del tiempo, la falta de camas, el deterioro edilicio, la falta de higiene y la obligada ausencia de actividad por parte de los detenidos (hecho que genera entumecimiento de músculos y todo tipo de dolores), motivó la presentación del hábeas corpus en el que se solicitaba el inmediato traslado de los detenidos a otras dependencias. A la situación descripta se le sumaba la existencia de detenidos que llegaban a la unidad N° 1 para tener las visitas intercarcelarias con sus parejas (detenidas de las unidades N° 8 y N° 33 de mujeres). Dichos detenidos eran alojados en las celdas de separación, en condiciones muy por debajo de las existentes en sus unidades de origen. La permanencia en estos verdaderos “buzones” se prolongaba mucho más allá de un plazo razonable, verificándose que algunos detenidos llevaban más de 10 días en dichas celdas sin haber realizado la visita intercarcelaria.

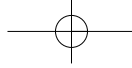




Intramuros - El hábitat

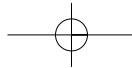
El remedio judicial impetrado fue resuelto favorablemente por el Juzgado de Transición N° 3 de La Plata, en el fallo dictado el día 26 de abril de 2004. Así se dispuso la clausura de los pabellones de separación N° 1 y 2 de la unidad carcelaria N° 1 de L. Olmos, hasta tanto se efectuaran las reformas necesarias que permitieran hacer de dichos sectores ámbitos dignos y seguros para el alojamiento futuro de detenidos. En los fundamentos del decisorio podemos leer que “en este sentido, la aplicación judicial de cualquier clase de medida restrictiva de la libertad y su ejecución por parte de las autoridades penitenciarias, en el cumplimiento de las competencias propias establecidas en las legislaciones pertinentes, deben ajustarse a las exigencias superiores que reclaman un Derecho Penal que sea lo menos aflictivo y estigmatizante para los que infrinjan los mandatos y las prohibiciones penales, en aras de los postulados constitucionales de resocialización y futura readaptación social de los sujetos privados de libertad. (...) Que el ingreso de un ciudadano al estado en detención legal y alojamiento en cárceles, no lo despoja de la protección de las leyes, en lo prioritario a los derechos y garantías reconocidos constitucionalmente, y conforme a lo establecido por el art. 3° de la ley nacional 24.660 de “Ejecución de la Pena Privativa de Libertad” –complementaria del Código Penal–, en el sentido que `...toda situación de privación de libertad impone al juez o funcionario que la autorice el deber de garantizar el cumplimiento de las normas constitucionales, los tratados internacionales ratificados por la República Argentina y los derechos del detenido no afectados por la medida de que se trate...`.- si bien el concepto de `tratos inhumanos o degradantes` obliga a una interpretación dinámica, histórica y geográficamente condicionada, pocas dudas pueden haber en cuanto a que en el estado cultural actual tener alojados detenidos que se hallaban soportando condiciones de habitabilidad denigrantes, consistiendo las mismas en carencia total de higiene y salubridad, sin provisión de agua caliente considerando el período del año que transitamos, en muchos casos, habiéndose constatado la pérdida constante de agua que mantenía permanentemente mojados el piso y húmedas las paredes, sin provisión de luz artificial –con excepción de una celda, de las treinta y dos verificadas–, y con camas en su gran mayoría dañadas y oxidadas, precariamente reparadas con `alambres` para sustituir los soportes naturales de los colchones, que en sí mismos no cumplían la función para la que se los des-

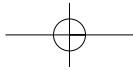
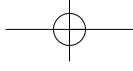


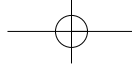


Intramuros - El hábitat

tina (...). Que estas condiciones son focos infecciosos y condicionantes de enfermedades producidas por circunstancias ambientales, motivo por el cual no sorprende a la Suscripta (...) que los internos en cuestión se encontraran en su gran mayoría siendo portadores de enfermedades y afecciones, que seguramente fueron incrementadas por las circunstancias de suciedad y hacinamiento en las que se encontraban alojados. (...) Que no son justificantes válidos alegar impedimentos de índole presupuestaria por parte del poder administrador para postergar en el tiempo la toma de decisiones serias, efectivas y adecuadas, en aras de solucionar la conflictiva actual por la cual atraviesan las cárceles bonaerenses, en cuestiones de hacinamiento, superpoblación y condiciones de alojamiento infrahumanas, toda vez que dichas circunstancias no pueden conspirar contra las garantías de raigambre constitucional de los sujetos procesados y/o condenados, ni contra elementales principios protectores de la dignidad humana”.







Capítulo II - El estado ilegal



El Estado ilegal

2.1 Tortura y apremios ilegales

Torturas, palizas, asfixia por “submarino” (inmersión forzada de la cabeza en el agua), aplicación de descargas eléctricas, golpes en las plantas de los pies con objetos contundentes, duchas heladas a la madrugada, música funcional a todo volumen. En las distintas cárceles del Sistema Penitenciario Bonaerense, el sistema se repite: hay un lugar especial para hacerlo, y un método. Todo el personal está involucrado y participa de alguna de las etapas. Todo el procedimiento está dirigido por las máxima autoridades de cada penal.

En cualquier momento del día, una “patota” de entre quince y veinte miembros del SPB ingresa a la zona de calabozos. Si es de día y los presos están fuera de sus celdas, primero los obligan a meterse rápidamente en las mismas (“nos engoman”) y cierran las puertas con candado. Si es de noche y están durmiendo se dirigen directamente a alguna celda en particular.

Allí golpean en malón al interno hasta dejarlo semidesvanecido, lo esposan y lo trasladan encañonándolo (“nos capean”) hasta la zona de “buzones”, pequeñas celdas de dos por dos con piso de tierra y sólo un inodoro turco que se supone cumplen la función de aislamiento de presos peligrosos o castigo por faltas graves. Allí continúan golpeándolo con la mano, con las culatas, con objetos contundentes hasta tirarlo al piso donde siguen pegándole patadas y obligándolo cada tanto a permanecer bajo una ducha de agua helada para cuidar que no queden moretones. En algunos casos, aplican picana eléctrica o le sumergen la cabeza en una pileta de agua hasta provocarle principio de asfixia. Todo mientras suena a todo volumen la radio para que no se escuchen los gritos.

Cuando la “sesión” termina, lo obligan a firmar un parte donde admite, por ejemplo, que se peleó con otro interno y por eso está golpeado y castigado en la celda de aislamiento. O que se “cayó de la cama mientras dormía”, y por eso se fracturó la mandíbula y perdió dos dientes. Esta es una síntesis del procedimiento que se repite sistemáticamente en las distintas unidades

AÑO 1999

Agosto

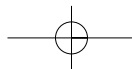
06 – Como consecuencia de la embestida de Carlos Ruckauf y su discurso de “mano dura” durante la campaña para la gobernación de la provincia de Buenos Aires, renuncia el Ministro de Seguridad y Justicia, León Arslanian.

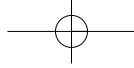
07 – Osvaldo Lorenzo, quien fuera juez en lo penal de Morón y luego juez federal de Campana, reemplaza a Arslanian en el Ministerio.

Septiembre

08 – Eduardo Duhalde pide la renuncia del Secretario de Seguridad, Héctor Lufrano, luego de conocerse que había actuado como abogado defensor de Luis “El Gordo” Valor.

18 – Masacre de Ramallo: Por el asalto y toma de rehenes en el Banco Nación, renuncia el ministro de Seguridad Bonaerense, Osvaldo Lorenzo, quien había reemplazado en su función a León Arslanian.





Capítulo II - El estado ilegal

penales y que es descripto por los internos en los millares de denuncias presentadas ante fiscales y jueces en toda la provincia. Denuncias que, cuando son investigadas, son corroboradas por las pericias médicas y los testigos de los hechos.

Causa 20197, Juzgado de Garantías 1 de Mar del Plata

“Yo soy el jefe del penal, yo soy Ferrufino, denúncienme, les voy a matar a toda la familia”

La Unidad 15 de Mar del Plata, conocida como Batán, alojaba hasta el 8 de setiembre a 1440 internos de los cuales 1185 están procesados, sin sentencia firme.

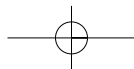
Su jefe hasta los primeros meses de este año, el Alcaide Mayor Roger Lobo, y el Prefecto jefe de Vigilancia Julio Alberto Ferrufino están actualmente con prisión preventiva acusados de tortura en el marco de la causa 20197 del Juzgado de Garantías 1 de Mar del Plata, a cargo del juez Marcelo Madina. La causa se inició por los sucesos ocurridos el 12 de mayo de 2004.

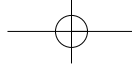
Ese día, poco después de las 8.00 horas, el Alcaide Mayor Roger Lobo, el Prefecto jefe de Vigilancia Julio Alberto Ferrufino y otros funcionarios del SPB --unas diez personas--, munidos de escopetas, ingresan al pabellón 8 de la UP 15.

Los presos son sacados de su calabozo con violencia, golpeándolos primero en su celda para luego trasladarlos al pabellón de aislamiento. Allí los obligan a desnudarse, los colocan debajo de una ducha fría, lugar en el cual los agreden con golpes de puño y patadas en diversas partes del cuerpo. Después les pegan con la culata de una escopeta obligándolos a arrodillarse y poner su cabeza contra las rodillas. Los dejan luego desnudos y mojados por espacio de dos horas, con música funcional a todo volumen para que no se escuchen sus quejas.

Este es el testimonio de Claudio Sergio Benavides Pierre en la causa:

“Me agarró de los pelos, me dio un par de trompadas en la celda, me sacaron y me pegaron afuera en el pasillo del pabellón, eran varios, si los veo los ubico pero no sé sus nombres. Lobo era el principal, él fue el que me agarró de los pelos, con sus golpes me sacó una muela, me cortó la cabeza, también el labio de la parte de adentro y me dejó el ojo izquierdo negro. Me pegó una patada en la cara y me sacó una muela, y me pegó otra patada y me dejó el ojo izquierdo negro, y hasta el día de hoy tengo problemas. Cuando





Capítulo II - El estado ilegal

caí al piso veía botines de todos los colores, todos me pegaban. Me decía 'parate de manos, parate de manos' y me pegaba piñas en la cara, yo ya estaba lastimado y me seguía pegando, atrás de él había otros cinco policías. Yo le decía que era HIV y que me sacara del agua fría y él gritaba 'vos, sidoso de mierda, te tenés que morir'. Estaba enloquecido, ensañado conmigo y con todo el mundo, golpeaba a lastimar no paraba, para mí estaba como drogado"

Juan Manuel Manfredi Herrera ya estaba en "buzones" cuando comenzó la golpiza.

"En cuanto al miércoles a la mañana. Temprano, en buzones levantaron la música. Eso lo hacen para cagar a palos a la gente y que no se escuche. Entonces, lo primero que hice fue mirar por debajo de la puerta, que es el único lugar por donde puede verse algo, y veía una banda de gente que pasaba, los borregos de la policía y mucha gente mojada y sin ropa, porque venían de debajo de la ducha. Cuando hay música y ducha es porque hay golpes. Yo estaba en la celda 19, no escuché voces, sólo los gritos de algunos por la impotencia de no poder hacer nada, ví que pasaron varios, más o menos cuatro o cinco, pero fueron un montón, de varios pabellones, estaban haciendo desastres, los llevaban por nada. Después que terminó todo les pregunté a Villavicencio y a Toledo qué había pasado y me contestaron que los habían 'capeado' por nada, que los sacaron, que los cagaron a palos y que los metieron a buzones, que estaban durmiendo cuando entraron"

Para el Juez Madina, está probado que no fue un hecho aislado sino una mecánica de conducción del penal ya que en la grabación correspondiente al sistema de video instalado en el pabellón de aislamiento se advierte que desde las 8.24.40 a las 8.25.25 se reúne a todo el personal penitenciario que participó del procedimiento "observándose que los mismos escuchan las indicaciones brindadas por Julio Alberto Ferrufino y Roger Lobo".

Walter Villavicencio Smoulenar se levantó en su celda, como todas las mañanas, y fue a poner la pava para hacerse unos mates. *"Escuché la reja cuando se abrió. Me levanto y le digo a Toledo de desayunar, pongo la pava y enseguida entró Lobo y Rufino, el jefe del penal, yo les ví las caras a los dos, me sacan en el aire de la cama, me tiran al piso y me tienen con la escopeta en la cabeza, dentro de la celda me pegaron a mí y a Toledo, que vive conmigo, nos llevaron 'capeados' para buzones y ahí nos pegaron patadas, piñas, todo; en buzones a toledo lo tiraron en un rincón y le pegaban Lobo y otras personas, culatazos y patadas".* Agrega Toledo: *"el que me pegaba a mí era Lobo en persona, siempre pega con sus manos o patadas, no usa otra cosa, según ellos está entrenado para pegar"*.

21 - El diputado justicialista Carlos Soria reemplaza en el Ministerio de Seguridad Bonaerense a Osvaldo Lorenzo.

Octubre

24 - Elecciones. Carlos Ruckauf gana en la Provincia de Buenos Aires y promete "mano dura" para los delincuentes. En declaraciones públicas, anuncia que pondrá a Aldo Rico en el Ministerio de Seguridad.

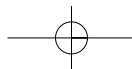
Noviembre

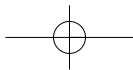
1 - Ruckauf y Rico señalan que armarán un equipo para conducir la fuerza policial con "hombres duros".

Diciembre

11 - En el acto de asunción como gobernador de la Provincia, Carlos Ruckauf lanza advertencias a los delincuentes: "Es hora que los asesinos y los delincuentes empiecen a tener miedo".

12 - A poco de asumir, las primeras iniciativas del Gobierno Nacional se orientan hacia el tema de la seguridad. Fernando de la Rúa decide convocar a sesiones extraordinarias del Congreso para que se traten tres leyes contra el delito que





Capítulo II - El estado ilegal

En el testimonio de los internos en la causa se nota el azoramiento y el desconcierto por lo inesperado de la golpiza.

La rutina de la tortura y los apremios ilegales ha provocado en las cárceles de la provincia de Buenos Aires un acostumbamiento paulatino de los internos que creen poder reconocer pistas sobre cuándo está por estallar, o cuándo les tocará su turno.

Esta vez, esas pistas se les escapan. Por eso creen que “estaban drogados”, o que ellos son culpables de algo que no registraron y por eso varios repiten “estaba particularmente ensañado conmigo”.

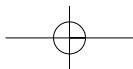
Dice Novelio Cabanchik: *“A Lobo lo recuerdo porque él estaba encarnizado conmigo, pero no sé por qué, yo nunca tuve problemas con él, me pegaba con puños y patadas, todavía tengo un corte en la pera que es producto de esos golpes. Si los veo no podría reconocerlos porque a uno lo ponen contra la pared, luego de espaldas y después lo llevan mirando el piso. Me pegaban con las manos y con los pies, al único que recuerdo es a Lobo, a los demás no los recuerdo porque fue muy rápido y te tienen contra el piso.”*

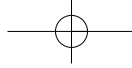
Mientras todo sucedía, Ferrufino gritaba “yo soy el jefe del penal, yo soy Ferrufino, denuncienme, les voy a matar a toda la familia”

Advertida por un interno de lo que había sucedido, la defensora General Departamental Cecilia Boeri presentó esa misma tarde un habeas hábeas correctivo para “la totalidad de los internos alojados en fecha 13 de mayo de 2004 en el pabellón 7 de la Unidad n 15 en especial respecto de aquellos que se encuentran allí alojados bajo la excusa de ‘medida de seguridad’ con el objeto de que se ordene el cese del agravamiento ilegítimo de sus condiciones de detención”. El 15 de mayo el juez Marcelo Madina se presentó en el penal. Tomó testimonio allí mismo a los detenidos, incautó las pruebas que consideró necesarios e inició la causa por la que se condenó a Ferrufino y Lobo.

IPP 69085, UFI 3, San Nicolás

“Golpes de corriente con un aparato cuadrado que le sobresalía un fierro y hacía un ruido extraño, como una chicharra”





Capítulo II - El Estado ilegal

Rubén Ludueña, Juan Rosas Montenegro, Oscar Giménez Tello, detenidos en la

U 3 de San Nicolás, fueron despertados en la madrugada del 15 de enero. Una patota de personal penitenciario, algunos con cascos, otros encapuchados, entraron a sus celdas mientras dormían y comenzaron a pegarles golpes y patadas. La descripción fue hecha por los internos al defensor general de San Nicolás Gabriel Ganon y el secretario de la Defensoría Alejandro Gómez. En la denuncia, mencionan que les pasaban electricidad por el cuerpo con “un aparato que era como una caja negra del tamaño de un celular con una especie de antena metálica de unos 30 cm de largo”. El Defensor Ganon interpuso un hábeas corpus fundamentado en el “agravamiento ilegítimo en las condiciones en que se cumplen las detenciones” de los cuatro denunciados.

Esta causa, aún en trámite, resulta un ilustrativo muestrario de las dificultades de arribar a condenas cuando se investigan denuncias por apremios ilegales.

Testimonio de Sergio Gerardo López Mandri

López Mandri comienza su testimonio relatando denuncias previas contra dos funcionarios penitenciarios, uno de ellos involucrado en los episodios de la madrugada del 15 de enero. “Los Martino son dos hermanos, los conozco muy bien, los denuncié a los dos. Uno de ellos estuvo también en la Unidad 29”. López Mandri dormía en un colchón sobre el piso cuando lo despiertan los agentes penitenciarios y comienza la golpiza. “Dónde está tu Juez, dónde está Marotto” le decían. “Estando en la puerta de la celda siento un golpe de corriente que me desplomó en el piso, quedo con las manos en el piso sobre el pasillo”. López Mandri afirma que ingresaron a la celda más penitenciarios y que uno de ellos “tenía un elemento raro, con un cañito de unos 30 centímetros”. El detenido dice haber visto claramente a Martino e incluso describe cómo estaba vestido: “tenía pantalón azul y chaleco negro, también un casco que no llegaba a taparle la cara”. López Mandri afirma que cuando estaba en el pasillo recibió otro golpe en la espalda “cómo si fuera una puñalada, como algo caliente, fue una descarga más fuerte que la que se siente con la resistencia del calentador de una pava”.

Testimonio de Rubén Darío Segovia

“Esa noche en horas de la madrugada ingresó un grupo del servicio encapuchado, con cascos, con gomas, cachi-

proponen el endurecimiento de las penas.

AÑO 2000

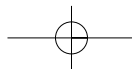
Enero

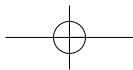
10 – En un encuentro en Villa Gesell, el gobernador Carlos Ruckauf respalda a Aldo Rico en sus funciones y juntos preparan un plan con propuestas para una legislación más dura que les permita reprimir el delito en la provincia.

14 – Carlos Ruckauf presenta un proyecto escrito por el Ministro de Justicia, Jorge Casanovas, para darle más poder a la policía. Propone que puedan interrogar a los detenidos y revisar sin orden judicial a los que considere sospechosos. Además, busca endurecer las condiciones de excarcelación. Para esto es necesaria una reforma del Código Procesal Penal que según el Gobernador es “excesivamente permisivo”. Este Código Procesal es el que está en vigencia desde 1998, cuando León Arsalián era Ministro de Seguridad.

PUNTOS CLAVE

Creación del artículo 271, “Registro Fotográfico”. Se podrá difundir en medios masivos la foto y los datos personales de cualquier imputado al que se le haya decretado la prisión preventiva por un delito





Capítulo II - El Estado ilegal

porras y las itakas". Segovia cuenta que comenzaron a pegarle a uno de sus compañeros de celda, López Mandri. "Le pegaban y le hablaban de unas denuncias que había hecho. También lo agarraron a Giménez Tello, le pegaban y le preguntaban dónde estaba ahora Marotto".

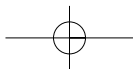
Segovia también fue castigado a golpes y recibió pasaje de energía eléctrica. "El aparato era cuadrado, le sobresalía un fierro y hacía un ruido extraño, como una chicharra, me lo aplicaron en los testículos, rozaron las piernas y en las manos. Me hacía temblar". Segovia agrega que un aparato de iguales características vio a fines de diciembre del 2003 en la División Traslados. "No lo usaron, pero un penitenciario lo exhibía amenazando". Segovia concluye su declaración denunciando que cuando se retiró de la cárcel el fiscal, "fuimos verdugueados y amenazados. Me dijeron que me iban a matar a palos....Tengo mucho miedo por mi familia, no quiero volver más a ningún Servicio Penitenciario".

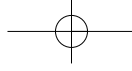
Testimonio de Oscar Darío Giménez Tello

"Le estaban pegando a López Mandri, entre ellos había un jefe, de bigotitos de apellido Martino que yo había conocido en Mercedes y también en Sierra Chica". Cuando Giménez intentó defender a su compañero de celda comenzaron los golpes. "También me aplicaron un golpe de electricidad en la mano, con un aparato con un fierrito. Pero no tanto como a López, a él lo veía en el piso que se movía para todos lados y lo pateaban". En su declaración Giménez dice que "hace una banda de tiempo que nos están torturando". Y reclama la intervención directa del Ministro de Justicia para resguardar su integridad física. "Mataron a mucha gente por ser testigos y tengo miedo que me pase lo mismo".

Testimonio de Rubén Darío Ludueña

"Yo estaba en la celda 10 del Pabellón 5. A la madrugada escucho una discusión fuerte que provenía de la celda 9". La discusión subió de tono y muy pronto Ludueña comenzó a escuchar "muchos golpes, muchos rebotes en las paredes y gritos de dolor. Junto con mis compañeros de celda comenzamos a agitar la reja y hacer mucho barullo, los detenidos de otros pabellones comenzaron a hacer lo mismo". Ludueña explica que este es un gesto habitual de solidaridad para que no le peguen a otros presos. "Automáticamente se abrió nuestra celda y los penitenciarios se la agarraron con Montenegro —otro preso— y uno de ellos con la punta del bastó empieza a pegarme". Ludueña confirma la versión de los demás testigos respecto del uso de picana





Capítulo II - El estado ilegal

eléctrica. “Después escuché gritos que provenían desde los buzones, porque ellos también habían participado de la batucada en solidaridad con los golpeados”.

Testimonio de Claudio Martín Ricobon

“Escuché que abrían la celda de al lado y que le pegaban a alguien. Me levanté y comencé a agitar la reja. Después entraron aproximadamente unos diez hombres algunos uniformados y otros de civil, algunos encapuchados y otros se tapaban con escudos. Entre ellos estaba Martino. Comenzaron a golpearme y también a mis compañeros de celda, Ludueña y Rojas Montenegro”.

Ricobón describe la picana que llevaba uno de los agresores :“era una especie de magiclik, me lo apoyaron en la espalda y medio corriente, fue un instante y se me aflojaron las piernas”. Ricobón aclara que cuándo el médico de la Asesoría Pericial lo revisó, le indicó el lugar exacto donde había recibido pasaje de energía eléctrica. “Sin embargo, no dejó ninguna constancia de esto en el informe.”

El testimonio del jefe del penal: “Nada de eso ocurrió”

Miguel Angel Palma era en ese momento jefe del penal de San Nicolás. Declara como testigo en la causa. En su testimonio sugiere que los internos denunciados se habrían autolesionado (“en el segundo examen médico aparecen lesiones diferentes a las constatadas en el primero”) y que con estas denuncias buscarían forzar sus traslados a otras unidades. Palma niega terminantemente que el Segundo Jefe Martino haya ingresado al sector del penal donde se encuentran los internos el jueves por la madrugada. “Nada de eso ocurrió, de haber ingresado un grupo de entre ocho a diez personas como se menciona en las denuncias debería haber sido registrado en los libros e incluso advertido por el resto de los internos de la unidad”. Finalmente, Palma afirma desconocer la utilización de picanas eléctricas. “Sólo tuve conocimiento del tema por versiones periodísticas”

La fiscal adjunta Laura Fernández en una resolución del 19 de abril de 2004 ordenó archivar la causa “no habiéndose acreditado en la investigación la existencia del hecho ni la autoría”.

En su resolución la fiscal ratifica plenamente la versión de los hechos que ofrece el Servicio Penitenciario. Le quita toda credibilidad al relato de los presos. Afirma que las lesiones “pudieron

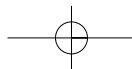
relevante. Endurecimiento de las excarcelaciones. Sólo aquellos delitos cuya pena sea menor a los tres años serán excarcelables. Del mismo modo, acabarán las excarcelaciones automáticas.

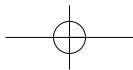
El proyecto deja librado a los magistrados la decisión, por ejemplo, de lo que significa un “delito relevante”.

15 – Dirigentes de la Alianza reaccionan frente al proyecto del Gobernador Ruckauf. El principal eje del cuestionamiento es la ampliación de los poderes para la policía. Casanovas replicó: “Si la policía no puede preguntar más que nombre y apellido, es un espantachorros y no un verdadero policía”.

Ruckauf dice que el eje de la reforma es la no excarcelación de los que usan armas para delinquir. Aclara además que Rico va a tener toda la incumbencia en los cambios policiales pero no en el código.

18 – En el marco de la campaña para Jefe de Gobierno Porteño, aparece como eje de discusión importante entre los candidatos (IBARRA, CAVALLLO, BELIZ) el tema de la inseguridad. Ibarra lleva propuestas al Ministro de Seguridad, Enrique Mathov.





Capítulo II - El Estado ilegal

haber sido autoprovocadas” y sugiere por los antecedentes de los presos, que la denuncia podría ser una maniobra para lograr el traslado, tal como lo había afirmado en su declaración el jefe de la unidad, Miguel Angel Palma.

Respecto del uso de picana todo se reduce a afirmar que no se encontró “ningún tipo de estos elementos en el despacho del único denunciado” y que las pericias médicas no corroboraron los dichos de los internos. Sin embargo la fiscal consideró que alcanzaba con una simple revisión externa y demoró la biopsia y el examen de tejido que podría haber corroborado el pasaje de energía eléctrica.

“Los demás internos alojados en el pabellón –salvo los denunciantes– no refirieron haber escuchado gritos, ordenes o haber visto ingresar al personal del servicio la madrugada del 15 de enero”. Efectivamente en la causa aparecen –muy escuetas y similares– un conjunto de declaraciones de otros detenidos que afirman no haber visto nada.

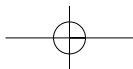
Dice también la fiscal que las constancias de los libros de ingreso (elaborados por el propio servicio) dan cuenta que Martino recién ingresó al lugar el jueves 15 en horas del mediodía. Además suma otro testimonio de dudosa imparcialidad: el de la esposa de Martino. Fundándose en estos elementos, la fiscal descarta toda participación del penitenciario en el hecho.

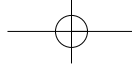
“No hubo maltrato, molestias, persecución a uno de ellos, perjuicios, no se los hizo padecer humillación o sufrimientos graves, físicos o mentales que hubieran podido constituir torturas” concluye en su resolución la fiscal.

La causa finalmente no fue archivada. Se ordenó su revisión y en estos momentos se instruye en la UFI 3 de San Nicolás a cargo de la Dra. Helena Terreno.

“Por el relato de los otros detenidos y las heridas que presenta supone que también le pasaron corriente eléctrica”

En enero de 2003, tres detenidos de la Unidad 21 de Campana denuncian torturas y pasaje de corriente eléctrica. Así lo constataron la defensora oficial de San Isidro, María Gomez y el secretario de ejecución Diego Seitún. Según el hábeas corpus interpuesto por la defensora, una de





Capítulo II - El estado ilegal

las víctimas fue el detenido Roberto Cisneros. Otro interno, Roberto Chivel Céspedes fue pateado en los testículos y una vez caído “le pasaron corriente con el cable de un grabador en el brazo y la espalda”. A Jorge Noyo Torres le colocaron una “especie de capucha” y sintió una fuerte quemazón en el hombro y la pierna derechos. El 9 de enero el perito médico de San Isidro, Patricio Pérez Aquino constató las denuncias. “Atento a las diferentes ubicaciones de las lesiones parece poco probable que se trate de autolesiones” afirmó el perito luego de revisar a Cisneros. En el caso de Chivel Céspedes, observó “múltiples hematomas y una lesión en el hombro que refiere como de pasaje eléctrico”. En todos los casos el profesional sostuvo que era imprescindible el examen de tejidos para comprobar el paso de corriente eléctrica.

Luego de varias declaraciones de incompetencia de diferentes fiscales, transcurrió demasiado tiempo para que una pericia pueda detectar la evidencia del pasaje de corriente.

Causa 16765, Cámara Federal de San Isidro

“Se plasma la existencia de un régimen de violencia ilegal”

La sistematicidad de los procedimientos ya había sido advertida por la Cámara Federal de San Isidro en su resolución del día 16 de noviembre de 2001 en el marco de la causa 16765 caratulada Arévalo, Adrián Alejandro y otros s/habeas corpus, y sus acumuladas números 16732, 16766 y 16777, en la que se hizo lugar a un habeas colectivo para los internos detenidos en la U29, Melchor Romero.

Allí señaló que se habían logrado acreditar los siguientes puntos:

“Que en la Unidad 29 un número de agentes penitenciarios incluidos oficiales superiores habrían practicado actos de graves violencias contra personas encarceladas, por intermedio de golpizas que pudieron poner en peligro la vida de las personas afectadas, por intermedio de la asfixia por sumersión forzada de la cabeza en el agua, por la aplicación de golpes en la planta de los pies con elementos romo, por la aplicación de descargas eléctricas.

Que en la U 29 se estaría golpeando sin justificación legal a las personas encarceladas.

Que las torturas y golpizas reiteradas se habrían cumplido contra un número considerable

Además de aumentar el patrullaje, propone que la Policía Federal sea traspasada al ámbito del Gobierno de la Ciudad.

19 – Dentro de los planteos por la inseguridad, Rico propone recuperar la figura del Jefe de la Policía Bonaerense, borrado durante la gestión de Arslanián. El cargo sería ocupado por Orestes Verón.

21 – El Gobierno Nacional negocia con la CGT y el PJ la reforma laboral. Carlos Ruckauf hace un guiño a De la Rúa habilitando esta discusión para que la Alianza vote las leyes de mano dura en la provincia.

29 – El Ministro de Seguridad Bonaerense, Jorge Casanovas, declara públicamente que las leyes de mano dura son necesarias para combatir el delito en la Provincia: “La gente está cansada de robos, asaltos y muertes. Comienza a armarse y dispara contra el primero que considera un ladrón. Si no se modifican las leyes, terminarán reclamando gatillo fácil”.

LO QUE SE DISCUTE

PROPUESTA OFICIAL

Recuperar la Figura del Jefe Policial

Que la policía recupere la posibilidad de interrogar

Autorizar a la policía a

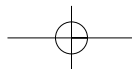
revisar sin orden judicial

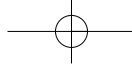
Difundir en los medios

fotos de sospechosos para

alcanzar condena social

Endurecimiento de las





Capítulo II - El Estado ilegal

de internos.

Que tan graves violencias se habrían perpetrado con una frecuencia diaria, dentro de un determinado ámbito de la cárcel y con métodos que se repiten.

Que se estaría obstaculizando a los Secretarios y demás Funcionarios de la Defensa pública entrevistar a los prisioneros y controlar las condiciones de alojamiento y aún el ingreso al local de la U29”.

- En otra parte de la resolución, explica que la “sistematicidad” con que se ha calificado el accionar de la Administración Penitenciaria en el interior de la U 29 queda expuesta por:

La frecuencia de índole calendaria con que los actos de golpiza y en general de violencia institucional prohibida y delictiva descripta se habrían practicado

- La rutina preparatoria del sujeto pasivo para la golpiza o la violencia que se describe en cada uno de los relatos de los amparados

- Su ejercicio en el lugar de la cárcel que carece de cámaras de circuito cerrado y filmación

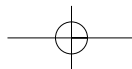
- Por la repetición metodológica de la aplicación del sufrimiento (golpiza en montonera de plurales personas mientras insultan y amenazan, sumersión forzada de la cabeza en agua, aplicación de descargas eléctricas, golpes en la planta de los pies)

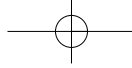
La Cámara concluye que “al converger entonces la sistematicidad y el peligro inminente y permanente para la vida e integridad física de las personas alojadas en la u 29 bajo su actual administración, se plasma un estado de apariencia intensa de la existencia de un regimen de violencia ilegal que aparejaría, prima facie, un agravamiento ilegítimo y arbitrario de las condiciones de encarcelamiento de todos los internos”.

Contemporáneamente con esta resolución, la Defensora Adjunta de La Plata, Verónica Garganta, presentó una denuncia en la que hizo hincapié en que “es llamativa la coincidencia en la modalidad de maltratos denunciadas por los detenidos alojados en la U 29”

Para sostener su afirmación, citó testimonios recogidos en diferentes causas, a saber:

IPP n° 68332, UFI n° 4 “Lo sacan de la celda y lo conducen al sector de sanidad –donde no hay cámaras de video– y allí lo golpean con puñetazos, patadas, con las gomas, que le pegan siempre entre cinco y diez oficiales. Si está muy lastimado, lo dejan allí hasta que las marcas desapa-





Capítulo II - El estado ilegal

rezcan y si no lo llevan a la celda. Que en una semana esto transcurre dos o tres veces. Que siempre le pegan esposado”.

IPP n° 68429, UFI n° 4 “Sufrió ataques con trompadas, puntapiés y palazos en la cabeza y el cuerpo por personal del servicio. Que fue amenazado para que no diga nada en el juzgado”

IPP n° 71152, UFI n° 4 “Es habitual que los saquen a Sanidad y los golpeen esposados. Estando esposado, lo golpean, le quitan la ropa y lo llevan a la ducha donde lo siguen golpeando. Tiene dolores en la base del pulmón por las patadas que le dieron. Denuncia que el Servicio le pidió que sea ‘informante’, como no aceptó, le comenzaron a pegar trompadas y patadas”.

IPP n° 62945, UFI n° 7 “El jefe de la Unidad comenzó a pegarle –golpes de puño y patadas– al enterarse de las denuncias hechas por vejaciones. Le dice que habían quedado que le daría el certificado de buena conducta a cambio de que no denuncie a la Unidad”

IPP n° 6194 con acum. 11382 y 12178 de la Unidad Funcional de Investigaciones Complejas: “Lo sacan de su celda al Sector de Sanidad y lo golpeó el jefe de turno, de un golpe de puño con la mano derecha en el pecho lo tira al piso, estando en el piso le da una patada en la cara y otra en la pierna izquierda. Que mientras le pegaba se escuchó que otro interno gritó ‘cobarde, hijo de puta, no le peguen así que el pibe está esposado, por lo que dejaron de pegarle a él y fueron donde estaba el otro pibe, sintiendo quejidos porque lo estaban golpeando al que había gritado”.

IPP n° 8230 de la UFIC “Estando los internos en el patio de recreo ingresa el personal de guardia a cargo del Jefe de Guardia y reprimieron con balas de goma, estando lastimados un grupo de internos”.

IPP n° 11618 de UFIC “Encontrándose con el Interno Roberto Farías Gómez en el patio del Pabellón 5, ven que por el techo del Pabellón caminaba el Oficial Phillipini y desde esa altura con una Itaka le disparó un tiro en la pierna izquierda. Hace entrega de 8 perdigones que se sacó de su pierna. Lo ubican en el pabellón 7, donde reciben gases de matafuegos y aguas con las mangueras por los encargados de guardia del Servicio”

La Defensora denunció entonces lo que considera “modalidades de maltrato que se utilizan en forma sistemática: golpean a los detenidos mientras están esposados y con gran superioridad numérica del personal penitenciario, en el sector de las Duchas de la Unidad, la práctica de

excarcelaciones

30 – DELITOS I. Durante 1999 una de las principales preocupaciones en el área de seguridad fue el incremento de asaltos a bancos. En 1999 se robaron más de 20 millones de pesos en 158 sucursales (estos datos significan el triple de las cifras alcanzadas en 1998). La tendencia se agudiza en el primer mes del 2000.

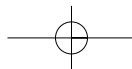
DELITOS II. En la provincia de Buenos Aires ocurre un robo cada tres minutos; al menos tres violaciones por día y cuatro homicidios cada 24 horas. Estos datos fueron aportados por el Ministerio de Seguridad de la Provincia, que dirige Aldo Rico. La gacetilla de prensa estaba acompañada de la leyenda: “Ahora, los que están inseguros son los delincuentes”.

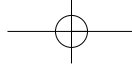
CIFRAS

En el primer trimestre de 1999 se denunciaron **15.900** delitos contra la propiedad (robos y hurtos) En el mes de diciembre de 1999, durante la administración Rico, las denuncias por delitos similares alcanzaron las **16.000**

Estos datos indican un promedio de **516** robos y hurtos por día, y 21 por hora.

El **45%** de los robos y



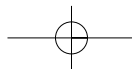


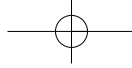
Capítulo II - El Estado ilegal

sumergirlos en agua helada hasta llegar al ahogo por inmersión para obligarlos a firmar ‘partes’ por los cuales el interno se responsabiliza de las lesiones que le produjeron –para así resguardar a la institución y reforzar la idea que es el interno quien resulta peligroso”.

“La Unidad parece un campo de concentración”

Es sábado, alrededor de las siete de la mañana. Marta Mesa, Fabiana Molina, Fabiana Damazgo y Silvia González (personal femenino de la U 29), ingresan junto a un médico a la celda 17, donde se encuentra alojada Gabriela Spalleti, y le piden que se saque la ropa para realizar un examen psico físico rutinario. Spaletti se sacó la remera, el short y el corpiño, y le pidió al médico que le permitiera no bajarse la bombacha porque estaba menstruando. El médico dudó, y ella lo tranquilizó explicándole que no se preocupara por ella, que si tenía golpes ella siempre avisaba, porque enseguida se le notaban por su piel blanca. Una hora después, volvieron a buscarla. (...) Primeramente la llevan a una oficina donde se encontraba un Jefe, (...) el jefe le dijo así que no quisiste hacerte el examen, el jefe soy yo, llévenla, y señaló para el lado de las duchas. Mesa le refirió a González ‘es toda tuya’, y González comenzó a pegar a la dicente con la mano abierta y cerrada, y mientras tanto le decían que en ese lugar mandaban ellas y que había que obedecer, después la tiraban a la ducha, la sacaban y le pegaba otra, con la zapatilla de la compareciente, le pegaba trompadas en el ojo, la verdugueaban psicológicamente diciéndole ‘así que estabas propuesta para irte, no te vas a ir’ y a lo que tenía que responder ‘sí señora, sí señora’, la volvieron a meter en la ducha diciéndole que se saque la mugre por dentro y por fuera. Le pegaron las cuatro, le pegaba una, la metía a la ducha, le pegaba la otra, y así sucesivamente. Cuando vieron que le salió sangre de la boca pararon y la llevaron a la celda. Posteriormente le hicieron firmar unos papeles bajo amenaza que si no lo hacía le volvían a pegar. Una de las veces que le hiciera firmar, Mesa llenó una pileta que hay en el sector de sanidad, y le metía la cabeza ahí dentro para que firmara(...) “Spalleti manifiesta que la Unidad parece un centro de concentración porque les pegan continuamente, las basurean, psicológicamente las tratan como basuras, las celadoras nos piropean o nos gritan lesbianas, o amenazan con sancionar cuando entre las compañeras se tratan de consolar. Que también se escucha los gritos de los detenidos varones, cuando les pegan,





Capítulo II - El estado ilegal

pidiendo estos por favor que les dejen de pegar, y tiran tiros para amedrentarlos”.

2.2 Amenazas y tortura a testigos

La mayor parte de las veces los destinatarios de la violencia parecen elegidos al azar o bien señalados entre aquellos que con algún minúsculo gesto se resisten a someterse al estado de servidumbre imperante. Pero en otros casos, se comprueba que la violencia recrudece cuando se trata de:

- testigos de otros hechos que han prestado declaración ante jueces, fiscales o defensores
- internos que se deciden a denunciar los tormentos y maltratos recibidos
- internos que se niegan a cumplir órdenes ilegales, como matar a otro interno, o dejarle un objeto punzante en su celda.

Causa 78414, Juzgado de Garantías de Dolores, a cargo de la jueza Laura Elías.

“Me pegaron con bastones de madera, machetes de goma y golpes de puño. Querían saber qué había hablado con los jueces”.

En febrero de 2004 durante una visita realizada a la Unidad 6 de Dolores, el fiscal general de San Martín Luis María Chichizola y el fiscal adjunto Fernando Domínguez se entrevistaron con varios detenidos del penal. Las denuncias de dos de ellos serían ampliadas días después en la propia sede de la fiscalía general. A partir de estos y otros testimonios se abre la causa 78414. Con la carátula “Apremios ilegales y violación de los deberes de funcionario público” la justicia comienza a investigar las graves acusaciones formuladas por los presos y las represalias tomadas por personal penitenciario contra aquellos que tomaron contacto con los jueces durante la visita al penal. Esta causa revela además el funcionamiento corporativo del sistema penitenciario. En

hurto denunciados ocurren en Capital y Gran Buenos Aires. Durante diciembre se registraron además **122** casos de homicidio y **97** de violaciones.

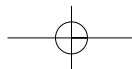
DELITOS III. Crece la ola de asaltos y asesinatos a taxistas en Capital Federal. En los primeros 20 días del año mataron a 3 personas. Protestas en Capital Federal.

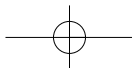
Febrero

9 – En la Audiencia Pública realizada por la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, sectores de la Alianza y representantes de la justicia rechazaron el proyecto de reforma del Código Procesal impulsada por el gobierno de Carlos Ruckauf.

11 – Con la intervención del Presidente Fernando de la Rúa, el PJ y la Alianza llegaron a un acuerdo para aprobar en el ámbito de la legislatura de la Provincia el proyecto de reforma al Código Procesal impulsada desde el Ejecutivo.

12 – El bloque de la Alianza, con mayoría propia en la Cámara de Diputados de la Provincia, aprueba su propio proyecto de reforma de seguridad, avalando la restricción de las excarcelaciones y concediendo facultades a la policía. De esta manera, se destruye el acuerdo entre De la Rúa y Ruckauf.



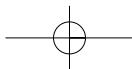


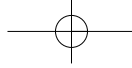
Capítulo II - El estado ilegal

las cárceles provinciales y federales el mensaje es el mismo: represalias que pueden llegar hasta la muerte para los presos que se animan a denunciar.

El 11 de febrero de 2004 –unos días después de la mencionada visita– los internos Daniel Barrionuevo Miranda y Miguel Angel Llanos Chirinos comparecieron en los tribunales de San Martín y denunciaron ante el fiscal general Luis María Chichizola, que personal jerárquico penitenciario les había encomendado a cambio de una serie de beneficios, dos crímenes : el del propio Chichizola y el del camarista de San Isidro, Fernando Marotto. Según le contaron al fiscal “la paga” por el encargo consistía en el traslado a un régimen abierto, mayor cantidad de visitas íntimas, mejor comida, droga y carnet para estudiar. Como represalia tras las denuncias los dos presos fueron brutalmente golpeados y trasladados a buzones. Los informes médicos firmados por el Dr Jorge Lucey el 12 de febrero de 2004 constatan las lesiones y los castigos denunciados por los internos. En el mismo expediente de la causa están adjuntados los exámenes físicos realizados el 16 de febrero del 2004. En ellos el medico forense Gustavo Feldman se pronuncia en el mismo sentido, ratificando las lesiones de los presos.

El interno Daniel Barrionuevo Miranda explicó durante su declaración que cuando aún estaba alojado en la unidad 9 de La Plata, el subdirector de ese penal, Carlos Torres lo llamó a su oficina para ofrecerle mejores condiciones de detención a cambio de atentar contra Marotto. En el mismo encuentro Torres le habría sugerido la mejor forma de contactarse el juez : “tenés que presentar un escrito de hábeas corpus y pedirle una entrevista”. Según el denunciante Torres escribió en un papel el teléfono particular y el de la oficina de Marotto. Diez días después, en un segundo encuentro Torres le entrega un bisturí para el preso cumpla con el encargo. Con ese bisturí “escondido en la zapatilla derecha” llega Barrionuevo Miranda a la Unidad 6 de Dolores, cuando es trasladado a fines del 2003. Luego de su encuentro con Chichizola y Domínguez, es brutalmente golpeado y llevado a buzones. “Me pegaron con bastones de madera, machetes de goma y golpes de puño. Querían saber que había hablado con los jueces“. Barrionuevo afirmó que durante la golpiza estuvieron presentes las autoridades del penal: Guerrero, Toledo y Cuervo entre ellos. El singular periplo del bisturí concluyó el 11 de febrero en la Fiscalía Gene-





Capítulo II - El estado ilegal

ral de San Martín. Ninguna requisita advirtió que Barrionuevo llevaba el bisturí que finalmente colocó sobre el escritorio del fiscal Chichizola como testimonio de su denuncia.

Miguel Angel Llanos Chirinos había llegado al penal de Dolores en enero del 2004. Permaneció pocos días en celdas comunes. Según cuenta en su declaración fue trasladado al pabellón de castigo y violentamente castigado en ese traslado. Chirinos afirma que al día siguiente de la visita de Chichizola y Domínguez, el subdirector del penal de Dolores fue a verlo a la celda y le entregó una hoja de bisturí. “Con esto tenés que hacer lo que te pedimos hace unos días: cortarle el cogote al Dr. Chichizola y al Dr. Domínguez”. Llanos explicó que efectivamente, había tenido un encuentro previo con el mismo funcionario penitenciario y que en esa ocasión le explicó que Chichizola y Domínguez “estaban rompiendo demasiado las pelotas, en el momento en que ellos –el personal del servicio– se estaban cagando de hambre”. Chirinos también denunció haber recibido cruentas golpizas en el pabellón de castigo donde se encontraba alojado. Durante la visita de los jueces al penal Chirino no sólo se entrevistó con el Dr. Domínguez. También denunció los malos tratos recibidos ante el Dr. Juan Casolati, por entonces funcionario del Ministerio de Justicia. “Al día siguiente aparecieron en mi celda el subdirector, el jefe de requisita de apellido Cuervo y otros más que me pegaron con palos, culatas de escopetas y patadas”. En esa oportunidad le facilitan la hoja de bisturí con la que Llanos, tiempo después y a pesar de las requisitas, logra entrar a los tribunales de San Martín para entregarla en la fiscalía del Dr. Chichizola.

“Si seguís mirando aparecés colgado en el buzón”

En la misma causa varios detenidos prestan declaración testimonial ratificando en calidad de testigos distintos aspectos del relato de Barrionuevo Mirando y Llanos Chirinos. Victor Alejandro Coronel Boll fue testigo de la primera golpiza que recibe Llanos Chirinos y del castigo al que es sometido Barrionuevo Miranda y otro interno de apellido Meza Robles. “Cuervo y Guerrero los sacaron de la celda a palazos y culatazos, había como 50 penitenciarios, fue un operativo grande y después de eso se llevan a Barrionuevo y Meza a buzones”. Como ocurrirá con

El gobernador dice: “Ahora, los delincuentes están muertos de risa”.

17 – El Senado Bonaerense aprueba las leyes de seguridad en acuerdo con el Ejecutivo Provincial.

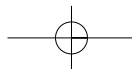
Ruckauf quiere ir por más: en marzo pedirá una nueva ley de seguridad a los legisladores para incorporar la figura del Jefe de Policía.

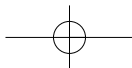
19 – Jueces, camaristas, fiscales y abogados manifiestan su rechazo a las modificaciones del Código Procesal. Entienden que el proyecto es “funcional al discurso de la vieja policía”.

21 – Aldo Rico se muestra confiado en el avance de las estadísticas de seguridad. Afirma que una vez que se concreten todos los cambios propuestos las cosas “van a cambiar”.

24 – La Cámara de Diputados de la provincia sanciona las leyes de mano dura. La policía vuelve a revisar bolsos, carteras o vehículos en las calles sin autorización judicial. Esta medida se suma a otras que acompañan la reforma del Código Procesal impulsada desde que Aldo Rico se convirtió en Ministro de Seguridad Bonaerense.

30 – DELITOS IV. Aumenta la preocupación por robos express en





Capítulo II - El estado ilegal

los restantes testigos, Coronell Boll finaliza su declaración pidiendo su rápido traslado a otra unidad por temor represalias.

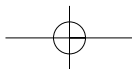
También y en el mismo sentido testimonian los presos Sebastián Rodríguez Vazquez, Matías Federico Foké, Juan Oscar Montenegro, Mariano Godoy Ledesma y Jacobo Morales Cevallos. En su declaración Cevallos no sólo afirma lo dicho por los otros testigos respecto del caso Barriónuevo Miranda y Chirinos. También recuerda un episodio anterior, ocurrido en noviembre de 2003, en Dolores. “Fue asesinado un compañero de mi pabellón, de apellido Aquino. Lo mató otro preso con un puntazo de faca”. Cevallos afirmó que esa fue una muerte por encargo del servicio y aclaró que el episodio fue denunciado en la defensoría de San Isidro a cargo de María Gomez. Por su parte Luis Alberto Chavez Mocchi cuenta que estaba detenido en el pabellón de castigo en “una celda inhabitable” cuando se produjo la visita de Chichizola y Domínguez al penal. “Rápidamente me trasladaron a otro lugar, en mejores condiciones. Un rato después llegaron los funcionarios de San Martín. A ellos les dijeron que la celda dónde yo había estado hacía minutos, había sido clausurada hace tiempo”. Mocchi manifiesta que “los internos sabemos cuando va a haber una visita de Fiscalía porque enseguida se prepara todo”. Otros testigos testimoniaron bajo identidad reservada. “Si seguís mirando, mañana aparecés colgado en el buzón” le dijo un oficial al preso que era testigo de las golpizas a Barrionuevo y Meza.

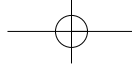
Los testimonios recogidos en esta causa son una muestra a acabada del sistema y la metodología recurrente empleada por el SPB.

Testimonio de Roberto Ramón Ibáñez

“Ve cuando un interno de nombre Maidana es sacado de su celda y cómo lo golpean y lo hacen permanecer debajo de la ducha helada mientras lo golpean. Entonces él como todos los demás internos que se encontraban alojados en ese momento en el sector comenzaron a golpear las puertas de sus respectivas celdas para que dejen de golpearlo y en ese momento los efectivos del SPF comenzaron a abrir cada una de las celdas de los buzones y a amenazar a los allí alojados con una escopeta”.

Testimonio de Pablo Gonzalez Venegas





Capítulo II - El estado ilegal

“Aclara que no podría señalar un hecho específico de maltratos a los internos ya que ‘a todos los que traen los cagan a palos’”

Testimonio de Daniel Barrionuevo

“Una vez que el fiscal se retiró y pensando que los había denunciado, lo sacaron del pabellón, lo bajaron a buzones y en presencia del jefe de requisita Cuervo, del jefe del penal Toledo y del Director de Unidad Guerrero y demás miembros de la guardia le pegaron con bastones, gomas y culatas. Posteriormente lo mandaron a las duchas. Como se asustaron por su condición de asmático, lo llevaron a la enfermería y le aplicaron corticoides. Que esa noche en las tres rondas que hace la guardia lo despertaron y lo siguieron golpeando mientras el dicente dormía en el suelo prácticamente sin ropas. Que por dos días estuvo ‘tranquilo’ pero esa misma guardia al hacerse cargo al tercer día repitió la golpiza. Que recuerda que los internos alojados en otras celdas pateaban las puertas pero nada podían hacer. Que teme por su vida y solicita ser alojado en un lugar donde no tenga conflictos”.

Testimonio de Sebastián Ariel Rodríguez Vázquez

“Un día por la tarde, cree que un día de semana, entre el mediodía y la tarde, hallándose las celdas abiertas, de repente entraron al pabellón el jefe del penal- Toledo- y el encargado de la requisita, que le dicen Cuervo, y más oficiales, en un total aproximado de 15 o 16. Que todos tenían armas largas (escopetas tipo ITACA) y los ‘engomaron’, es decir, los metieron en las celdas a todos, cada uno en la suya, y cerraron con candado. Después se metieron en la celda de Chirinos, desconociendo el testigo con quién compartía este último la celda. Que en ese momento el dicente sacó una mira y vio que lo sacaban a Chirinos esposado, sólo recuerda que vio que tenía las manos a los costados de su cuerpo mientras Toledo y el Cuervo junto con otros oficiales le pegaban por todos lados con las escopetas, patadas, piñas y golpes de todo tipo, sucediendo esto en el pasillo del pabellón, a la salida. Que en ese momento todos los detenidos en el pabellón, desde sus celdas, gritaban para que no le pegaran. Que lo sacaron inclinado hacia delante, mientras le pegaban”.

Testimonio de Leandro Carlos Gastón Siracusa

“Podía escuchar perfectamente los ruidos de los golpes y los gritos, razón por la cual comenzaron a golpear las puertas de las celdas a fin de que dejen de golpearlos, siendo que al cabo de unos instantes un oficial del

bancos del conurbano. En un informe del Gobierno Nacional difunden estadísticas que dan cuenta de un aumento en los delitos y una baja en las condenas.

Marzo

25 – Malestar en el Gobierno Provincial con Aldo Rico. Es porque el Ministro hizo difundir una foto en la que se ve al “Indio” Castillo custodiando a Fernando de la Rúa.

Además, voceros oficiales tratan de suavizar sus declaraciones contra los jueces. Rico los había acusado de preferir “quedarse en los countries para no trabajar”.

26 – Toma estado público una investigación en la cual se sospecha la venta de votos del riquismo a Eduardo Duhalde. Aumenta el escándalo en torno a la figura de Aldo Rico.

Abril

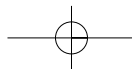
1 – Carlos Ruckauf reemplaza a Aldo Rico por el comisario Oreste Verón a cargo del Ministerio de Seguridad bonaerense.

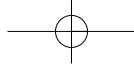
Julio

30 – En una encuesta publicada por Clarín, EL 44% de los argentinos reclama como valores esenciales que el estado debe garantizar el orden y la seguridad.

Agosto

7 – Crearán una Policía





Capítulo II - El estado ilegal

servicio penitenciario introduce el cañón de la escopeta que portaba por el pasa plato de su celda y le dice que se dejara de golpear porque si no le iba a pasar lo mismo y que si decía algo de lo que pasaba iba a aparecer 'colgado en los buzones'. Al otro día, en horas de la madrugada, aproximadamente a las 4.00, en circunstancias en que se encontraba durmiendo en su celda, es que se hacen presentes el Jefe de requisas, Cuervo, y sus oficiales, encontrándose nuevamente con ellos el jefe del penal, Toledo, pero esta vez parado en la puerta de su celda, lo arrojan al piso y comienzan a golpearlo con los botines en las piernas, en los brazos, en las manos, y en la espalda a la vez que le decían que no diga nada de lo que escuchó ni de lo que vio porque sino iba a aparecer colgado en los buzones”.

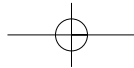
Pablo Perera Montoya estaba alojado en el Pabellón 5 y fue testigo de los traslados y golpizas a Llanos Chirinos, Barrionuevo y Mesa Robles. La declaración de Montoya funciona no sólo ratificando los dichos de los otros presos. Suma un nuevo elemento. El día de la visita de Chichizola y Domínguez, Montoya y otro detenido fueron convocados a la oficina del director del penal.”Sobre su escritorio había un objeto punzante y varios bisturís. Nos dijo a ambos que escogiéramos el que más nos gustara. Qué debíamos lesionar a quiénes en ese momento estaban haciendo una visita, de la Fiscalía de San Martín. Qué en el penal había mucho ruido luego de la muerte de un preso el año anterior y que no quería los jueces se entrevistaran con los jueces”. Montoya dijo que ese mismo funcionario les recordó “que el Servicio es una familia grande”.

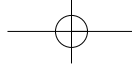
Causa 17733, Juzgado de Garantías de La Plata

“Que tenga cuidado con lo que iba a decir porque iba a volver al penal y valía una caja de pastillas...”

Carlos Alberto González lo relata así en la denuncia presentada en la causa 17733

“Explica que un día antes de que lo saquen de los buzones se presentó el subjefe del penal y el jefe de requisas y le pidieron que mate a Beguerín Flores, interno que estaba alojado en el pabellón tres, y le dieron una maquinita de afeitar. Luego lo alojaron en la celda n 7 del pabe-





Capítulo II - El estado ilegal

llón 3. Una vez allí solicitó un comparendo al juez de Garantías de La Plata, a quien denunció el pedido que le habían realizado. Dice que cuando iba para el juzgado, Obregón le pegó una patada en la boca y le dijo ‘que tenga cuidado con lo que iba a decir porque iba a volver al penal y valía una caja de pastillas...’.

La alusión a la “caja de pastillas” aparece reiteradamente en las denuncias ya que se menciona como el ‘pago’ que se le hace a los presos por matar a otro interno marcado por el SPB. En las denuncias se menciona a veces la caja de pastillas y otras veces ‘un poco de marihuana’

Sergio Martín Almada, detenido en la U 29, denunció el 13 de marzo de 2001 ante el defensor oficial Marcelo Jorge García, que “recibió un disparo de escopeta en las piernas quedándole marcas de los perdigones, que dicho disparo lo efectuó personal del servicio penitenciario. Luego de ello, en la misma fecha, fue golpeado. Que en la víspera, luego de haber mantenido comunicación telefónica con esta defensoría en la que manifestó que era objeto de malos tratos y que denunciaría lo que ocurría, fue llevado a Sanidad donde personal del servicio penitenciario le manifestó ‘así que a vos te gusta denunciar’, agregando que habían escuchado la conversación que había mantenido con la defensa. Que entonces fue sometido a golpiza. Le tiraron gas paralizante en la cara y lo golpearon con patadas, golpes de puño y el Jefe del Penal de apellido Barrios sacó una navaja y le dio varios puntazos sobre un tatuaje que posee en la pierna. Que también lo golpearon en la planta de los pies con palos de goma”

2.3 Homicidios, suicidios inducidos, presos que se incendian

Presos que se acuchillan entre ellos, presos que aparecen ahorcados en su celda cuando nada hacía suponer que iban a suicidarse, presos que mueren misteriosamente apenas unos días antes de recuperar la libertad. Muertes inexplicables que siembran duda entre los familiares y entre los compañeros de prisión.

Sobre todo porque esas muertes, en la mayor parte de los casos, sobrevienen luego de que el interno denunció al SPB, o fue testigo en una causa o se negó a trabajar para los oficiales.

especial para investigar delitos graves. Es una iniciativa impulsada desde la Procuración General de la Corte Suprema Provincial, en la figura de su representante Matías de la Cruz. Se trata de una Policía Judicial que estará integrada por investigadores con título universitario. La legislatura estudia la forma de instrumentarla.

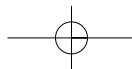
8 – Ruckauf e Ibarra se reúnen para trabajar en un proyecto conjunto que les permita combatir el delito en los límites de la ciudad la provincia. Se pretende armar una fuerza especial conjunta entre la Federal y la Bonaerense.

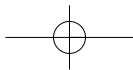
10 – La Cámara de Senadores de la Nación aprueba un proyecto que establece penas más severas para aquellos delitos que se cometan con armas de fuego. El proyecto había sido aprobado en diciembre del 99 por diputados y ahora se convierte en Ley.

Octubre

10 – El Ministro del Interior Federico Storani y el jefe de la Federal, Rubén Santos, anuncian cambios en la conducción de la fuerza. Pasan a retiro a 27 altos jefes.

20 – El Ministro de Seguridad Bonaerense Ramón Verón hace declaraciones en contra de la Gendarmería, explicando que muchos de los delitos





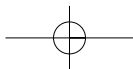
Capítulo II - El estado ilegal

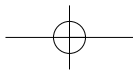
Causa 8073, Juzgado de garantías de Mar del Plata

“Esto me lo dieron los del penal para que le pegue un par de puntazos a Jaramillo”.

Batán obtuvo en los primeros meses del 2004 el curioso record de muertes dentro del penal: suicidios, peleas entre presos, autolesiones. La sucesión llevó a los fiscales y jueces a investigar tamaña coincidencia, y surgió entonces el otro engranaje del sistema: amenazas, torturas y persecución a los testigos.

“Siempre lo invitaron a tener privilegios si se prendía en el tema del negocio de la droga. Eso le costaba apremios y traslados” denunció a la prensa Gustavo Jaramillo. Su hijo Sergio fue hallado colgando de una sábana en su celda del penal de Florencio Varela en julio de 2004. Jaramillo había denunciado por torturas a los jefes del penal de Batán: Julio Ferruffino y Roger Lobo. Ambos fueron desplazados de sus cargos y terminaron arrestados. Desde que acusó a los penitenciarios Jaramillo y su familia vivieron hostigados y amenazados de muerte. En febrero de 2004, unos meses antes de su muerte, los jueces del Tribunal Oral 1 de Mar del Plata visitaron la cárcel de Batán y recibieron allí una singular denuncia : un preso de apellido Farías, llegó hasta el escritorio de los magistrados y sacó de entre sus ropas un cuchillo. Colocó el arma sobre el escritorio y alcanzó a decirle al juez Favarotto: “esto me lo dieron los del penal para que le pegue un par de puntazos a Jaramillo”. Farías y Jaramillo estaban alojados en un pabellón de máxima seguridad donde es impensable que un cuchillo de esas características pase sin el consentimiento del personal de guardia. El día antes de que Farías hiciera esta denuncia, Jaramillo había sido efectivamente, castigado a golpes y puntazos. Alguien había abierto la puerta de su celda individual. Por decisión judicial Farías y Jaramillo fueron trasladados a otras unidades penales. Pero los traslados no alcanzaron. Tampoco una resolución del juez marplatense Pedro Hooft concediéndole un habeas corpus. La orden judicial era que Jaramillo debía ser custodiado las 24 horas. Sin embargo el 21 de julio, Sergio Jaramillo aparece colgado en su celda. Su familia recordó la última amenaza de muerte: “vayas donde vayas, somos una familia muy grande y tenemos el brazo muy largo”. El caso fue





Capítulo II - El estado ilegal

reportado por el servicio penitenciario provincial como “suicidio”.

Carlos Lai Pinella apareció colgado en su celda el 1 de julio del 2004. Media hora antes le había pedido un cigarrillo a un compañero y nada indicaba que estuviera por tomar semejante decisión. A Sofía del Carmen Pinella, la madre de Carlos, “no le cierra” lo que pasó, y a su hermana Silvana Alejandra, tampoco. Silvana recibió en esos días una llamada de Adrián, un interno que había sido compañero de celda de su hermano, que le contó que “se comentaba que lo habían matado a golpes, que había estado dos horas gritando. Que había tres internos de buzones que lo escucharon a su hermano gritar, pero que ninguno se anima a declarar”, testimonió en la ipp 172.208 causa 8073.

El 5 de julio, el interno Roberto Elías Chavarría comenzó una huelga de hambre reclamando ser llevado a declarar ante el fiscal “en forma personal y privada ya que teme por su vida”.

Esa madrugada, la fiscal recibió un llamado telefónico alertándola de que todos los posibles testigos de la causa Lai Pinella estaban siendo golpeados en el penal y que luego iban a ser trasladados a otras unidades.

Una hora después, la fiscal, el defensor y un médico legista allanaron el penal.

El relato de los internos es coincidente: alrededor de las dos de la mañana los llevaron a la oficina del jefe del penal, les taparon la cara, los golpearon, los patearon y les advirtieron que “si nos denunciás te rompemos todo”. El médico comprobó las lesiones. Las cámaras de video del sector en que los presos declararon que se produjo la golpiza no habían registrado nada: estaban apagadas justamente a esa hora.

Uno de los golpeados, Adrián Fabián Cousiño Claría, pidió testimoniar inmediatamente en el caso Lai Pinella. A la mañana siguiente, cuando es trasladado hacia el juzgado, el jefe del Penal lo despidió en la puerta: “los muertos no hablan. Acordate que a cualquier penal que vayas, yo siempre tengo un amigo o un familiar”.

Cousiño Claría testimonió: “Lai Pinella ya tenía miedo, que ya le había dicho, porque el jefe del Penal le había pedido plata por la conducta. Que a Lai lo conocía desde chico, porque cuidaban autos en el puerto. Quela policía ya le venía pegando. Que específicamente el que le había

que ocurren en la provincia se originan en la frontera por falta de control.

28 – La CORREPI presenta un recurso de amparo para que el Gobernador Ruckauf cese con su política de mano dura y deje de dar incentivos a los policías por algunos actos de servicio. Aseguran que el mandatario estableció públicamente “un modo criminal de lucha contra la criminalidad”.

Noviembre

2 – Carlos Ruckauf impulsa un proyecto de ley para derogar la ley del 2 x 1. Desde el Gobierno Nacional, el Ministro De la Rúa dijo que el sistema debe mantenerse.

AÑO 2001

Enero

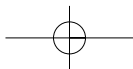
30 – Crece la preocupación por inseguridad. Clarín publica un informe sobre los diez lugares más peligrosos para el acceso a Capital Federal.

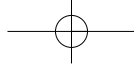
Abril

29 – Plena campaña electoral. Las encuestas indican que Carlos Ruckauf tiene una imagen positiva en la provincia. Cinco de cada diez bonaerenses lo ven bien.

Mayo

20 – Estadística oficial: en





Capítulo II - El estado ilegal

pedido plata era el jefe del penal, Ferrufino. Que si uno quiere ir a la calle por conducta, le tiene que pagar al jefe 200 pesos. Que les piden a los que están ya por irse. Que con 100 pesos ya se compra un pabellón. Que cuando estuvo de limpieza en el pabellón 3 vio como le pasaba droga a los internos. Que generalmente el que hace esto es el encargado del pabellón”.

“Vienen muchos, me van a matar”

El 19 de junio del 2001 Francisca Gladis Guaimas presentó ante la Sala III de la Cámara de San Isidro un habeas corpus a favor de su hijo Daniel Alberto Chocobar Guaimas, detenido en la U 30 de General Alvear. Chocobar creía que el SPB quería matarlo, y tenía testimonio de otros presos a quienes se les había ofrecido ser los sicarios.

Chocobar Guaimas logró que treinta presos testimoniaran el clima de torturas y apremos que se vivía en la Unidad.

A finales de ese año, dos de esos testigos habízn muerto quemados, uno en un incendio que no existió y otro en un incendio provocado no por él sino por uno de sus guardias.

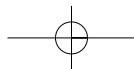
El 17 de junio de 2002 Chocobar fue acuchillado por otro preso en la U 9 de La Plata.

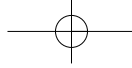
Junto a Chocobar se presentó otro interno, Darío Minetto, que no alcanzó a llevar a sus testigos: murió asesinado en la U 24 de Magdalena el 21 de noviembre de 2001.

Uno de los testigos de Chocobar, Juan Ramón Sosa, fue particularmente preciso en su relato sobre la forma en que se realizaban las requisas, aseguró que no los dejaban dormir realizando recuentos cada dos horas y testificó que estando en la celda contiuga a la de Chocobar escuchó sus gemidos luego de una golpiza.

El 30 de noviembre Sosa llamó a su mujer. Estaba contándole los nuevos y renovados procedimientos de tortura y maltrato que estaba sufriendo cuando vio cómo se acercaba una patota de uniformados. “Vienen muchos, me van a matar”, alcanzó a decir. En el próximo llamado que recibió su mujer, le avisaron que su marido estaba agonizando porque se había prendido fuego “a lo bonzo” en su celda.

Causa 16695, Cámara Federal de San Isidro





Capítulo II - El estado ilegal

“Creer que alguien puede arrojar su cuerpo contra las paredes de su celda hasta el punto de fracturarse el maxilar perdiendo una pieza dentaria para luego continuar haciéndolo de modo tal que se fracturara su cuarta costilla derecha...”

La causa 16695 llevada adelante por la juez Celia Margarita Vázquez en San Isidro por un pedido de habeas corpus a favor del interno Juárez Padro, detenido en la U 29, es un ejemplo singular de lo que el SPB en sus sumarios y en la información estadística que remite al Ministro de Justicia de la provincia clasifica como “autolesiones”.

La revisión médica indicaba que el detenido Juárez Padro, de la Unidad 29, presenta “contusiones y heridas en región frontal, fractura de tabla externa de maxilar superior con pérdida de pieza dental, contusiones en pecho, hombros, ambas regiones escapulosas, varias contusiones y escoriaciones en región dorsal, lumbar y lateral derecha del torax. Contusión en glúteo derecho, cuero cabelludo y brazos”. El médico catalogó las lesiones como de “carácter grave y señaló asimismo como alarmante el definiciente estado nutricional del causan quien a lo largo de los seis años que lleva detenido ha perdido 24 kg de peso”. En radiografías posteriores se observó fractura de cuarta costilla derecha, sub luxación externo clavicular derecha y subluxación acromioclavicular izquierda con fractura de apófisis.

Juárez Padro llegó en estas condiciones al despacho de la juez, que pide inmediatamente un informe a las autoridades del penal. Recibe como respuesta un

legajo en el que se informa que “en el momento en que iban a sacarlo al patio de recreo, los encargados de esta actividad pudieron observar que el mismo intentaba incendiar su equipo celdario, y que al serle llamada la atención comenzó a golpear su cuerpo contra las paredes, profiriendo todo tipo de insultos y amenazando con que al día siguiente cuando fuera el comparando los denunciaría a todos”.

Dice la jueza “No es ajeno al conocimiento de quien esto suscribe que los límites de resistencia al dolor de cada individuo resultan variables, de acuerdo, entre otros factores, a su complejidad física, etc. Sin embargo, creer que alguien puede arrojar su cuerpo contra las paredes de su celda hasta el punto de fracturarse el maxilar perdiendo una pieza dentaria para luego con-

cinco meses asesinan a 21 policías de la Federal.

Junio

14 - El Senado de la Nación sanciona una Ley que le otorga más facultades a la Policía Federal. Entre otras facultades aparecen las de interrogar detenidos en el lugar del delito, revisar personas sin permiso judicial y hacer allanamientos sin testigos. El proyecto ya tenía media sanción en diputados y había sido impulsado por el Ministro de Seguridad Enrique Mathov.

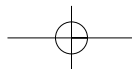
20 - Organismos de Derechos Humanos y representantes judiciales advierten a los Senadores que la Ley que amplía los poderes a la Policía Federal puede ser considerada como violatoria de las garantías constitucionales.

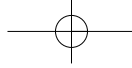
Julio

10 - En un informe de la Procuración Penitenciaria que depende del Ministerio de Justicia de Nación se advierte sobre los “tratos inhumanos y degradantes” que sufren los detenidos en las cárceles de todo el país. El informe explica que las cárceles son “grandes depósitos de seres humanos”.

Septiembre

30 - Según un informe oficial del Ministerio de



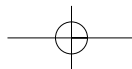


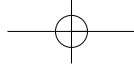
Capítulo II - El estado ilegal

tinuar haciéndolo de modo tal que se fracturara su cuarta costilla derecha, se ocasionara una subluxación en hombro izquierdo y derecho con fractura de apófisis de clavícula, ello además de propinarse los múltiples golpes en el resto de su cuerpo de los que son muestra cabal las exco-riaciones que al exámen médico se constataran y los hematomas que presentara al comparecer en la audiencia, cinco días después de producidos los hechos...”

El testimonio de Juárez difiere notoriamente al del SPB en su legajo:

“Cuando se encontraba alojado en la celda n° 14 del pabellón n° 7 tuvo un entredicho con el Sargento Rodríguez, quien se constituyó en el pabellón para sacar a recreo a los internos. Señala que la discusión se produjo porque este oficial le pedía para salir a recreo si tenía el mameluco, ante lo cual el declarante le dijo que no, en ese momento Rodríguez lo tomó del cuello y lo ingresó nuevamente en su celda junto a otros dos oficiales. Allí lo golpearon con sus puños y valiéndose de unas gomas mientras le escupían la cara. Ante esta situación el declarante intentó defenderse para que no lo golpearan más, pero finalmente los oficiales penitenciaros lo redujeron, le colocaron las esposas y lo sacaron de su celda arrastrándolo y golpeándolo contra las rejas en dirección al sector de sanidad. Al llegar a Sanjidad, dentro de un cuarto lo desnudaron y un grupo de unos 20 oficiales del Servicio Penitenciario comenzó a golpearlo durante unos veinte minutos. Señaló que lo tenían tirado en el piso y le pegaban con gomas, dándole una serie de golpes en la cabeza, por lo cual cayó en un estado de confusión, no llegando a desvanecerse. Luego de eso le dieron una ducha fría, lo ingresaron dentro de un calabozos y lo dejaron allí durante un largo rato. Al cabo de ese período ingresaron a la celda el mismo Sargento Rodríguez, junto a los dos oficiales que lo sacaron de su celda, y a un encargado que no conoce. En ese momento, uno de estos oficiales lo sujetó de las piernas, mientras que otros dos le sujetaban un brazo cada uno, de modo que quedó tendido boca arriba con sus brazos abiertos (‘como crucificado’, sic) Cuando estaba en esa posición el Sargento Rodríguez comenzó a golpearlo en el rostro con golpes de puño y gomas, además de darle la cabeza contra el piso, perdiendo el dicente en esa ocasión dos dientes y sufriendo lesiones en mandíbulo y oído. Relató el amparado que esta golpiza se detuvo porque ingresaron los médicos de sanidad a sacarlo. Señala que los médicos le dijeron que se quedara tranquilo, que lo iban a sacar adelante, lo llevaron a un consultorio de dentista que que-





Capítulo II - El estado ilegal

daba justo frente a la celda en que lo golpearon y le curaron las heridas que presentaba en su boca por la pérdida de los dientes. Luego de estas curaciones, lo vuelven a cruzar a la celda y le dicen que tenía que firmar un parte, ya que en caso contrario iba a seguir cobrando. Allí le trajeron un parte cuyo contenido no le dejaron ver, y se lo hicieron firmar, luego le dieron la ropa y lo sacaron de la celda con la intención de conducirlo al pabellón de aislamiento del área de convivencia, momento en que apareció el jefe de Sanidad, señalando que no lo llevarán, ya que tenían que enyesarlo y sacarle unas placas porque estaba muy mal”.

Causa 73920, Juzgado de Garantías de Dolores, a cargo del juez Doctor Mariano Cazeaux.

“Suministra droga y distintos psicofármacos a los internos revoltosos que se encuentran en tránsito y de este modo los mantiene dopados, en vez de separarlos del resto de la población”

La causa 73920 se inicia en la UFI 4 de Dolores, con la denuncia del interno de la Unidad 6 de Dolores Juan Oscar Chapa. Incluye la declaración de internos, médicos y psiquiatras que se desempeñan en la unidad. También documentación y medicación secuestrada tras varios procedimientos realizados en las oficinas de los jefes de la unidad. Es llamativo como todos los testimonios coinciden. Presos y médicos afirman que hay sobredosis de psicofármacos en los pabellones 5 y 6. Los profesionales consultados ofrecen detalles de las drogas suministradas. Algunos de ellos, con más de 20 años de trabajo en el penal —el doctor Diestro, por ejemplo, subjefe de Sanidad— dicen que no recuerdan una situación tan grave y discrecional como la que se ha presentado en Dolores en los primeros meses del 2004. En el momento en que se tramita esta investigación, el director del penal es el Inspector Mayor Pedro Della Malva. En los testimonios aparecen recurrentemente los nombres de dos jefes penitenciarios: el prefecto mayor Jorge Vallejos, subdirector del Área de Seguridad y Tratamiento, el prefecto Atilio Toledo, jefe de la misma área. Los acusan de usar psicofármacos “para planchar” a los presos. Los médicos dicen que es evidente por su sintomatología que los internos consumen más medicación que la indicada en sus historias

Seguridad de Nación las cifras del delito en el país no consiguen bajar.

Noviembre

10 – Inseguridad en Buenos Aires. Según una encuesta publicada por Clarín, 4 de cada 10 porteños piensa en armarse en respuesta al miedo por la inseguridad.

Diciembre

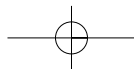
21 – Renuncia el Presidente Fernando de la Rúa luego de la brutal represión en Plaza de Mayo que dejó un saldo de 25 muertos y más de 400 heridos.

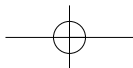
26 – Carlos Ruckauf reemplaza al Ministro de Seguridad Bonaerense. El ex intendente de Ituzaingó, Alberto Descalzo, asume en reemplazo de Juan José Álvarez, quien ocupará el mismo cargo pero en Nación. Descalzo propone una participación comunitaria en la prevención del delito y promete erradicar las prácticas de gatillo fácil.

AÑO 2002

Enero

08 – El Gobernador Felipe Solá anuncia la composición del nuevo gabinete. El gesto más significativo es la designación del senador del PJ, Luis Genoud, a cargo de la seguridad, que se eleva al rango de





Capítulo II - El estado ilegal

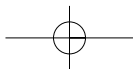
clínicas. Y cuando describen el circuito de circulación de los psicofármacos afirman que la última responsabilidad es de los jefes de seguridad: “la provisión que llega a la unidad desde Sanidad de La Plata queda en el despacho del Subdirector de Seguridad Jorge Vallejos, en un armario de madera”.

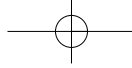
Juan Oscar Chapa arriba a Dolores en diciembre del 2003 y presta declaración en marzo del 2004. “Lo que veo aquí es terrible –dice Chapa– el subdirector del penal Vallejos suministra droga y distintos psicofármacos a los internos revoltosos que se encuentran en tránsito y de este modo los mantiene dopados, en vez de separarlos del resto de la población”. Chapa se queja. Dice que él está alojado en un pabellón de trabajadores con buena conducta y esta situación “nos provoca una tensión total y gran inseguridad. Yo temo que pase algo en cualquier momento”.

Chapa declara en la dos veces. La segunda declaración es muy breve: “Chapa refirió que no va a decir nada más sobre lo ya denunciado, porque entiende que corre peligro su vida y que manteniéndose dentro del Servicio Penitenciario y quedándole sólo 50 días para salir con pena cumplida, la circunstancia de ampliar sus dichos lo puede ubicar en situación peligrosa... que el peligro que entiende está corriendo proviene en especial de algunos jefes penitenciarios, máxime por las relaciones que tienen con los otros jefes de las unidades provinciales”.

Otra declaración de Chapa inicia una nueva causa (la 74119, también en la UFI 4 de Dolores) vinculada con la que aquí se describe. En este caso Chapa vuelve a acusar directamente a Vallejos. “Me ofreció medicación para que me tranquilizara”. Chapa explica que el ofrecimiento se produjo cuando comenzó una huelga de hambre en protesta por su situación de detención. “Todo el personal penitenciario sabe que Vallejos ofrece este tipo de arreglos para tener tranquilos a los internos. A veces la medicación la entrega el propio Vallejos”.

Miguel Angel Parodi se desempeña como médico de guardia en el penal. Confirma la denuncia de Chapa. “Nuestra función como médicos de guardias es suministrarle a los internos la dosis de psicofármacos que estipula el psiquiatra que una vez al mes viene a la Unidad“. Parodi afirma que “por el estado en que he visto a varios internos, estoy convencido de que están sobredosificados” aunque insiste en aclarar que no son los médicos los responsables. “A veces,





Capítulo II - El estado ilegal

cuando les negamos medicación, los mismos internos desafiantes nos dicen que igual van a conseguirla”. El testimonio de Parodi es terminante : “los presos piden cada vez más psicofármacos. A un interno de nombre Quevedo Barcena le llegaron a suministrar 18 Clonacepan de 2 miligramos por día, siendo que la dosis máxima es de aproximadamente 8 miligramos por día”. Parodi recuerda un episodio ocurrido durante una de sus guardias. “Tuve que concurrir al pabellón cinco a pedido de los empleados que no podían manejar la situación de los internos, la mayoría exigía psicofármacos”. El depósito de psicofármacos se encuentra –según explica el médico– en una de las oficinas de los jefes de la unidad “dentro de un armario de madera con llave”.

Otro médico de guardia, Javier Oscar Parodi confirma la impresión de sobredosis. “Por el estado en que he visto a varios internos con dificultades en el habla y conducta desafiante, considero que reciben más medicación que la que indica el psiquiatra, pero estoy seguro que esa sobredosis no la aportan los médicos”.

Los médicos de guardia en sus declaraciones hacen la misma descripción. Afirmo el Dr. Jorge Castro : “no puedo afirmar de dónde pero es evidente que los internos de algún lado consiguen psicofármacos. Siempre que se les modifica la dosis consta en la historia clínica y en la planilla diaria del enfermero”. Castro cita algunos comentarios que circulan entre sus colegas: “hay orden de arriba de suministrar medicación a discreción”.

Luis José de Piero, médico traumatólogo de la unidad, coincide con los relatos anteriores. “Cuando los internos solicitan medicación le dan a entender al facultativo en forma irónica que si no se les da lo que piden, lo pueden conseguir en otro lado”.

Carlos Alberto Coronel, médico de guardia, recuerda un caso: “en ocasión de atender a un interno de nombre Alejandro Fernández que se había autolesionado, me pidió psicofármacos. Le dije que de ningún modo se los suministraría. Entonces el interno me dijo que quería hablar directamente con Vallejos, es decir, con el Subdirector de esta unidad”.

Roberto Carlos Davila, jefe de sanidad del Penal. Ingresó en el 79 y es jefe desde el 92. Davila confirma que muchos internos se encuentran exitados por el consumo de sustancias adictivas. Confirma que el control de la cantidad de psicotrópicos y la custodia que existe en la Unidad está a cargo del director, “máxime que se guarda en su despacho y bajo un mueble cuya llave

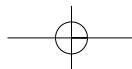
Ministerio. Genoud viene de la policía pero lleva muchos años en política, y tiene el objetivo de erradicar las políticas de mano dura. En este sentido, también crea la Secretaría de DDHH, y propone como responsable máximo a Jorge Taiana.

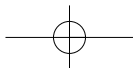
10 – Propuesta del Secretario de Seguridad, Juan José Álvarez, y los jefes de las fuerzas de seguridad más importantes (Gendarmería, Prefectura Naval, Policía Federal, y Policía Bonaerense) para coordinar operativos, controles y secuestros de armas con el objetivo de transformar a la Capital Federal y el Gran Buenos Aires en una sola área.

28 – El gobernador Felipe Solá inicia una serie de cambios en la cúpula del Servicio Penitenciario Bonaerense (SPB). Remueven el responsable de la fuerza, inspector general Esteban Carlos Masante, quien ocupaba ese lugar desde el 4 de diciembre de 1994. Néstor Manso es el nuevo Jefe.

EL SPB EN CIFRAS
ENERO DE 2002:
23.000 PERSONAS
DETENIDAS POR CAUSAS
PENALES

17.000 ESTÁN EN
CELDAS DEL SPB
EL SPB CUENTA CON
10.000 GUARDIA
CÁRCELES
EL SPB TIENE UN
PRESUPUESTO ANUAL DE





Capítulo II - El estado ilegal

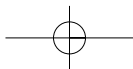
está a cargo de la jefatura de la unidad”. Aclara que la medicación a la Unidad llega por pedidos mensuales que se hacen a Sanidad de La Plata. Y que esos pedidos se reciben en la jefatura de la unidad. “La mediación psicotrópica queda en guardia y custodia del jefe de la unidad o segundo jefe”.

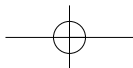
Juan Carlos Diestro es médico de la U6 desde hace 24 años. Es Subjefe de Sanidad. “Desde que estoy aquí nunca he visto un comportamiento tan anómalo de los internos como en la actualidad”. Coincide con los demás en la descripción del circuito que hacen los psicofármacos al llegar al penal. “Quedan en el despacho del Subdirector de Seguridad, Sr. Vallejos”.

Llamativamente Diestro – coincidiendo con otros 6 testigos – afirma que la situación con los psicofármacos “se agravó en los últimos 30 días, estimativamente desde el cambio del jefe de la Unidad”. Diestro recuerda que un preso de apellido Fernández fue a verlo a Sanidad y le dijo: “doctor necesito plancha...quiero dormir y dormir...necesito estar planchado”. Cuando el médico le explicó que no podía darle psicofármacos sin autorización del psiquiatra, el interno le dijo en forma amenazante “...si no me das pastillas levanto el teléfono...” dándole a entender que lo iba a denunciar ante la justicia.

Darío Dávila, médico de guardia suma a lo ya dicho por sus colegas que la medicación más consumida por la población carcelaria es Diazapan, Clonazepan y Carbanazepina.

Felix Maidana es interno de la Unidad 6. Su declaración testimonial está incluida en la misma causa. Maidana denuncia apremios ilegales. Dice que en la madrugada del miércoles 15 de marzo escuchó como tres guardias ingresaron y castigaron a los internos alojados en la celda 1 del pabellón 6. “El jueves al mediodía el encargado del pabellón me llamó para una audiencia. Yo fui confiado –explica Maidana– pero cuando entro al cuarto de requisa siento un golpe en la espalda, me caigo y me ponen un pie con borcegués en el cuello”. Allí lo amenazan. “Negro de mierda recatate que acá mandamos nosotros”. La intimidación se repitió momentos antes de la declaración incluida en esta misma causa: “fíjate lo que vas a decir negro de mierda por que vas a volver y te vamos a matar, te lo juro por mi madre” le habría dicho el jefe del requisa. El testimonio de Maidana no sólo describe la clásica situación de amenazas y castigos a quienes se atreven a denunciar al servicio penitenciario. También incluye infor-





Capítulo II - El estado ilegal

mación sobre el suministro de psicofármacos. Maidana dice haber visto como por la mañana y la noche a través de la reja le dan pastillas a los presos. “Les dan uno, dos o cinco pastillas y después los presos quedan como falopeados”. Aclara que esto sucede en el pabellón 6 –donde Maidana está alojado– en la parte de admisión. El preso subraya que en el pabellón 5 el uso de psicofármacos es corriente. “La muerte de Aquino fue por el tema de las pastillas”. Maidana recuerda que un preso, luego de una pelea le dijo a Vallejos “esto lo solucionamos, tráigame las pastillas y se acaba”. De acuerdo a la descripción de Maidana, Vallejo contestó afirmativamente. Maidana recuerda otro episodio, esta vez del pabellón 6. “Habían traído unos pibes de traslado. A la noche prendieron un colchón pidiendo pastillas. Pronto llegaron Vallejos y el jefe de requisa, Cuervo y después todo se calmó y llegó el enfermero con el vasito de agua”.

100 MILLONES DE PESOS.

Marzo

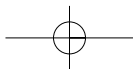
1 – El nuevo Jefe del SPB no puede asumir porque se conocieron antecedentes que lo vinculan con episodios de tortura durante la dictadura militar. Manzo ingresó a la fuerza policial en 1970.

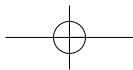
2 – Más repercusiones judiciales por la represión en Plaza de Mayo del 20 y 21 de diciembre de 2001. El ex Secretario de Seguridad, Enrique Mathov, fue interrogado por la jueza Servini de Cubría y continúa detenido.

Abril

2 – Secuestran al hermano del futbolista Román Riquelme. Los secuestros comienzan a aparecer con fuerza en la agenda pública sobre el tema inseguridad.

20 – El Gobernador Felipe Solá se manifiesta en contra del proyecto del Gobierno Nacional para bajar la edad de inimputabilidad de los menores que cometen delitos. “No me gusta, me doy cuenta que hay muchos menores asesinos y que buena parte de los asesinatos que hemos visto últimamente han estado en manos de menores, pero no me gusta bajar la edad de inimputabilidad de los menores”, dice Solá. En el mismo sentido, el Ministro de Seguridad



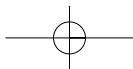


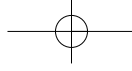
Entrevista a David Flores Altamirano

una historia

“Cuando denunciás la pilcha, te condenás”

David Flores Altamirano cumplió sus 32 años en la cárcel. Ingresó por primera vez a un penal a los 18, por robo. “Me pasé toda la juventud adentro. Recorrí todas las unidades de la provincia, comisarías y hasta una cárcel federal”. David nació en un barrio humilde de Lanús. Cuando repasa su historia elige el momento de la muerte de su madre para explicar cómo se desbarrancó su vida. “Empecé a robar y después no podía parar. Necesitaba plata para comprar droga”. Cuando le faltaba poco más de un año para cumplir su condena, en noviembre de 2000, una pelea con otro preso clausuró su posibilidad de recuperar la libertad. Fue en el penal de San Nicolás. “Otro interno que trabajaba para el Servicio, me pegó un puntazo por la espalda, me enfrenté con él y lamentablemente todo terminó con su muerte”. Ahora debe esperar que se resuelva esta nueva causa, por homicidio. “Está claro que fue por defensa propia, me atacaron por la espalda”. David habla como un veterano. Y en cierta medida, lo es. “En la unidad 23 estuve dos veces, en la 24 tres, en la 29 también tres veces. Siempre salí bajo denuncia por torturas y apremios ilegales”. Mientras se levanta el flequillo para mostrar una cicatriz que rodea su ojo derecho, Flores Altamirano hace la crónica de una golpiza y admite que nunca se calló. Que por eso “está marcado” por los penitenciarios. En estos momentos aguarda que se resuelva su situación procesal en una comisaría del Gran Buenos Aires.





-¿Qué le pasa a un detenido cuando denuncia al Servicio Penitenciario?

-Bueno, como ellos dicen: "Cuando denunciás la pilcha te condenás"; te marcan con una cruz. Hay una maniobra para que el detenido no levante la conducta, que es trasladarlo cada tres meses de unidad en unidad, porque como la conducta es trimestral, cuando uno va a llegar a los tres meses se va de traslado a otro lado y para levantar conducta tienen que ser tres meses en esa unidad y nunca llega. Entonces, siempre está con una conducta pésima o mala. Nunca llega a la conducta buena, porque no lo dejan. Así es la manera que usa el Servicio Penitenciario para hacer un concepto malo, porque uno denunció.

-¿Cuál fue la primera vez que denunciaste al SPB?

- Estaba por circunstancias ahí, en el pabellón de aislamiento, y veo que traen a otro detenido enfrente mío y por una mirilla que había en una puerta, un agujerito, veo que un montón de gente, el Sub-prefecto Molina y otros más, encaraban al pabellón ése, y al rato traen un detenido, que a la noche se quejó toda la noche. Al otro día, a la mañana, nos sacan a todos a la puerta porque vino gente de la UFI de La Plata y jueces, hasta ese momento yo todavía no sabía qué pasaba. Después me llaman a declarar, diciendo que había un detenido, que había muerto, que se había ahorcado. Yo declaré lo único que ví: que lo trajo esa gente, y nada más, no pude ver nada más, y que yo escuché que el detenido se quejaba de



Bonaerense, Luis Genoud, dice que "primero se deben cumplir las leyes vigentes".

30 - Declaraciones del comisario Alberto Cánepa, titular de la Jefatura Departamental de Policía de San Isidro, reavivan la discusión sobre el tema minoridad e inseguridad: "Un menor debe cumplir una pena como un mayor, en un instituto apropiado. Su familia tiene que sufrir por ese hijo preso y el chico tiene que sufrir al estar preso".

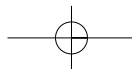
El Juez Federal de la Cámara de Apelaciones de San Isidro, Fernando Marotto, le respondió directamente: "La expresión del comisario genera más violencia y demuestra su falta de sensibilidad y conocimiento sobre el tema".

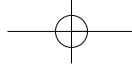
La abogada de la CORREPI, María del Carmen Verdú, también hizo declaraciones al respecto: "El comisario debería encargarse de desarticular los escuadrones de la muerte que funcionan en zona norte".

Gustavo Palmieri del CELS, también opinó al respecto: "Es gravísimo que alguien que debe velar por la seguridad de las personas desconozca de esta manera la ley".

Junio

9 - Como resultado de diferentes operativos de la





Entrevista a David Flores Altamirano

los dolores, que se ve que le habían pegado. Bueno, pasaron los días y en la autopsia salió que el detenido murió a los golpes, reventado por dentro, escupía sangre y demás. Bueno, ahí comencé a sufrir constantes traslados.

-¿Adónde te trasladaron?

-Inmediatamente después de la denuncia fui a la Unidad 29, la de Melchor Romero. Ahí me empezaron a golpear desde el momento que llegué.

-Esa Unidad tiene una característica: como es de máxima seguridad, prácticamente hay cámaras de video que registran lo que está pasando en todos los lugares. Entonces, las golpizas, ¿dónde se producían?

-Bueno, cuando a uno le dicen que va para el sector de sanidad. Es el único lugar donde no hay cámaras de video; hay dos celdas y una ducha. Ahí es donde se golpea con el médico mismo. Lo esposan a uno, lo tiran al piso, le ponen una inyección que lo dejan dopado para no poder hacer fuerza y ahí lo empiezan a golpear y después lo meten a la ducha para que se enfríe el cuerpo y no se more tanto, no se hinche tanto. Y bueno, después va al pabellón de aislamiento.

- ¿Es una práctica común?

- Sí, ahí sí, por cualquier cosa, salían al patio y no podías ni levantar la cabeza, no podés nada. Una cosa común ahí es

que no traen la comida, a veces no la traen, y bueno uno pide lo que le tienen que dar, los alimentos, y bueno “Prepárese, que va a sanidad”. Lo sacan unos días del pozo, hay unos trajes que se usan ahí, con esos trajes te llevan adelante donde no hay cámaras y bueno, ahí es donde te empiezan a pegar, usan palabras, uno no puede pedir nada, muy autoritarios son, la gente ésa de ahí.

- ¿A vos qué te decían cuando te castigaban?

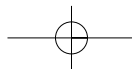
- Que yo era un preso que mandaba en cana a la pilcha, que yo no tenía derecho a decir “A” ahí, porque la iba a pasar peor de lo que la estaba pasando, y que de ahí inclusive no iba a salir más, porque para salir de esa unidad hay que hacer conducta, y la conducta ¿quién te la da? La jefatura de la Unidad 29.

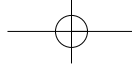
-¿Quién era el jefe de la Unidad 29?

- El director era Fracchia

- Rolando Fracchia

- Sí. Después me lo volví a encontrar en la Unidad 9, de La Plata. Ahí hay un pabellón estrictamente para confinados digamos, ahí estás solo en una celda 23 horas, porque te dan una hora sola de patio y para que te bañes, para que te duches, para que limpies la celda, estás todo el día aislado de toda la población. Todo el día en una celda. Bueno, ingreso ahí y me recibe Fracchia, todo mal, y me dice “Bueno, acá te vas a pudrir en el dos”. El dos es el pabellón que dicen que





es de medidas de seguridad, estás todo el día como le expliqué, en una celda y a la noche se corta la luz ahí. ¿Para qué? Para que no vean, porque las celdas están una frente a otras, cuando se corta la luz, se escucha siempre que se abre una puerta. Es el encargado que va con varios oficiales a sacar a alguien para pegarle. Por ejemplo, lo que yo voy a contar me sucedió en el 2003, el año pasado. Estaban usando unas máquinas que dan electricidad, estaban aplicando eso a varios internos, aparte de pegarles. ¿Vio que yo le explicaba que para la 29, para dejarlo dopado, le daban una inyección y no se podía mover? Bueno, en la unidad 9 estaban aplicando las picanas, le daban en las piernas para que uno se caiga o en la espalda para dejarlo y poder pegarle mejor. Bueno, a mí me sucedió esto, me sacaron una noche, como sacaban a varios internos, y me sucedió lo que le sucedía a todos.

- ¿Te decían algo mientras te pegaban?

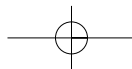
-Que ellos a mí me iban a hacer callar a toda costa, que yo de la unidad no iba a salir vivo, que no iba a estar más con mi familia por varios problemas que yo les había ocasionado. Yo voy a hablar porque yo conozco mis derechos y yo sé que ellos no me pueden hacer esto. Yo denuncié todo, y me sacaron fotos que estaba todo hinchado por los golpes, y un preso del mismo pabellón, Arévalo Alegre, salió de testigo. Él declara, después yo me entero por intermedio de un abogado de la lamentable noticia del deceso de Arévalo Alegre.

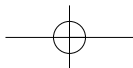


Policía Bonaerense y la SIDE caen Cristian Bettiga y "Boli" Diaz, dos integrantes de una importante banda de secuestradores implicados en los secuestros del empresario textil Abraham Awada y de Cristian Riquelme, el hermano del conocido futbolista. Estos dos casos de secuestro son importantes porque ponen en el debate público una nueva metodología delictiva que agudiza el problema de la inseguridad.

19 - *El Secretario de Derechos Humanos Bonaerense, Jorge Taiana, presenta al Ejecutivo un proyecto para modificar las leyes de "mano dura" sancionadas durante el Gobierno de Carlos Ruckauf. Taiana argumenta que las leyes no sólo fracasaron sino que además pusieron al SPB en situación de "extrema gravedad y peligro".*

CIFRAS DEL 2000 AL 2002
*Desde la aprobación de la leyes en marzo del 2000, el número de presos aumentó en **2500** por año. El SPB tiene **16.200** presos contra una capacidad real para albergar a 14.200. Hay **7.200** presos en comisarías contra una capacidad máxima de 2860. De mayo de 2000 hasta abril del 2001 la población*





Entrevista a David Flores Altamirano

Por eso también yo tengo un poco de miedo, por mi vida.
Por todo lo que está sucediendo.

-¿Apareció muerto después de haber declarado como testigo de lo que te pasó a vos?

- Sí, sí. Lo que se dice es que lo mataron en las duchas, otros internos ¿no? , pero seguro fue gente que trabaja para el Servicio.

- ¿Es común la práctica de que el Servicio encargue a un preso matar a otro preso?

- Sí, inclusive hay jefes de penales que dan una portación de arma blanca. Los presos tienen un carnet sellado y firmado por el jefe de la unidad, para que él pueda tener una púa y pueda andar por la cárcel, porque trabaja para el jefe de la Unidad.

- ¿Tiene un carnet que lo habilita?

- Sí, por si lo para algún oficial o un encargado y le dice “¿Qué tenés ahí?”Y le muestra

- Una faca....

- Claro, y le muestra la orden que tiene una portación, eso es común ahí.

- Además de la portación, ¿me decías que también

es común el encargo de eliminar a otros presos que puedan ser molestos?

- Varios jefes de penal me dijeron que mi vida valía una caja de pastillas. Adentro del Sistema Penitenciario un psicofármaco vale 30 pesos, eso es lo que valía mi vida. Me lo dijeron varios jefes de penales. Como Golo, el Cuchillo González, de la unidad 3.

- ¿Quién es Cuchillo González?

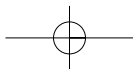
- Es un sub-jefe de penal de la unidad 3. Ahora es jefe de penal de la Unidad 24.

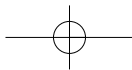
- ¿Por qué le dicen “Cuchillo”?

- Porque siempre anda con un arma blanca encima.

- ¿Qué respuesta tuviste del Poder Judicial?

- Con las denuncias está comprobado que fui golpeado; esto me lo hizo el servicio penitenciario. Tengo costillas fracturadas, me bajaron un diente, me dieron escopetazos con balas de goma. Muchas cosas me hizo el Servicio Penitenciario y está en las causas. El juzgado determinaba que tenía que ser trasladado, nada más. Y no se investigaba nada. Quedaba ahí cinco, seis meses, y se archivaba la causa porque no había testigos y cuando hay testigos los hacen callar. Este es el sistema que utiliza el Servicio Penitenciario para que no llegue a una causa concreta para poder echarlos, nunca se puede llegar a nada.





Porque si uno tiene un testigo, se lo hacen callar; porque llegado el momento de un juicio oral no hay testigos y es la palabra mía contra la de un jefe de penal. Aunque los golpes estén comprobados, ellos dicen que yo me los puedo hacer, me los puede hacer otro interno. ¿Cómo? Si uno está con una medida de seguridad y no puede tener contacto con los demás internos de la población, ¿cómo se pueden golpear?

- Vos pasaste por todos los penales con los sucesivos traslados. Dirías que los maltratos, los golpes, las torturas ¿son una práctica sistemática? ¿En todos los penales viste que eso sucedía?

- Sí, en todos los penales están acostumbrados. Porque ya de oficiales los jefes de ellos los mandaban a pegar. Ahora que ellos están mandando, mandan a pegar y saben cómo porque ya lo aprendieron de cuando eran oficiales. Imagínese ahora que están en un escritorio mandando. Están muy metidos adentro del sistema. Los jefes de unidad son amigos, se conocen de oficiales, se conocen de toda la carrera. Ellos tienen que levantar el teléfono y decir: "Este botón me denunció, fijate qué podés hacer". Así se manejan.

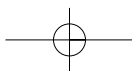
Yo en mi caso, que vengo sufriendo constantes traslados, el que me traslada es el mismo que denuncié, ¿me entiende lo que le quiero decir? Si no lo encuentro en el penal, lo encuentro en el camión y, antes de subir al camión, me pega y, cuando me baja, me pega; porque yo lo denuncié.

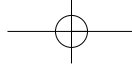


carcelario total pasó de **15.300 a 23.400**. El **85%** de los detenidos está sin condena.

27 – Masacre de Avellaneda. Durante la represión policial a manifestantes piqueteros en el Puente Pueyrredón son asesinados Darío Santillán (21) y Maximiliano Kosteki (25). La cúpula de la Policía Bonaerense y el Ministerio de Seguridad son severamente cuestionados. El episodio genera un debate sobre la capacidad del duhaldismo para manejar la protesta social. En la Provincia, Felipe Solá renueva las máximas autoridades de la Policía y reemplaza al Ministro de Seguridad y Justicia. El debate: ¿quién debe manejar la Bonaerense? Discusión entre civiles o policías.

Julio
01 – Juan Pablo Cafiero asume como responsable de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires. En su discurso de asunción definió los lineamientos generales de su gestión: "descriminalizar la protesta", "terminar con la impunidad". Además, dijo que "hasta ahora las reformas a la Bonaerense siempre se quedaron a mitad de camino", y sostuvo que "tendrán que irse quienes no se condicen con el sistema



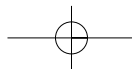


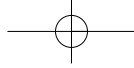
Capítulo II - El estado ilegal

2.4 Negocios, crímenes y corrupción

Otro hecho recurrente aunque pocas veces denunciado, es el uso de los detenidos como mano de obra para la delincuencia organizada por el propio servicio penitenciario. Fugas arregladas con el personal penitenciario. Entradas y salidas programadas para robar, matar o secuestrar. La oferta para los internos aparece planteada como negocio compartido o asume la forma de un mecanismo claramente extorsivo: los penitenciarios ofrecen beneficios a cambio de que el preso acceda a “trabajar” para ellos. La negativa puede resultar cara para el detenido. Así lo acreditan las muertes con la habitual excusa de una riña entre presos o los homicidios reportados como “suicidios”. Lentamente la justicia comienza a investigar estas muertes bajo la hipótesis de crímenes por encargo. Una revisión de las causas permite relevar el accionar claramente delictivo que promueve el servicio penitenciario para garantizar impunidad y negocios. Los casos y las denuncias se multiplican. Allí aparecen detenidos convertidos en sicarios de otros presos. Internos que llegan con facas o mensajes de muerte al escritorio de jueces, abogados o defensores. Tráfico de drogas y psicofármacos. Presos que entran y salen de las cárceles para delinquir con contactos y logística armada por el propio personal penitenciario.

Un rápido repaso por los expedientes tramitados en la justicia parece darle razón a Ramón Solari, un preso que cumple una pena de reclusión perpetua en un penal federal, luego de haber recorrido entre otras cárceles provinciales Olmos, Sierra Chica, Unidad 9 y Dolores. Dice Solari en una carta enviada recientemente a un funcionario judicial: “Mis mejores maestros: los carceleros. En el sub-mundo carcelario, donde son los guardias los que imponen las reglas y los que promueven la ley del silencio, aprendí a traficar todo tipo de drogas, a secuestrar, a robar, a matar por dinero. Y fueron ellos mismos, los carceleros, los que un día me abrieron la jaula y permitieron que escapara –por un rato– lo suficiente como para que pusiera en práctica todo lo que de “noble y bueno” había aprendido en mis primeros ocho años de encierro”.





Capítulo II - El estado ilegal

Causa 66563, UFI 11, Mercedes

“Tenés armas, tenés vehículo y tenés la libertad”

Horacio Oscar Castronuovo está preso actualmente en una comisaría de Pilar. Cumple condena por robo calificado y está siendo juzgado por homicidio. El 11 de noviembre de 2003, cuando estaba detenido en Magdalena, denunció ante la Justicia que el jefe del penal, Rubén Puente le había encomendado asesinar al camarista de San Isidro Fernando Maroto y al entonces director de Investigaciones de la Subsecretaría de Asuntos Penitenciarios, Juan Manuel Casolati. La denuncia fue radicada en la fiscalía 5 de Campana. “Tenés armas, tenés vehículo y tenés la libertad –le dijo Puente según el denunciante– Te puedo armar un traslado con el camión preparado para te vayas. Otra posibilidad es trasladarte a régimen abierto”. Días después Castronuovo ampliaba su exposición en la fiscalía 11 de San Isidro. Castronuovo reconocía allí que al menos en dos ocasiones se había fugado de dos penales en 1989 y que esas fugas fueron arregladas con personal penitenciario. “No habrían ocurrido si la corrupción no existiera. Que el Ministro Meckievi (entonces a cargo de la cartera de justicia) investigue cómo es posible que unos pocos internos reduzcan a los empleados de la guardia interna y externa y puedan darse a la fuga con todo el armamento disponible para la seguridad del lugar”. El preso denunció además que durante años padeció apremios ilegales, traslados injustificados y desarraigo familiar. La causa Castronuovo que lleva el número 66.563 aguarda ser investigada en la UFI 1 del departamento judicial de Mercedes.

Luego de la denuncia de Castronuovo el jefe del Penal de Magdalena, Rubén Puente fue relevado de su cargo. No obstante siguió cumpliendo funciones administrativas en el Servicio Penitenciario hasta la última purga dispuesta por la intervención.

Causa 193967, UFI 7 de La Plata

“Me ofreció salir a robar los fines de semana de 8 a 18 para conseguir esa

democrático”.

De esta manera, el nuevo Ministro retomó varias líneas discursivas de uno de sus antecesores, el ex intendente de Hurlingham, Juan José Álvarez, quien había ocupado el cargo luego de la salida de Aldo Rico. En su momento, la designación de Álvarez significó el comienzo del reconocimiento del fracaso de la mano dura y un retorno al legalismo.

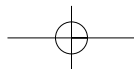
AÑO 2003

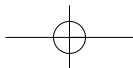
Junio

6 – Leonardo Franco reemplaza a Joge Taina en la Secretaría de Derechos Humanos de la Provincia. El reemplazo se debe a que Taiana ocupará un cargo dentro del gabinete Nacional. Solá dijo que eligió a Franco por su capacidad y militancia en las entidades que llevaron adelante el tema de DDHH en Argentina.

Agosto

5 – Por importantes diferencias con el gobernador Felipe Solá, fundamentalmente en materia de políticas de seguridad, especialmente aquellas vinculadas con la reforma y el control de la policía bonaerense y el SPB, el secretario de Derechos Humanos, Leonardo Franco, renunció a su cargo. Es reemplazado por Remo Gerardo Carlotto.

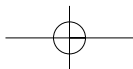


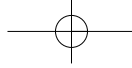


Capítulo II - El estado ilegal

suma de dinero. Cuándo le expliqué que no tenía contactos porque llevaba 20 años detenido me dijo que no me preocupara por los detalles, que él personalmente se encargaría “.

En agosto de 2003 un detenido de la Unidad 12 de Gorina rompe el silencio y se anima a denunciar ante la justicia. Con el testimonio de Luis Gerardo Sandoval se inicia la causa 193967 en la UFI 7 de La Plata a cargo de la Dra. Virginia Bravo. Sandoval tenía entonces 40 años y cumplía una condena de reclusión perpetua por robo calificado y homicidio. Durante su detención había logrado recibirse de abogado. Su buena conducta y los años de condena transcurridos lo ponían en condiciones de aspirar a un régimen de prisión discontinua con salidas laborales o por estudio. Para que esto fuera posible restaba un informe criminológico favorable. Sandoval pidió audiencia con el Sr. Stazi, Jefe de Vigilancia y Tratamiento de la Unidad de Gorina para preguntar por el trámite de ese informe. Según testimonia Sandoval en la propia causa “Stazi me contestó que las cosas eran más complicadas de lo que yo pensaba y que la solución para obtener ese informe era pagarle entre 50.000 y 100.000 pesos. Le contesté que no podía reunir esa suma y entonces Stazi me ofreció salir a robar los fines de semana de 8 a 18 para conseguir esa suma de dinero. Cuándo le expliqué que no tenía contactos porque llevaba 20 años detenido me dijo que no me preocupara por los detalles, que él personalmente se encargaría”. Stazi y Sandoval se entrevistaron varias veces. “Vos sabés lo que te estoy diciendo, sos preso viejo, vos sabés que tenés que hacer”. El jefe penitenciario le explicó que otro interno de apellido Mazuchelli que ya estaba trabajando para el servicio lo acompañaría en la salida. “Vos querés la calificación, bueno acá no importa lo que diga la Junta esto lo manejamos de arriba”. Luego Stazi le dio detalles del arreglo: Sandoval debía aprovechar el momento de trabajo en talleres. En la madrugada del 5 de agosto un Renault 12 con las llaves puestas estaría estacionado cerca del lugar para facilitar la partida. Los talleres están ubicados en el penal de Gorina fuera del cerco perimetral, la vigilancia es más precaria y al lugar sólo tienen acceso los internos con régimen semiabierto. Sandoval y Mazuchelli debían partir a la madrugada y estar de regreso en el penal a las 18. El acuerdo se cumplió. Según se especifica en los distintos testimonios que reúne la causa no había guardia en la garita y el sargento Pablo León, encargado del sector, se retiró del





Capítulo II - El estado ilegal

lugar y dejó solos a los internos. “Esa era la señal para irnos” afirma Sandoval en su declaración. “Al retirarnos del penal –afirma Sandoval en su primera declaración– sólo pensé en buscar ayuda pues temía sería y gravemente por mi integridad. Si me negaba a realizar el encargo, que no era otra cosa que comenzar con los contactos y robar para Stazi, temía que me mataran o tomaran represalias contra mi”. Tres días después, el 8 de agosto, Sandoval se entrega en la Subsecretaría de Política Penitenciaria del Ministerio de Justicia de la Provincia. Estaban presentes el subsecretario Eduardo Madar y la defensora oficial Marcela Piñero. En sus dos declaraciones judiciales Sandoval ratificó los términos de su denuncia y afirmó que su voluntad “fue siempre permanecer en derecho” para no perder los beneficios de la libertad condicional. A partir de este hecho y paralelamente a la causa judicial que se tramita en la UFI 7 de La Plata, el entonces jefe de la unidad 12 de Gorina, Héctor Rodríguez, inicia actuaciones sumariales administrativas.

“Me dijeron que si no trabajaba para ellos me iban a hacer matar por otro interno”.

En abril de 2004 cuatro internos de la Unidad 6 de Dolores realizan una serie de denuncias ante funcionarios de la UFI 4 de Dolores. Todas ellas están atravesada por un eje común: las represalias sistemáticas hacia los internos que se niegan a “trabajar” para el servicio. Y trabajar para el servicio significa, muchas veces, matar a otro preso.

Omar Mambrín afirma que fue convocado a la Oficina de Control del Penal, estando allí tres jefes del penal: Correa, Vallejos y Toledo. Le ofrecen un cambio en el régimen de detención si hacía lo que ellos le pedían. Puntualmente es Toledo el que le dice “te vamos a facilitar un fierro para atentar contra Sixi y Arguello –compañeros de celda del denunciante– y para que te encargues de algún funcionario judicial”. El preso declaró que lo amenazaron. “Me dijeron que si no trabajaba para ellos me iban a hacer matar por otro interno”. Mambrín además expresó su voluntad de entregar “el elemento punzante” que encontró en su celda luego de aquella

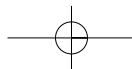
Septiembre

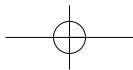
24 – A diez días de haber logrado su reelección, el gobernador Felipe Solá, promueve cambios en su Gabinete. El más significativo es el desplazamiento de Juan Pablo Cafiero del área de Seguridad a Acción Social. En su reemplazo, asume como Ministro de Seguridad, Juan José Álvarez. En la asunción el nuevo Ministro asegura: “Soy esclavo de mis palabras, pero la seguridad no se restablece en dos meses”. Su política promete centrarse en una reforma del SPB junto a mayor presencia policial en las calles.

Diciembre

3 – Felipe Solá vuelve a cambiar al Ministro de Seguridad. Juan José Álvarez es reemplazado por el ingeniero Enrique Rivara, quien estaba a cargo de Obras Públicas. Se trata de un amigo personal del Gobernador que además tiene buena relación con el gobierno nacional.

20 – Para garantizar la seguridad en las ciudades de la costa atlántica durante el verano 2004, el Operativo Sol sumará este año un grupo de policías de la Brigada Antisecuestros. Se trata de 15 oficiales y sub oficiales que en los últimos años trabajaron en más de 300 casos de secuestros en la provincia. La tarea estará





Capítulo II - El estado ilegal

entrevista con los penitenciarios.

En la misma fecha Roberto Pieretto realiza una denuncia de similares características: había sido brutalmente golpeado por un grupo de 12 penitenciarios –entre ellos Toledo y Vallejos– tras haberse negado a matar a Ariel Ortega, compañero de pabellón del denunciante. Hubo una segunda golpiza “intentaron ahorcarme con una soga y luego me trasladaron a buzones” afirmó Pieretto. El examen médico legal que firma el Dr. Manuel Gómez corrobora los dichos del preso y da cuenta de las lesiones producidas por los golpes y el intento de ahorcamiento.

Augusto Rojas, un interno del pabellón 6 también denunció violentas golpizas: “los golpes fueron con las manos y a patadas en la cara y otras partes del cuerpo”. Según Rojas mientras esto sucedía, “Toledo me recriminó por haberlo denunciado”.

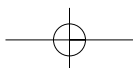
Otro interno, Juan Pablo Barrasa Rojas denunció en la misma ocasión golpizas en el Pabellón 6 y dentro de los buzones. También este caso, como en todos los anteriores el informe del médico legal confirma las lesiones producidas por los golpes.

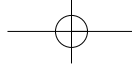
2.4.1 Armas y drogas para los presos distribuidas por los jefes de los penales

Causa 73.976, UFI 4, Dolores

“Me dijo que me iba a dar trabajo en la unidad pero que tenía que trabajar para él, que tenía que andar armado dentro del penal”

Jorge Enrique Miranda Barrientos está alojado en el pabellón 9 (evangelistas) de la Unidad 6 de Dolores. En la causa 73.976 abierta en la UFI 4, Barrientos refiere varias situaciones ilustrativas sobre las condiciones de detención y en particular, sobre las ventajas de las que gozan los presos “que trabajan” para el servicio. “Se cortan tanto porque no aguantan la presión, algunos se matan y si se mata otro más no me importa”. Así describe Barrientos la respuesta que le dio un jefe penitenciario cuando él alertó sobre la situación de dos detenidos que “se querían cortar”. Una vez más, también esta causa y en esta declaración aparece el nombre del Prefecto Toledo, Jefe de Seguridad y Tratamiento del penal. “Toledo ordenó que me mandaran a





Capítulo II - El estado ilegal

buzones y dijo que el miércoles me iban a dar camión (traslado)". Aquí es imprescindible recordar que los traslados son manejados discrecionalmente por el servicio y constituyen uno de los mecanismos de castigo más empleados con los presos que no son funcionales al sistema. En su declaración Barrientos refiere varias conversaciones con Toledo. "Me dijo que me iba a dar trabajo en la unidad pero que tenía que trabajar para él, que tenía que andar armado dentro del penal, que me iba a dar portación de arma blanca para que ande tranquilo, que me garantizaba informes de buena conducta, pero que tenía que hacer lo que él dijera". Según explicó Barrientos, en el penal "hay gente armada que trabaja para Toledo y que pueden pegarle a uno un puntazo en cualquier momento. Después Toledo tapa todo". El preso recuerda que Toledo le dijo: "yo soy el dueño del servicio y vayas donde vayas, tengo gente y la vas a pasar muy mal". Barrientos afirma que los presos no denuncian por miedo. "Quién va a hablar... cuando viene la gente del Poder Judicial entra con Toledo detrás".

En su declaración Barrientos también hace referencia al uso de psicofármacos. "Mariano del Valle -uno de los internos que había querido "cortarse"- está todo el día medicado. El Servicio lo medica".

Otro detenido, Matías Federico Foké, involucra a Toledo en la venta de droga. En el momento de su declaración judicial (marzo de 2004) Foké estaba alojado en Olmos. El preso es citado por la justicia en el marco de la investigación sobre lo sucedido en el penal de Dolores tras la visita realizada por los doctores Chichizola y Domínguez en febrero de 2004. En ese momento Foké estaba detenido en el sector buzones del penal de Dolores. "Hasta que estuve allí Toledo vendía droga -afirma Foké- Le vendió a pibes del pabellón 3. La droga la trae de la calle: pastillas, marihuana y cocaína. Esto lo sé porque yo mismo le compré y le pagué con dos cadenas de oro con una medallita de la virgen en cada una. Esto fue antes de mi traslado. Me dio 25 pastillas de ribotril por las dos cadenas".

También Gastón Correa Acosta, estaba detenido en Dolores cuando se produjo la visita de Chichizola y Domínguez. En su declaración, además de referir la brutal golpiza que recibió cuando fue trasladado al sector buzones de ese penal, también referida la venta de drogas. Acosta explica que es frecuente que alguno de los encargados de pabellón, sea quien negocia "los intercambios con los detenidos". Dice que es común "la entrega de grabadores, televisores, cadenas y cual-

respaldada por 6200 policías encargados de prevenir accidentes, vigilar locales nocturnos y recorrer los balnearios.

21 - Denuncias de los piqueteros liderados por Raúl Castells y Juan Carlos Alderente por la explosión de una bomba en Plaza de Mayo mientras diferentes organizaciones de piqueteros y trabajadores desocupados celebraban un nuevo aniversario del 21 de diciembre de 2001. El Gobierno negó su responsabilidad.

Aumenta la preocupación de la seguridad y el control respecto de las movilizaciones piqueteros.

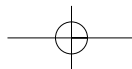
23 - Secuestran en Mercedes a Ernesto Rodríguez, padre de Jorge "Corcho" Rodríguez.

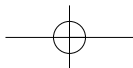
AÑO 2004

Enero

10 - Preocupación por el aumento de robos en la costa bonaerense. En lo que va del año se denunciaron 40 casos en Pinamar, Cariló, Valeria del Mar y Ostende.

30 - La Secretaria de DDHH de la Provincia denunció demoras en la investigación de casos de aplicación de torturas a presos que están en cárceles del Servicio Penitenciario Bonaerense.





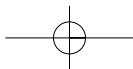
Capítulo II - El estado ilegal

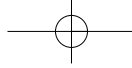
quier cosa de valor a cambio de drogas, especialmente marihuana y pastillas”. Acosta confirma lo que en otra causa (la 73920 citada a continuación) explican los médicos del penal: “cuando un interno es medicado con Diazepan o Rivotril, por ejemplo, el servicio debe suministrar las pastillas molidas y en vaso plástico para que los internos las consuman a la vista de los enfermeros y encargados. Si hay pastillas enteras circulando es claro que entran por otro lado”. También en la declaración de Correa Acosta aparece mencionado el Prefecto Toledo. “Me pidió 1000 pesos para comprar conducta. Si yo le entregaba esa suma de dinero, él ordenaría los papeles para que pudiera tener beneficios dentro de la unidad”.

2.4.2 “El personal penitenciario nos vende marihuana y cocaína”

El 18 de julio de 2003 funcionarios judiciales realizan una visita institucional a la Unidad 29. Participaron de esa visita el Fiscal General Adjunto del departamento de San Martín Fernando Domínguez, las defensoras oficiales María Gómez y Marcela Piñero, el secretario de Ejecución Penal del Departamento Judicial San Isidro, Diego Seitun y el Dr Diego Guida. Los testimonios recibidos y la evidencia aportada por los propios presos, motivaron un crítico informe del Fiscal Domínguez que fue girado al Suprema Corte de Justicia y a la Procuración de la Corte.

“Cuándo visitábamos el pabellón 7 de la unidad gran parte de los internos manifestaron que personal del servicio penitenciario les vendía drogas (marihuana y cocaína) y que además les habían provisto de elementos punzantes para que ultimaran a un interno de apellido Beguerí (...) Así fue que cada uno de los internos entregó al suscripto la droga y las facas que poseían”. Más adelante Domínguez consigna que esta es la tercera vez en el año 2003 que se secuestra droga y que “habida cuenta de las características de la unidad no sería prácticamente posible que los estupefacientes ingresaran sin conocimiento del personal penitenciario”. El informe del fiscal es elocuente: “estimo como hecho absolutamente grave lo acontecido, no tanto por la cantidad de droga incautada, sino porque ello no es más que la evidencia de lo que parece ser sistemático, esto es el tráfico de estupefacientes en el interior de las cárceles y la violencia que





Capítulo II - El estado ilegal

domina en ellas”.

El fiscal de San Martín concluye en su informe que no existen garantías para el resguardo físico de los detenidos que denunciaron al personal penitenciario y afirma que “tras haber informado en su momento al Procurador General sobre los casos de torturas en la unidad 29, haber constatado ahora el tráfico de estupefacientes y advertir sobre el régimen de dicha unidad (que se limita al encierro sin tratamiento alguno para los reos allí alojados) me parece oportuno afirmar que el problema carcelario debe ser puesto en el centro de la atención del Poder Judicial (...) el problema carcelario y la readaptación del delincuente son temas demasiados graves como para ser dejados en manos de carceleros únicamente”

El informe firmado por el fiscal adjunto de San Martín generó respuestas de la Procuración de la Corte y del Jefe del Servicio Penitenciario. La nota enviada desde el Área Carcelaria de la Procuración es una evidencia más del carácter sistémico de la violencia en las cárceles. Allí se informa que la declaración prestada por un detenido de apellido Villarreal, en ocasión de la visita del fiscal a la Unidad 29, sería agregada a otra causa abierta en la UFI 6 de La Plata donde se investigaban “las lesiones y quemaduras que sufriera ese interno en la Unidad 9”.

2.4.3 Los negocios de las prisiones

Una investigación realizada por el Dr. Juan Manuel Casolati (ex Director de Investigaciones de la Subsecretaría de Política Penitenciaria y Readaptación Social de la Provincia de Buenos Aires durante el año 2003) constató una cantidad de irregularidades administrativas, especialmente en el rubro alimentos, luego denunciadas ante la justicia penal.

El sistema de corrupción en el tópico “insumos alimentarios”, se basa en el estudio del “libro de depósito” o libro de racionamiento. Las áreas relevadas e investigadas por Casolati, corresponden a los siguientes circuitos administrativo-contables de los penales:

- I. Ingreso, descarga, uso, distribución y contralor de insumos alimentario
- II. Mecanismos administrativos y contables para la liquidación de peculios
- III. Recorrido administrativo y procedimiento de gastos de la proveeduría
- IV. Uso y rendición de fondos de caja chica.

Las denuncias apuntan a fiscales que tienen los expedientes de 5 presentaciones realizadas entre septiembre de 2003 a la fecha en las fiscalías de San Nicolás, La Plata y Quilmes.

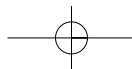
Febrero

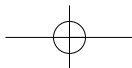
10 – Luego de varias negociaciones, liberaron al padre de Jorge Rodríguez. En medio de la polémica por el caso, el gobernador Felipe Solá celebró un acto en La Plata en el que felicitó a los 100 efectivos de la bonaerense que participaron del operativo. Dijo que gracias a ellos “hoy están presos o muertos delincuentes muy peligrosos”.

Marzo

10 – El gobernador bonaerense, Felipe Solá, admitió que “a algunos policías, sobre todo a los nuevos, les falta capacitación”, y dijo que otros tienen “problemas por miedo a cometer errores y ser sancionados”. Por el aumento de los índices delictivos, Solá pidió a la fuerza de seguridad más eficiencia en materia de investigación e inteligencia.

21 – Como consecuencia de los allanamientos realizados por la policía bonaerense, la banda de delincuentes que

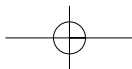


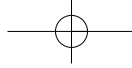


“En estas investigaciones nunca se llega a nada”

El 17 de agosto de 2003 un informe publicado en el Diario Clarín denunciaba la existencia de 343 casos de tortura en las comisarías de Lomas de Zamora. En ese informe la defensora oficial Marcela Piñero afirmaba que muchos presos no hacían una denuncia formal “por que en estas investigaciones nunca se llega a nada y no podemos pedirles que se pongan en peligro”. A partir de esta publicación, se inicia una causa judicial en el departamento de Lomas de Zamora. Allí el Fiscal de Cámaras Eduardo Alonso ordena que la UFI de turno investigue “la presunta comisión de delitos” referenciados en la nota periodística.

Desde la UFI 8 se cursaron notas a la Defensora Piñero y al Defensor ante el Tribunal de Casación Penal Mario Coriolano pidiendo que se le remitiera información sobre denuncias de torturas en comisarías “en las que a la fecha no haya intervenido alguna Unidad Funcional de Instrucción”. También el Fiscal pide información sobre el funcionamiento del Banco de Datos sobre Torturas. La defensora Piñero explica en su nota de respuesta que la vía adecuada para recabar esa información es el registro de la Fiscalía de Cámaras Departamental “ya que es función del Ministerio Público recabar las denuncias y registrarlas”. Sin embargo la Defensora le ofrece a la fiscalía información sobre 25 denuncias que se tramitan en distintas fiscalías de Lomas de Zamora. En la respuesta de Piñero están detallados los números de IPP y las UFI en que se tramitan. Si el cometido de esta investigación era relevar “la Posible Comisión de Delito de Acción Pública”, esto es corroborar si era cierto lo que afirmaba la defensora (“las investigaciones sobre apremios y torturas nunca llegan a nada” –Clarín 17 de agosto de 2003), veinticinco casos constituían un buen punto de partida. Sin embargo la causa 450075 fue archivada el 12 de marzo de 2004. Un trámite muy breve. Apenas 6 meses. Unas pocas fojas: la mayoría resoluciones y actas remitidas desde la Defensoría de Casación dando cuenta del funcionamiento del Banco de Datos sobre Tortura. En marzo de 2004 la causa fue archivada. “Luego de la minuciosa lectura de las piezas que la conforman –afirma el fiscal adjunto-, no existiendo a criterio del suscripto prueba suficiente que acredite la existencia de los hechos que se denuncian procédase al archivo de las actuaciones”.





Capítulo II - El estado ilegal

| Compras y contrataciones : “se pagaban sobrepuestos de hasta el 100%”

El rubro alimentos está integrado por 27 (veintisiete) “items” presupuestarios a los que la provincia asignó en el año 2003 la suma de \$ 40.472.900, para adquirirlos a través de licitaciones públicas, licitaciones privadas o contrataciones directas, según el siguiente detalle:

1- Aceite, 2- Arroz, 3- Arvejas, 4- Azúcar, 5- Carne Vacuna, 6- Fideos, 7- Fruta, 8- Garbanzos, 9- Harina de Maíz, 10- Harina de Trigo, 11- Huevos, 12- Leche en Polvo, 13- Lentejas, 14- Orégano, 15- Pan, 16- Papas, 17- Pimentón, 18- Pimienta Blanca, 19- Porotos de Alubia, 20- Porotos de Soja, 21- Puré de Tomate, 22- Sal Fina, 23- Sal Gruesa, 24- Té, 25- Verduras, 26- Vinagre, 27- Yerba Mate.-

El procedimiento contable instrumentado para administrar, ejecutar y controlar el sistema es por medio de un registro contable denominado “libro de depósito”, que es rubricado por autoridad competente (Director de Administración del Servicio Penitenciario Bonaerense).

Este libro es oficial y un instrumento público, con todas las características que conforman a tales instrumentos, susceptible de ser auditado, no sólo por la propia institución, sino también por cualquier Organismo de Control Provincial (Auditoría General de la Provincia y Tribunal de Cuentas entre otros).

La investigación en torno a los insumos alimentarios se llevó a cabo básicamente en la unidad 1 SPB (Olmos) y unidad 21 SPB (Campana). De acuerdo a lo revelado por la investigación de Casolati las prácticas de corrupción se sustentaban no sólo en el “LIBRO DE DEPOSITO”, sino también a través del sistema de compras y contrataciones .

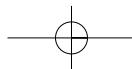
De la información suministrada por las actuales autoridades del área, se habrían acreditado numerosas irregularidades en las diferentes contrataciones ejecutadas en los períodos 2001-2004. Se acreditaron pagos de sobrepuestos en las contrataciones de insumos alimentarios, sobre todo en la compra de carne vacuna. Prueba de ello, es que se han reducido los precios que actualmente se abonan a las empresas proveedoras, disminuyendo de Pesos seis (\$6) por Kg. a la suma de Pesos tres (\$3) por Kg. y ello pese a tratarse de la misma empresa que cotizó y vendió a \$6 el Kg de carne vacuna, y cotiza actualmente con el SPB a \$3 similar calidad de insumo

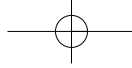
mantenían secuestrado a Víctor Alsina Palacios (16) decidió liberarlo. El joven apareció sano y salvo en su domicilio de Grang Bourg sin que su familia pagara el rescate.

23 – *Luego de un tiroteo entre efectivos de la Policía Bonaerense y una banda de secuestradores, encontraron en un descampado del parido de Moreno el cadáver de Axel Daniel Blumberg (23). Hacía ocho días que estaba secuestrado.*

26 – *María Elena y Juan Carlos Blumberg se reúnen con Néstor Kirchner. El Presidente los recibió en compañía del Ministro de Justicia y Seguridad, Gustavo Béliz, y el Secretario de Justicia, Pablo Lanusse. Por la mañana, el matrimonio había sido recibido por el Gobernador bonaerense, Felipe Solá, quién luego del encuentro manifestó haber asumido “algunos compromisos con los padres”.*

28 – *El gobierno nacional le pide a Felipe Solá que investigue a policías. Fue a través de Alberto Fernández, el Jefe de Gabinete, quien le pidió al Gobernador que atienda las denuncias que involucran a policías de la bonaerense en el caso del secuestro y asesinato de Axel Blumberg. Las denuncias fueron realizadas por Juan Carlos*





Capítulo II - El estado ilegal

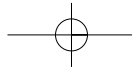
(Grupo Colonia S.R.L.)-

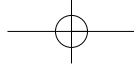
Uno de los mas reconocidos proveedores de carne vacuna al Servicio Penitenciario Bonaerense que en la actualidad no cotiza y no participa en las contrataciones y licitaciones, sigue siendo el proveedor del insumo; es decir: Frigolar S.A. que oportunamente también cotizó y proveyó carne vacuna a 6 Pesos el Kg., (años 2001-2003 por ejemplo), y hoy le vende la casi totalidad de las medias reses que el Grupo Colonia S.R.L., actual proveedor de carne vacuna en el SPB. Las circunstancias de pagos de sobrepagos surge del propio relevamiento informado en I.P.P. 362.511 (acumulada a I.P.P. nro. 19.885 U.F.I. nro. a cargo de la Dra. Virginia Bravo), por el actual Subsecretario de Política Penitenciaria y Readaptación Social de la Provincia de Buenos Aires. Las diferencias entre las contrataciones directas pasadas y las licitaciones públicas actuales son en algunos casos de un 100%. Solo a modo de ejemplo, basta recordar algunas cifras abonadas por el estado provincial, a algunas de las empresas que han ejecutado durante los años 2001, 2002, 2003 y 2004 importantes contrataciones con el Servicio Penitenciario Bonaerense;

- 1) Comelimp: 12 de febrero del año 2004, se le abonó la suma de \$ 1.224.084;
- 2) Comelimp: 23 de febrero del año 2004, se le abonó la suma de \$ 1.251.836;
- 3) Comelimp: 2 de marzo del año 2004, se le abonaron dos importes de \$ 399.238 y 400.000;
- 4) Iannone Hnos: 25 de febrero del año 2004, se le abonaron dos importes de \$ 100.000 y 140.000;
- 5) Iannone Hnos. 9 de marzo del año 2004, se le abonó la suma de \$ 730.000;

“En los depósitos era una constante encontrar carne no apta para consumo”

Otra de las maniobras más comunes detectadas en este tópico, se relacionan a deficiencias e incumplimientos por parte de los proveedores de los pliegos licitatorios en lo que respecta a marca y calidad de los insumos a proveer. Las especificaciones técnicas, determinan en el caso de la carne vacuna, que ésta debe ser de calidad A, B, o C; excluye en tales especificaciones carne vacuna, D; sin embargo ha sido una constante encontrar en los depósitos de las unidades, medias reses calidad D “no apta para consumo”. (Anexo III, -Informe de la Sra. Defensora Oficial Dra.





Capítulo II - El estado ilegal

María Gómez y el Señor Defensor General del Dto. Judicial San Nicolás Dr. Gabriel Ganon, en visita a Unidades 13 y 16 Junín, 14/05/04- y Anexo IV, -Informe de la Sra. Directora de Política Penitenciaria y Readaptación Social de la Provincia de Bs.As. y Dr. Juan Manuel Casolati, en visita a Unidad 2 de Sierra Chica, 17/06/04-).

Alimentos: “En todas las unidades se negociaba de manera ilícita con los proveedores”

El procedimiento administrativo-contable que la auditoria realizada por Casolati revisó en la unidad 1 Olmos, se replica en la totalidad de las unidades dependientes del Servicio Penitenciario Bonaerense. El carácter fraudulento de ese procedimiento aparece claramente acreditado en los menús que se elaboran diariamente en las unidades, (donde se consumen, “se descargan” los insumos alimenticios). En cada menú existe una mezcla de insumos de entre 5 u 8 rubros, pero en el “LIBRO DE DEPOSITO”, diariamente se descargan contablemente los 27 rubros, motivo por el cual hay entre 19 y 22 rubros que no se utilizan diariamente para la elaboración de los menús, pero que los imputan como consumidos, los informan como consumidos y la propia jefatura los avala como correctos.

Todos los días en las 40 dependencias penitenciarias y demás áreas de la Jefatura del Servicio Penitenciario Bonaerense, “sobraban” entre 19 y 22 rubros; es decir que sobraban enormes cantidades de mercadería no utilizadas y comercializadas –negociadas–, de manera ilícita con los proveedores.

Las formas de la estafa: “se canjea la mercadería no ingresada por otra que es utilizada para fines particulares o para su reventa en comercios”

Las maniobras más comunes que se han detectado en los institutos penales de la provincia, consisten en acuerdos espurios entre autoridades de las unidades y los proveedores, quienes no ingresan la mercadería negociada, pero sí los remitos, cuya información de ingreso de mercadería se vuelca en el “LIBRO DE DEPOSITO”. En otros casos, las maniobras consistían en acuerdos

Blumber, quien habló de “zonas liberadas”. A su vez, el camarista de San Isidro, Fernando Maroto, involucró al personal de la Delegación de Investigaciones de San Isidro con los secuestradores.

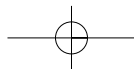
El Ministro de Seguridad bonaerense, Raúl Rivara, dijo que “va a ser difícil para mucho gente confiar en la justicia y las fuerzas de seguridad”.

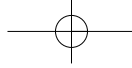
31 – El Gobernador acepta la renuncia de Raúl Rivara al Ministerio de Seguridad. Rivara tomó la decisión luego de una serie de cuestionamientos serios a su gestión surgidos a partir del secuestro y asesinato del joven Axel Blumberg. En su reemplazo estará la vicegobernadora Graciela Gianetasio.

Abril

1 – Más de 150.000 personas acuden a la marcha por el reclamo de mayor seguridad convocada por Juan Carlos Blumberg. Los manifestantes se reunieron frente al Congreso y acudieron banderas políticas. Duras críticas a los representantes políticos.

2 – El gobernador Felipe Solá decretó la “emergencia de seguridad” para el conurbano bonaerense. Además, anunció un paquete de medidas para





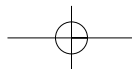
Abogados en una lista negra

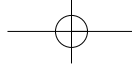
La existencia de “una lista negra” de abogados elaborada en el ámbito del Servicio Penitenciario fue públicamente denunciada en diciembre de 2001. Una orden administrativa denominada “Despacho Número 02/01” del 26 de enero de 2001, rubricada por el entonces Secretario de Informaciones del Servicio, Carlos Scheffer pretendía controlar el ingreso a las cárceles provinciales de los abogados incluidos en esa nómina. Los letrados afectados por esta insólita orden fueron Luis Valenga, León Zimmerman, Sergio Smietniansky, María Fernanda Doldan Aristizabal, Daniel Stragá, María del Carmen Verdú, Gabriel Lerner, Gerardo Etcheverry y Rubén Tripi. Los 9 abogados estaban vinculados a la Coordinadora contra la Represión Policial e Institucional (CORREPI) y promovieron rápidamente un recurso de hábeas data ante el juzgado platense número 19 a cargo de Oscar Bustos Berrondo, para que el Estado declare que información manejaba sobre ellos y sus actividades personales y profesionales. “Eramos parte de una lista negra y el servicio penitenciario seguía nuestros movimientos cada vez que visitábamos a un preso, pero además se hacía inteligencia sobre esos internos, muchos de los cuales nos llamaban para denunciar malos tratos por parte de los guardias” afirmó María del Carmen Verdú (*Página 12* –22 de diciembre de 2001).

La existencia del despacho 02/01 fue descubierta el 27 de junio de 2001 en el penal de Junín, durante la visita a un grupo de presos realizada por la abogada Fernanda Doldan. Mientras aguardaba que la autorizaran a ingresar Doldan escuchó a uno de los guardias preguntar a otro: “Fijate si está en el listado”. La abogada, sorprendida, consultó a un empleado del servicio, que confirmó la existencia de esa lista.

A la presentación judicial de los abogados, la Fiscalía de Estado respondió confirmando la existencia del despacho 02/01 pero aseguró en su informe que no hubo “seguimiento ni archivo” sobre el movimiento de los abogados. El Inspector Scheffer intentó fundamentar la existencia de esa orden. Dijo que había llegado desde el penal de Junín, una esquila anónima, anunciando una supuesta revuelta en el pabellón 4 y señalando a los letrados como promotores de motines y proveedores de armas. “Quieren hacer embrollo para pirar con fierro...Hagan algo porque alguno de estos abogados, no sé cuál, está embrollando para que la gente haga kilombo y se den el piro. Tienen fierros y ayuda afuera” decía el anónimo. En su declaración Scheffer admitió que esta denuncia no tenía entidad. Sin embargo firmó el despacho 02/01 que ordenó vigilar a los abogados. El segundo elemento que citó, para justificar la vigilancia fue la existencia de una causa en la Defensoría 4 de Morón donde se denunciaban supuestas actividades ilícitas de los letrados. Sin embargo, esa causa sólo contaba con el testimonio de la madre de un preso diciendo que si se derogaba el 2x1 iba a haber motines en las cárceles. Scheffer se contradijo varias veces en su declaración. Sostuvo que sólo recibía informes verbales pero después afirmó que desde los penales la información le llegaba por fax. Finalmente reconoció que el despacho 02/01 seguía en vigencia.

El Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires envió notas al Ministerio de Justicia y a la Subsecretaría de Política Penitenciaria, denunciando esta grave irregularidad y reclamando sanciones para los responsables. La justicia por su parte, ordeno la destruccion de la lista.





Capítulo II - El estado ilegal

entre proveedores y máximas autoridades de las unidades penitenciarias, con el objeto de permitir el ingreso de menos mercadería, -insumos alimentarios-, que aquello que se determinaba por remitos de descarga. En ambos casos, se procedía a registrar en el citado libro contable, el ingreso de mercadería que nunca ingresa a la unidad, para luego ser negociada entre las partes, mediante dos mecanismos: por un lado, se canjea la mercadería no ingresada por otra que es utilizada para fines particulares o para su reventa en comercios, o por otro lado, el proveedor abona dinero en efectivo a la otra parte finalizando la maniobra ilícita.

Numerosos testimonios dan cuenta de esta forma de operar. Varios de ellos están incluidos en el plexo probatorio que obra en la I.P.P. nro. 362.511 de la UFI 8 Dto. Judicial San Martín, -ahora acorallada a I.P.P. nro. 19.885 en trámite por ante la UFI 7 Dto. Judicial La Plata-.

Testimonio del Prefecto Mayor Héctor Eduardo Flores, ex jefe de unidad 5 de Mercedes

“En diciembre del año 2003, el proveedor Frigolar S.A. intentaba descargar seis (6) medias reses de toro, figurando en los remitos carne de novillo...” Agrega Flores : *“...para el año 2000 mientras me desempeñaba en la Escuela de Cadetes del SPB, el Grupo Colonia S.R.L, pretendió dejar carne, no conforme al respectivo pliego de compra; que el dicente rechazó dicha entrega, pero que el Jefe del Departamento de Provisiones y Almacenes Avila José Luis, le ordenó que recibiera la mercadería...”*

A estas irregularidades debe sumarse otra maniobra: generalmente los días de ingreso de carne vacuna, -suelen ser dos veces por semana-, cada uno de los Jefes de las Secciones de las unidades penitenciarias, se hacen preparar las denominadas “runchas”, bolsas de 50 Kg. aproximadamente conteniendo diferentes insumos alimenticios (carne vacuna, frutas, verduras etc).

Un testimoniante explica:

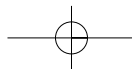
“...Se pudo determinar que cada una de las 14 bolsas de 50 kg. Cada una se completaba con: Papa, batata, cebolla, tomate, zanahoria, lechuga, acelga, zapallito, manzana, mandarina, etc; en tanto en las catorce cajas, se integraban con azúcar, arroz, un bidón de cinco (5) litros de aceite, un “maple” conteniendo treinta (30) huevos, leche en polvo y otros...”; indudablemente no pudo precisarse el monto del perjuicio económico por la sustracción de estos alimentos, el mismo podría resultar aún mayor que el causado por el desapoderamiento de carne

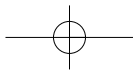
...aumentar la cantidad de policías en las calles. Más de 1000 efectivos que actualmente realizaban tareas administrativas patrullarán las calles. También se sumarán 300 efectivos de Infantería y la Caballería. Además, Solá propone a la legislatura bonaerense una serie de reformas al Código Penal. El Ministro del Interior, Aníbal Fernández, dijo que el Gobierno "nunca había mirado de costado el problema de la seguridad y que hay que apostar a una nueva legislación". El Congreso se reúne en una semana para tratar en sesión especial proyectos de ley referidos al tema seguridad.

4 - Felipe Solá dijo que el Gobierno nacional de Kirchner no lo ayuda a enfrentar el problema de la inseguridad: "Si el gobierno no me ayuda lo voy a tener que hacer solo" (entrevista de Clarín).

5 - Asombro y enojo en el Gobierno Nacional por declaraciones de Felipe Solá. Atribuyen sus declaraciones a la negativa de aumentar la cuota de la coparticipación federal. Ministros allegados a Kirchner dicen que el presidente no quiere polemizar por lo medios sobre un tema tan sensible.

7 - El Congreso convirtió en ley un proyecto para aumentar las penas para los delitos que se cometen con armas de fuego.





Capítulo II - El estado ilegal

vacuna.” (Consideraciones del requerimiento de elevación a juicio en I.P.P. nro. 130.343, UFI 10 Delitos Económicos del Dto. Judicial de Mar del Plata.)

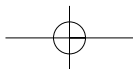
Otra forma de corrupción consiste en generar un stock de insumos, -en general de aquellos de mayor valor de comercialización-, que suelen ser depositados o almacenados en un segundo depósito de la unidad, para luego ser negociados con el proveedor, vía ingreso sólo de remitos y no de mercadería:”...Durante el tiempo que estuve en la Sección Depósito pude constatar que el proveedor de frutas y verduras -Iannone Hnos., enviaba junto a la mercadería el remito en blanco, sin completar, en tanto en la unidad el ecónomo Ciancaglini completaba el remito haciendo figurar en el mismo, mayor cantidad de mercadería que la efectivamente ingresada en la unidad, utilizando a tal fin un stock de mercaderías existente en el denominado depósito chico...” (I.P.P. nro. 130.343 fiscal-Moyano).-

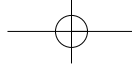
| *Los montos de la estafa: sólo en Olmos 30.000 pesos mensuales*

El trabajo de auditoría interna practicado por la Dirección de Investigaciones respecto a la unidad 1 de Olmos, permitió acreditar cuantitativamente estafas en torno a los 30000 mensuales y las conclusiones finales de la auditoría administrativa-contable, coinciden con aquellas conclusiones finales, -en lo que significa a sistemas de maniobras delictivas y “modus operandi”-, de la I.P.P. nro. 130.343 de la Fiscalía de Delitos Económicos del Departamento Judicial de Mar del Plata, a cargo del Dr. Mariano Moyano. En dicha investigación, se procesó a las máximas autoridades de la unidad 15 de Batán (Mar del Plata), por diferentes delitos (peculado, malversación de caudales públicos e incumplimientos a los deberes de funcionario público), vinculados al indebido uso de los insumos alimentarios.

Las maniobras antes descriptas, explican también la deficiente alimentación en las unidades penales de la provincia. Los insumos no llegan en proporciones de calidad y cantidad adecuadas. No es casual que gran parte de la población registre como padecimiento más común enfermedades vinculadas a la alimentación, como gastritis y otras conexas y similares, tal como surge de las continuas peticiones de asistencia médica de la población carcelaria.

Con motivo de una visita llevada a cabo por la Sra. Defensora Oficial del Dto. Judicial de San





Capítulo II - El estado ilegal

Isidro en la unidad 22 (Hospital de Olmos) Dra. María Gómez, a fines del año 2003, se detallaban diversas anomalías en la provisión de alimentos a las personas alojadas, los expertos en la materia Médicos Forenses Patricia Pérez Aquino y Cambandé (Asesoría Pericial del Dto. Judicial San Isidro) señalaron que conforme los menús informados por las autoridades de la unidad, los mismos no abarcarían las necesidades nutricionales de la población allí alojada.

Control administrativo: “Se desconocen auditorías o inspecciones internas”

Según concluye Casolati, pese a la existencia de dependencias con funciones específicas de controlador de las unidades penales, los funcionarios responsables de tales áreas de control administrativo, han desempeñado sus funciones sólo de manera formal. Se desconocen auditorías e inspecciones que se practicasen internamente. Si bien dependiente de la Dirección de Administración del SPB, se encuentra la División de Auditorías e Inspecciones, no se ha realizado una sola auditoría en los últimos años.

Según afirma Casolati se trata de prácticas estandarizadas. Incumplimientos sistemáticos de la normativa vigente de parte del personal y funcionarios superiores del Servicio Penitenciario Bonaerense, (en las unidades penitenciarias), a su vez sistemáticamente protegidos por superiores, (miembros de la Jefatura del SPB) que en todos los casos incumplieron disposiciones internas, resoluciones del Jefe del SPB, y legislación formal (Decreto Ley 9079 y 9578, Decretos Reglamentarios 1300 y 342, y Ley de Contabilidad Provincial).

Fraude en la liquidación de peculios: “se falsifican constancias cuando en realidad el pago no se ejecutó”

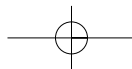
Otra vía de corrupción se realiza con la retribución de las tareas laborales de los internos (decreto reglamentario N° 1373 de la derogada Ley de Ejecución Penal de la Provincia de Buenos Aires). Esta se divide en porcentajes casi idénticos en tres rubros: Fondo Propio (se liquida a momentos de recuperar la libertad), Fondo Ayuda Familiar (con autorización del interno, se liquida y

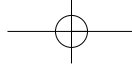
Además, aprobó en general un proyecto para castigar con mayor dureza la portación y tenencia ilegal. León Arslanián fue designado como titular de la cartera de Seguridad en la provincia de Buenos Aires, en reemplazo de Raúl Rivara. Arslanián afirmó “que se propone retomar el plan que quedó trunco de profunda reforma en la provincia”, cuando ocupó el mismo cargo durante la gobernación de Eduardo Duhalde.

15 – Alberto Fernández, Jefe del Gabinete Nacional, presentó su primer informe de gestión frente a la Cámara de Diputados. Uno de los temas centrales del informe fue el problema de la inseguridad. Fernández dijo que los militares no van a manejar la seguridad interior. Y agregó que sólo habrá “auxilio técnico y material” castrense.

19 – La Procuración General decidió apartar de su cargo en la Unidad Fiscal Antisecuestros al fiscal Jorge Sica, quien tuvo a su cargo el caso de Axel Blumberg. Sica aseguró que se siente “sorprendido y conmovido” por la decisión.

20 – El presidente Néstor Kirchner lanzó “El Plan Estratégico de Justicia y Seguridad 2004/2007”. Estuvo acompañado por todos sus Ministros y la mayoría de los Gobernadores. Se trata de un paquete de medidas y proyectos de ley





Nombre del Capítulo

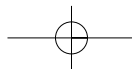
abona a la familia del mismo) y Fondo de Uso Particular (lo utiliza el interno para comprar elementos varios, como por ejemplo hojas de afeitar, jabones, etc).

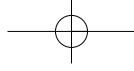
Las maniobras más comunes se realizan en torno al porcentaje “Fondo Propio”. Se liquidan montos menores a los estipulados en las cuentas especiales que existen en cada unidad, de manera tal que el interno recibe un monto menor al que le corresponde. En gran cantidad de casos, suele pasar que el interno obtiene su libertad y parte de sus peculios son liquidados meses después de la libertad; los montos totales de los internos en esa situación (en libertad y con fondos disponibles para liquidar), debieran ser depositados en una cuenta del SPB (Tesorería de la Jefatura del SPB), para luego ser girados al Patronato de Liberados de la Provincia y a su vez este girar tales fondos a la Delegación del Patronato que corresponda por domicilio. Suelen fraguarse constancias, mediante las que se da cuenta de liquidación y efectivo pago a las personas que recuperan la libertad, cuando en realidad el pago no se ejecuta o en su caso es inferior al detallado en las constancias

Es común que una vez recuperada la libertad, –a excepción de aquellas personas que deben inexorablemente presentarse a la Delegación del Patronato de Liberados que corresponda por domicilio– en su mayoría pierdan contacto con dicho organismo y muden de domicilio (en general habitan en barrios muy pobres y villa de emergencia del Conurbano Bonaerense). Dichas circunstancias hacen que en una gran cantidad de casos, los fondos depositados jamás puedan ser liquidados y abonados, retornando los mismos a las arcas del erario público, a través de la Cuenta Fondo que administra el propio Patronato de Liberados y que luego es utilizado en ayuda directa y/o para financiar emprendimientos con los liberados.

“Se sobredimensiona el listado de detenidos que realizan tareas laborales, para aumentar los eventuales fondos destinados a gastos de proveeduría”

El informe de Casolati ha señalado también un sistemático incumplimiento de los procedimientos administrativos relacionados con el uso del porcentaje del peculio que es utilizado por la población carcelaria para adquirir insumos varios de consumo personal (jabones, hojas de afeitar, yerba, azúcar, etc).





Nombre del Capítulo

La hoja de mandadero, -por la que cada interno solicita la compra de insumos, se informa sobre los precios abonados por los mismos y se entera del remanente de fondos de peculio depositados en su cuenta-, no se encuentra estandarizada, pese a que la normativa así lo exige. Este incumplimiento, impide que la población carcelaria pueda controlar el uso, pago y remanente de los fondos de peculio del rubro “fondo de uso personal”. Por otro lado, se incumplen con los procedimientos de contratación, de forma tal de evitar realizar compulsas de precios, a través de tres oferentes y elección del más económico. Se llevan a cabo compras directas, con pagos de precios sustancialmente superiores al mercado, con acuerdos entre funcionarios penitenciarios y empresa que contrata, en detrimento de los propios intereses del interno.

La mercadería que en definitiva ingresa a la unidad para luego ser repartida entre la población carcelaria, no se registra en los libros de la Guardia de Seguridad Exterior. De este modo no sólo se incumple con la obligación de registrar todo movimiento, ingreso y egreso de cosas y personas, sino que se resiente fuertemente el sistema de seguridad de los institutos penales, posibilitando por ejemplo el ingreso de estupefacientes u otras sustancias prohibidas.

Otra maniobra común consiste en sobrevaluar los listados de personas detenidas que realizan tareas laborales, de manera tal de aumentar sustancialmente los eventuales fondos destinados a los gastos de proveeduría que mensualmente asigna y afecta la Dirección de Administración del SPB

Caja chica: “encontramos la factura pero no pudimos verificar en los talleres la existencia de la moladora”

Del relevamiento implementado por el Dr. Casolati, se acreditaron también irregularidades en la administración de la caja chica de cada centro carcelario y de los diferentes organismos de la Jefatura del SPB. Por ejemplo: “En la unidad 34 de Melchor Romero, se procedió a verificar existencia física de una moladora adquirida con fondos de caja chica, para la sección talleres; la misma no pudo ser hallada; se constató asimismo el incumplimiento de llevar debidamente el Libro de Registro Patrimonial, con los correspondiente stickers...”

que, según el Gobierno, venía estudiándose desde hacía varios meses.

El Ministro de Seguridad bonaerense, León Arslanián, eliminó la Jefatura de la Policía Bonaerense y resolvió el relevo de los comisarios que estaban a cargo. Un civil, desde la subsecretaría de Seguridad tendrá la responsabilidad sobre la fuerza integrada por 45 mil efectivos.

22 – Luego de una serie de denuncias por corrupción y torturas, el gobernador Felipe Solá firmó el decreto de

Emergencia Penitenciaria que permitió la intervención del Servicio Penitenciario Bonaerense.

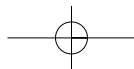
30 – La Cámara de Diputados aprobó parte del paquete de leyes para combatir la inseguridad propuestas por el Ejecutivo Nacional. La reforma del Código Penal incluyó la elevación de condenas y nuevas condiciones para la libertad condicional.

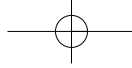
Mayo

06 – El Senado convirtió en Ley los proyectos contra la inseguridad que atendían parte de los reclamos de Juan Carlos Blumberg.

15 – El Ministro de Seguridad, León Arslanián, echó a 300 policías de la bonaerense acusados de cometer delitos graves: asesinatos, torturas y abusos sexuales.

19 – Polémicas





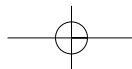
Intimidaciones a funcionarios judiciales

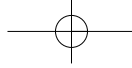
Las amenazas, intimidaciones y mensajes de muerte a los funcionarios judiciales que investigan corrupción, torturas y malos tratos en las cárceles provinciales se han convertido en moneda corriente. Ya en agosto de 2001 la Comisión Interamericana de Derechos Humanos advertía al Estado argentino por esta situación. Sin embargo jueces, fiscales, defensores y abogados siguen conviviendo con distintas formas de intimidación. A veces son llamadas telefónicas con claro destinatario. “Van a volar todos por el aire, especialmente Maroto y Gomez” afirmaba una voz anónima en el conmutador de los tribunales de San Isidro (octubre de 2003) refiriéndose al camarista de la Sala I y a la defensora oficial. A veces los emisarios son los propios presos denunciando “encargos” de matar y llegando sin dificultades a los despachos judiciales portando la evidencia: armas blancas, facas o bisturís. En otras ocasiones el mensaje llega a través de los familiares de los internos. “Vos, tu hijo y María Gómez son boleta” le dijo un individuo desde un auto, a la madre de un preso que es testigo del uso de picana eléctrica en el penal de San Nicolás en enero de 2004.

En el caso de la defensora María Gómez las amenazas dieron paso a la agresión directa. En mayo de 2001, un preso de Rawson le había escrito advirtiéndole que por lo menos tres jefes del Servicio planeaban asesinarla presentando el caso como un robo. La información fue certera. María Gómez fue agredida y su hija amenazada de muerte. Dada la persistencia de las intimidaciones el CELS y el Centro por la Justicia y el Derecho Internacional (CEJIL) formularon una nueva presentación ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, denunciando la violación a los derechos a la vida y la integridad personal y las garantías judiciales en perjuicio de María Dolores Gomez y su familia. Mediante una resolución del 29 de setiembre de 2004 la CIDH resolvió dar traslado del caso al Estado argentino que tiene un plazo de dos meses para presentar su descargo.

En marzo de 2004 la defensora general de Bahía Blanca, Graciela Cortázar denunció un plan para atentar contra su vida. Un preso de la cárcel local de Villa Floresta tenía la misión de incendiarle la casa y golpearla. “El mensaje era que me dejara de meter con el penal” denunció públicamente la defensora que admitió estar muy preocupada porque “el interno tenía datos precisos de dónde vivo y qué hago” (Clarín, 12 de marzo 2004). Carlos Luján, jefe de la cárcel de Villa Floresta abrió un sumario para investigar el hecho aunque en primera instancia descalificó al preso denunciante: “creo que es una historia inventada por este hombre, por su patología” (Página 12, marzo 2004).

Pero junto a la intimidación, aparece la obstaculización al desempeño de la justicia y al adecuado ejercicio de la defensa. La desarticulación del Banco de Datos sobre Torturas que funcionaba bajo la órbita de la Defensoría del Tribunal de Casación de la Provincia de Buenos Aires constituyó un serio retroceso en este sentido. Reiteradamente los defensores han denunciado no sólo la falta de colaboración eficaz, sino el entorpecimiento en las investigaciones judiciales sobre tortura y malos tratos en cárceles y comisarías. Puntualmente se ha señalado la reticencia por parte de las autoridades del Servicio Penitenciario de aportar información sobre los hechos, la negativa a remitir legajos, las limitaciones en las visitas a penales y las dificultades para tomar contacto directo y privado de los Defensores o Secretarios de Ejecución con los detenidos.





Capítulo II - El estado ilegal

Al respecto ha sido notable la cantidad de testimonios que concuerdan en señalar la existencia de un mecanismo reiterado de corrupción en torno a este rubro, en el que participaban las máximas autoridades de las unidades. Las maniobras delictivas se perpetraban con la participación de diferentes comercios –de computación, y ferreterías básicamente–, quienes confeccionaban facturas por diversos insumos, cuya compra por las unidades era inexistente; las empresas partícipes, recibían a cambio de la confección de facturas, una ganancia del 10% del valor de la factura, mas el monto correspondiente al impuesto de Ingresos Brutos (3,5% de la factura).-

Los encargados de ejecutar las maniobras, suelen ser empleados noveles de las áreas de contaduría de los centros carcelarios, quienes en general no participan de la ganancias que las maniobras permiten; si en cambio suelen obtener mayores ingresos en sus haberes, mediante el fraguado de horas extras, autorizado por el Jefe de la Sección Contaduría de cada unidad.

| Amenazas y presión al personal penitenciario subalterno

Casolati señala en su trabajo la necesidad de contemplar la fuerte presión psicológica ejercida sobre la mayoría del personal penitenciario, principalmente el subalterno, quienes aún en el caso de no participar de maniobras ilícitas, deben inexorablemente callar bajo amenazas veladas de ser trasladados a unidades alejadas de sus domicilios, ser recargados con horas de trabajo y no obtener horas extras.

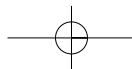
A modo de ejemplo basta señalar que: “José Feltrini, –suboficial del SPB–, refirió que luego que prestó declaración testimonial por ante los funcionarios judiciales de la Procuración General, lo hicieron concurrir a la Oficina del Jefe del Penal, interrogándolo si él había efectuado la denuncia, intimidándolo, en caso afirmativo con un posible traslado de unidad carcelaria en condiciones mas desfavorables. Es de destacar que luego de efectuada la inspección ocular en la unidad Penal XV, José Feltrini fue desplazado finalmente de la carnicería.”

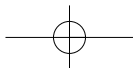
Mas grave aún resultó que en el sumario administrativo iniciado por la Jefatura del Servicio Penitenciario Bonaerense, motivada por la investigación sobre irregularidades administrativas en la Unidad de Batán. Se citó al personal y se le preguntaba textualmente si había prestado declaración testimonial ante la fiscalía n° 10 de Delitos Económicos Contra la Administra-

declaraciones de Juan Carlos Blumberg respecto de Sebastián Bordón, durante una visita en Mendoza. Luego de reunirse con familiares del comisario Hugo Trentini, condenado a prisión por el asesinato del joven Bordón, Blumberg dijo que en este caso "el chico se drogaba". Familiares de otras víctimas reaccionan en contra de Blumberg. Entró en vigencia la Ley provincial 13.189, llamada Ley de Emergencia Penitenciaria. Por sumarios de corrupcion administrativa fueron despedidos o retirados del SPB 25 altos jefes.
28 – Los diputados de la Provincia de Buenos Aires, convirtieron en ley un proyecto para combatir la crisis de seguridad. Aprobaron la formación de la Policía del Gran Buenos Aires, la creación de bases de datos de bandas y detenidos y la reducción de grados del escalafón provincial.

Julio

24 – Juan Carlos Blumberg cuestionó la política de no reprimir el conflicto social y opinó que frente a las manifestaciones "hay que mantener el orden". Además, acusó a la diputada nacional del PJ María del Carmen Falbo de haberlo tildado de "nazi" y justificó haber impugnado su candidatura para la





Capítulo II - El estado ilegal

ción Pública y la Fe Pública. Caso afirmativo qué fecha lo realizó y cuales fueron las preguntas que le hicieron”.-

También al personal se lo interrogaba conforme la siguiente pregunta: Que diga cual cree Ud. fue el objetivo de esta investigación llevada a cabo por personal judicial”.- (Investigación Penal Preparatoria 130.343 UFI 10 Departamento Judicial Mar del Plata).-

Existe en el rubro “Horas Extras”, un sistema de procedimiento administrativo que posibilita el uso y asignación discrecional de las mismas por parte de los diferentes Jefes de Secciones de las Unidades, de manera tal de utilizar la asignación y posterior liquidación de las horas extras, como sistema de premios y castigos, no en función de la debida tarea desempeñada, sino de conformidad a la connivencia y participación en las diferentes maniobras delictivas o como contribución al silencio.-

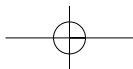
“Los libros contables no fueron secuestrados permitiendo que los acusados puedan llevar a cabo sobre la prueba medidas de impunidad”

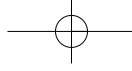
Sin perjuicio de los serios y contundentes elementos probatorios que demuestran cuanto menos en una primer etapa investigativa, la existencia de anomalías y serias irregularidades.

Pero es en definitiva el Poder Judicial quien tiene la misión y función de llevar adelante la investigación de los hechos, reuniendo el plexo probatorio que permita en una segunda etapa hacer las imputaciones de autoría y tipicidad legal de los hechos denunciados.

Casolati cita a modo de ejemplo la I.P.P. nro. 19.885 (en pleno trámite) que investiga diferentes hechos de corrupción en el SPB Las fiscalías que han intervenido -primero la U.F.I. nro. 8 de San Martín y actualmente U.F.I. nro. 7 La Plata a cargo de la Dra. Virginia Bravo-, al día de la fecha, no han ejecutado la medida de prueba por excelencia en investigaciones de suma complejidad. No han sido dispuestos allanamientos, ni se han secuestrado los libros contables y la documentación que probaría las maniobras y el “modus operandi” denunciado en I.P.P. nro. 362.511, permitiendo así que los propios imputados, cómplices y partícipes puedan llevar a cabo sobre esta vital prueba no secuestrada medidas de impunidad.

Todo lo contrario aconteció en la investigación llevado a cabo por el Dr. Mariano Moyano, en





Capítulo II - El estado ilegal

la I.P.P. 130.343, quien procedió al secuestro de toda aquella documentación contable e informativa que pudiera tener relación con los hechos sometidos a investigación

2.5 Las complicidades entre el SPB, el Servicio Penitenciario Federal y la Policía Bonaerense

Los presos que presentan un hábeas corpus y logran ser “sacados” por los jueces de las unidades en que están siendo torturados saben que nada termina allí: en algunos casos, son directamente recibidos con golpizas en las unidades a las que llegan, otras veces escuchan amenazas directas de los jefes de las unidades que dejan: “servicio hay uno solo” o “somos una gran familia” son algunas de las más escuchadas.

Este “hermandad” se extiende no sólo a todas las unidades del SPB sino también a algunas del SPF y hasta a las comisarías.

“Así que a vos te gusta denunciar al Servicio Penitenciario. Bueno, ahora te vas a morir”

Luego de testimoniar acerca del encargo para matar a un juez y un fiscal, los internos Barriónuevo, Miranda y Llanos Chirinos fueron trasladados al complejo carcelario federal de Ezeiza. Allí recibieron una violenta golpiza. Esta vez los emisarios del mensaje corporativo eran los penitenciarios federales.

Llanos Chirinos da cuenta de esta represalia en una declaración realizada en el fiscalía general de San Martín. “Fuimos golpeados desde que llegamos a las 21 hasta las 24 hs en diversos momentos, en el pabellón de ingreso. Nos fueron golpeando de a uno, eran cerca de 9 o 10 personas. Me amenazaron y decían que si los denunciaba me iban a matar”. En su testimonio Llanos Chirinos refiere una conversación con un funcionario penitenciario de apellido Avila.: “Así que a vos te gusta denunciar al Servicio Penitenciario. Bueno, ahora te vas a morir, pero no te vas a morir acá, te vas a morir en Provincia, en el Chaco o en Rawson”.

Procuración Bonaerense.

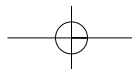
26 – Renunció Gustavo Beliz al Ministro de Seguridad y Justicia. Néstor Kirchner puso en funciones a su reemplazante Horacio Rosatti. El Presidente adelantó que pese a la renovación el Plan de Seguridad permanecerá intacto.

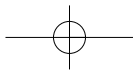
29 – Juan Carlos Blumberg se reúne con el gobernador Felipe Solá y los ministros de Seguridad, León Arslanian, y de Justicia, Eduardo Di Rocco, para explicarles los motivos por los cuales se opone a que la diputada María del Carmen Falbo se convierta en Procuradora General de la Suprema Corte bonaerense.

Agosto

5 – Al cumplirse 11 días de cautiverio, la madre de Nicolás Garnil, el chico secuestrado en San Isidro, realizó un desesperado reclamo para que los secuestradores liberen a su hijo. Llorando, entregó una carta a los medios a través de la que hizo escuchar odo su dolor. El Senado dio ayer media sanción a cuatro proyectos del Plan de Seguridad que había enviado el ex ministro Gustavo Beliz. Sin embargo, la votación estuvo a punto de empañarse por un corto y acalorado debate sobre las políticas del Gobierno.

12 – Pese a los reclamos y pedidos de Juan Carlos





Capítulo II - El estado ilegal

| “Que si no me cruzaban ellos me iban a cruzar en otro lado”

El día 10 de Mayo de 2002, cerca de las 20 hs. aproximadamente, Gustavo David Cardozo y su pareja, Andrea Elizabet Viera, estaban sentados sobre el zócalo de entrada a una vivienda. Se habían bajado de un colectivo porque Viera estaba descompuesta. De pronto, son rodeados por, varios patrulleros y autos de civil, así como por una cantidad de policías armados, algunos vestidos de civil, quienes les gritan todo tipo de insultos mientras les apuntaban con sus armas, obligándolos a arrojar al piso. Levantados de los pelos y a los golpes, son trasladados esposados en un patrullero a la Cría. 1ª de FVarela, donde son separados y sometidos a una innumerable cantidad de castigos de todo tipo.

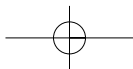
Llevada a una oficina, Andrea Viera es arrojada sobre el escritorio, de espaldas y esposada, “como si fuera una bolsa de papas”, mientras es golpeada por la misma mujer policía que la detuvo y por otros policías, femeninos y masculinos, mientras que a Gustavo Cardozo lo llevan hacia el fondo, donde es golpeado de distintas maneras y amenazado sistemática y brutalmente por una cantidad indeterminada de policías.

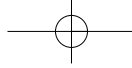
Cerca de las 22:30 hs. aproximadamente, súbitamente cesan los gritos y las súplicas de VIERA, hasta el arribo de una ambulancia. Había perdido el conocimiento. En la mañana siguiente, el día 11 de Mayo de 2002, Gustavo Cardozo es liberado después de haberse fraguado una Averiguación de Identidad para ambos. El día 22 de Mayo de 2002, Andrea E. VIERA fallece en el Hospital Mi Pueblo, de FVarela, después de haber permanecido internada en Terapia Intensiva, por una falla cardíaca.

Habían sido detenidos por error, porque se les intentaba imputar un intento de robo ocurrido a pocas cuadras del lugar.

El 25 de mayo, fue allanada la Comisaría de Florencio Varela y fueron detenidos quienes presuntamente habían participado de los hechos.

La solidaridad corporativa se expresó rápidamente. Los jefes de la Dependencia intervenida, el Comisario José Sita y el subcomisario Rafael Ominelli fueron trasladados a la Jefatura Departamental QUILMES. Al día siguiente del allanamiento, el día 26 de mayo de 2002, de los 22





Capítulo II - El estado ilegal

detenidos que había en la Cría., 12 de ellos fueron trasladados a la U29, donde recibieron una brutal paliza por parte de los integrantes del Servicio Penitenciario Bonaerense, por ser “ortiva de los vigi”, exponiéndolos además a las represalias de los demás internos. Todo esto a pesar de que sólo se les había recibido declaración a tres de ellos, permaneciendo los restantes detenidos en la Cría. Un día después, el 27 de mayo de 2002, estos 12 presos fueron repartidos entre los penales de Olmos, Sierra Chica y General Alvear. A su llegada a dichos penales, recibieron el mismo trato brutal y por el mismo motivo: ser “ortiva de los vigi”.

Hasta fines del 2003, no sólo quienes estuvieron presos ese día en la comisaría sino también sus familiares fueron amenazados sistemáticamente por haber sido testigos involuntarios de las torturas.

El testimonio de Walter SILVA, resulta ser uno de los más descriptivos. Silva le pidió al fiscal declarar, señalando que “teme por su integridad física, por haber sido amenazado de muerte con motivo de lo que vio. Que si no lo mataban ellos, haciendo referencia al Servicio Penitenciario Bonaerense, iban a mandar unos presos para que figure como una muerte interna, por causas internas, así ellos no pagaban por lo que le pasara a él”.

En su testimonio, sostiene que : “Que ahí yo ví cuando AQUINO le golpeaba a éste muchacho que estaba arrodillado, le golpeaba la cabeza, la espalda, que el muchacho estaba esposado por la espalda, le pegaba patadas y piñas.”

Que se veía gente que corría para el fondo. Que iban y venían también escuché una voz de mujer que se quejaba y sollozaba, eran gemidos no se entendía lo que decía.

Que pasó una mujer policía para el fondo entre otros y yo escuché cuando ésta decía yo le pegué solamente ocho o diez patadas y que los otros eran los que se habían zarpado.

“Que cuando me llevaron a la 29 al llegar ya sabían por qué iba y nos pegaron a todos, nos decían Ortiba van a mandar preso a los vigi a mi me vas a decir si señor y mandaban cachetazos. Que no me dejaban mirar quien era el que me pegaba, me hacían mirar para abajo. Me dijo también que me iba a ser mujer de los presos que yo no tenía derecho a nada. Que me tuvieron con el uniforme y ropa íntima sin frazadas ni sábanas nada.

Que al otro día cuando me sacan también me pegan y me dice que me acuerde bien que me iban a matar o que me iba a ser matar, que quedaría como una pelea interna. Que no lo mire

Blumberg, María del Carmen Falbo asumió como Procuradora General de la Corte de la Provincia de Buenos Aires.

20 – *El Gobierno nacional busca frenar la inseguridad en el conurbano. El Presidente se reunió con los jefes de la Policía Federal, Gendarmería y Prefectura. Buscan darles mayor movilidad en el conurbano.*

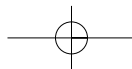
21 – *El Presidente devolvió el control de las tres fuerzas federales al Ministerio del Interior y dio fuertes instrucciones para actuar en el territorio bonaerense.*

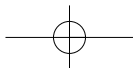
El Ministro de Justicia bonaerense, Eduardo Di Rocco, despidió a 46 altos jefes del SPB por “graves irregularidades o ineficiencia funcional”.

26 – *Nueva marcha contra la inseguridad frente al congreso.*

Asistieron 70 mil personas. Blumberg reclamó que se vuelvan efectivas las promesas de los legisladores respecto de la modificaciones al Código Penal. Pidió especialmente por la baja de la edad de imputabilidad para menores.

28 – *León Arslanián dijo que Blumberg “reclama cosas que ya están hechas”. Por carta, Juan Carlos Blumberg le respondió al Ministro reclamando por la falta de apoyo oficial.*





que no lo mire.

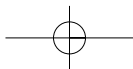
Que en Sierra Chica, al reclamar un bolso con pertenencias me dicen que no podía reclamar por lo que yo había hecho, esto es la denuncia contra los policías, allí me dan ducha fría y otra vez solo al calabozo y en los cuatro días que estuve allí me dieron cuatro panes y una botella de mate cocido, también me pegaron.

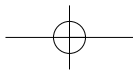
Que me hacían la psicológica, me ponían la radio a todo lo que da, me despertaban, me hacían desvestirme, me revisaban me alumbraban, me tiraban agua, así toda la noche.

Que hoy recién me dieron ropa, que me fijara lo que iba a declarar porque se pondría más pesado de lo que ya estaba.

Ayer me hacen hablar con el jefe del penal, estaba también el subjefe y estos me dicen que me subirían a los pisos, que es donde está población y que tuviera cuidado que me podría pasar cualquier cosa. Que tuviera cuidado con lo que iba a declarar porque yo volvería allí y que me castigarían. Que yo les dije que hagan lo que quieran pero que a los pisos no iba a subir. Que me dejarían en los buzones cinco meses y que yo esperaba un comparendo por eso cuando me sacan hoy me dicen que tenga cuidado con lo que declarara.

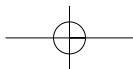
Que si no me cruzaban ellos me iban a cruzar en otro lado.“

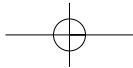
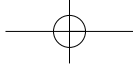


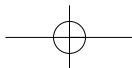


*El siguiente capítulo fue elaborado por el
Programa Violencia Institucional y Seguridad Ciudadana
Centro de Estudios Legales y Sociales*

Justicia







Capítulo 3



LOS PROBLEMAS DE LA JUSTICIA

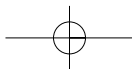
3.1. Introducción

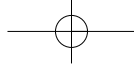
El Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires evidentemente tiene responsabilidad en la generación de un escenario con aberrantes violaciones de derechos como el descrito en otros capítulos. Su participación puede observarse tanto en distintas prácticas activas, como en la omisión de los controles que fundamentan la existencia de un Poder independiente y con una serie de privilegios constitucionales.

Este capítulo analiza brevemente la actuación de la justicia frente a la comisión de hechos de tortura y apremios y el agravamiento de las condiciones de detención en el ámbito de la provincia de Buenos Aires. En primer lugar, se analizan las resoluciones adoptadas ante dos estrategias diferenciales de presentación de habeas corpus correctivos. Estas presentaciones pretenden generar mecanismos efectivos de control judicial que dieran respuesta a problemas como la ilegalidad de las condiciones de detención en comisarías o a las reiteradas prácticas de torturas y malos tratos en una unidad del Servicio Penitenciario Bonaerense. Luego se describen decisiones judiciales destacables en sentido positivo y negativo frente a la privación de la libertad de niños, niñas y adolescentes. En las tres últimas secciones se analizan prácticas de investigación judicial que promueven la tortura; la deficiencias en las investigaciones judiciales frente a las denuncias de malos tratos, apremios y torturas; y ejemplos de la práctica judicial que consiste en la aplicación de figuras penales más benignas a hechos de tortura.

3.2 La reacción judicial frente a distintas estrategias de presentación de habeas corpus ante el agravamiento de las condiciones de detención

La respuesta de los funcionarios judiciales frente a los casos de condiciones ilegítimas de detención y ante los casos denunciados de torturas ha sido, en la mayoría de los casos, inadecuada. Ello se ve reflejado, en parte, en la actitud negativa adoptada por el Poder Judicial de la





Capítulo 3 - Justicia

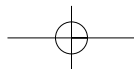
provincia frente a acciones colectivas que han pretendido encontrar un remedio a prácticas generalizadas y extendidas en todo el ámbito provincial.

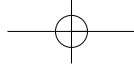
Dentro del orden jurídico interno, el habeas corpus correctivo se presenta como el instrumento jurídico idóneo para denunciar actos u omisiones de las autoridades públicas que implican una agravación ilegítima de las condiciones en que se cumple la privación de la libertad. En principio, se trata de una acción de carácter individual que cada persona tiene la posibilidad de interponer cuando se ven agravadas sus condiciones particulares de detención. Sin embargo, ante prácticas generalizadas como las que se registran en la provincia de Buenos Aires, los habeas corpus correctivos de carácter individual se presentan como una acción poco efectiva. Frente a esta situación, se han planteado dos estrategias que tienden a exigir el cumplimiento de los derechos esenciales de las personas detenidas reconocidos en la Constitución Nacional y en los tratados internacionales: a) solicitar la acumulación de distintas presentaciones en una sola causa o b) presentar habeas corpus correctivos de carácter colectivo que abarquen una gran cantidad de denuncias.

3.2.1. El caso de la Unidad Penitenciaria N°29

El caso de la Unidad N°29 es un claro ejemplo de los diferentes modos de actuación judicial frente a la necesidad de resolver el problema del agravamiento de las condiciones de detención en el ámbito de la provincia. Las presentaciones urgentes del ex procurador general, de un fiscal de La Plata y una resolución administrativa de la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires detuvieron la resolución de una Cámara de Apelaciones que planteó la acumulación de habeas corpus correctivos como mecanismo de control para dar una respuesta efectiva a las multiplicidad de denuncias de malos tratos.

La Unidad Penitenciaria N°29, ubicada a 15 kilómetros de la ciudad de La Plata, ha sido destinada al alojamiento de detenidos que presentan graves problemas de convivencia con los demás internos y que, en general, por su conducta, resultan peligrosos para sí y para los demás. Este establecimiento ha sido calificado como de “Alta Seguridad”. Durante el 2002 esta unidad registró una tasa de 829 hechos de violencia cada 1.000 internos, la más alta de todo el sistema. En ese entonces, la Unidad tenía cubierta menos del 60% de su capacidad, lo que equi-





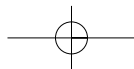
Capítulo 3 - Justicia

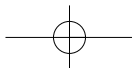
vale a decir que estaba lejos de encontrarse sobrepoblada. Además, por ser una Unidad de "alta seguridad" se encuentra dotada de modernos recursos tecnológicos que incluyen la filmación de los internos durante las 24 horas por un circuito cerrado de video cámaras y el accionamiento de las puertas mediante un sistema electrónico. Dadas las medidas de seguridad existentes, sólo puede explicarse la reiteración de hechos de violencia en la Unidad N°29 por la participación o, cuando menos, aquiescencia de los funcionarios del Servicio Penitenciario Bonaerense.

A partir del año 2000 se presentaron una enorme cantidad de denuncias contra el personal de dicha unidad por malos tratos. La Cámara de Apelación y Garantías de San Isidro recibió varias de aquellas presentaciones y decidió acumularlas en una única causa. Al tomar tal decisión se entendió que en todas las presentaciones contra el personal de la Unidad N° 29 del Servicio Penitenciario Bonaerense se denunciaban hechos "de similares características en cuanto al procedimiento seguido, al lugar de las golpizas, las amenazas, las lesiones padecidas por los detenidos".

El agravamiento de la situación en el mes de octubre de 2001, durante el cual se denunciaron algunos casos de pasaje de corriente eléctrica, motivó que los jueces de la Cámara de Apelaciones y Garantías de San Isidro dictaran, el 16 de noviembre de 2001, una orden de habeas corpus en amparo de las 130 personas alojadas en esa cárcel de máxima seguridad y ordenaron el traslado de aquellos internos que habían padecido torturas como también de aquellos que habían declarado como testigos en los hechos denunciados .

Al unificar los habeas corpus individuales presentados por los reclusos y dictar una resolución colectiva en la que ordenó el traslado de las víctimas, la Cámara asumió la gravedad de la situación y procuró proporcionar una solución al problema. Sin embargo, un día antes de la resolución adoptada por la Cámara, el 15 de noviembre de 2001 el Fiscal de Ejecución de la ciudad de La Plata, Marcelo Carlos Romero, solicitó al Procurador General de la Provincia, Dr. Eduardo Matías de la Cruz, que inste a la Suprema Corte de Justicia provincial a que "intervenga y revise las actuaciones". Asimismo, el Fiscal Romero pidió una medida cautelar de no innovar para que se disponga que los internos trasladados fueran reingresados a la Unidad N° 29 hasta que se resolviera en forma definitiva su pedido.





Capítulo 3 - Justicia

El Procurador General de la Provincia acogió el pedido del Fiscal de Ejecución y solicitó a la Suprema Corte que sustrajera a la Cámara los habeas corpus acumulados y la totalidad de los expedientes donde se tramitaron habeas corpus respecto de otros internos en la Unidad N° 29.

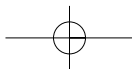
La Suprema Corte adoptó una decisión favorable respecto de los pedidos de los fiscales, se avocó al conocimiento de las actuaciones iniciadas por los internos y dejó sin efecto las medidas dispuestas por la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal de San Isidro. La decisión adoptada por la Suprema Corte, resolvió la cuestión como si se tratara de un asunto meramente administrativo relativo al ejercicio de sus facultades de superintendencia sobre los tribunales inferiores e implicó privar de efectividad a la estrategia de acumulación de causas como medida tendiente a encontrar una solución a un problema colectivo.

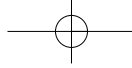
Por otra parte, sin que se adoptaran medidas de protección efectivas, la misma noche en que los trasladados retornaron a la Unidad N° 29 fueron sometidos a un castigo despiadado, tal como fue denunciado por diversos defensores que recibieron llamados de sus defendidos.

3.2.2 El hábeas corpus colectivo presentado por el Centro de Estudios Legales y Sociales a favor de todas las personas detenidas en comisarías de la provincia

Este caso constituye un claro ejemplo de la actitud condescendiente de la justicia provincial frente al agravamiento generalizado de las condiciones de detención. Ante la presentación de un habeas corpus colectivo interpuesto en favor de todos los detenidos en las comisarías de la provincia, la Cámara de Casación Penal y la Suprema Corte provincial rechazaron la acción recurriendo a argumentos que no respondían al fondo de la pretensión solicitada, y evitaba adoptar una resolución colectiva que en la esfera de su competencia hubiese permitido avanzar en la solución del problema.

Frente a la grave situación de sobrepoblación y hacinamiento que padecen las personas detenidas en las comisarías de la provincia, el Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS) interpuso en noviembre del año 2001 una acción de habeas corpus correctivo de carácter colectivo ante el Tribunal de Casación de la provincia de Buenos Aires con el fin de que asumiera su competencia en amparo de todas las personas privadas de su libertad en jurisdicción provincial dete-





Capítulo 3 - Justicia

nidas en establecimientos policiales superpoblados y de todas aquellas detenidas en comisarías. En particular, el CELS solicitó al Tribunal de Casación que: a) se pronunciara expresamente sobre la constitucionalidad del encierro de personas en tales condiciones, b) se repare tal situación y c) se determinen mecanismos para evitar la reiteración del problema en el futuro .

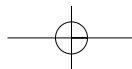
La Sala III del Tribunal de Casación rechazó el habeas corpus invocando numerosos argumentos de carácter procesal relativos a su competencia para intervenir en una acción de ese tipo . Sin embargo, junto con los aspectos procesales, invocó un argumento tendiente a privar de toda efectividad a la acción intentada por el CELS. En particular, sostuvo que no correspondía adoptar una única decisión que abarcara a todos los casos indeterminados aun cuando estén referidos de manera significativa a un problema común como las condiciones ilegítimas de detención en el ámbito provincial. Implícitamente, el Tribunal de Casación exigía que cada detenido presente una acción individual. Con esta decisión se privó de eficacia al habeas corpus colectivo que se presenta como el recurso idóneo para reparar las condiciones ilegítimas de detención como practica generalizada de tratos inhumanos en el territorio provincial y se exige interponer miles de recursos individuales que, evidentemente, no son los adecuados para resolver semejante situación.

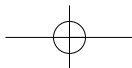
El CELS impugnó la sentencia del Tribunal de Casación ante la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires quien declaró inadmisibile el recurso presentado . En esta ocasión la Corte Suprema rechazó intervenir en la búsqueda de respuestas a, al entender que la resolución del Tribunal de Casación no era definitiva.

La decisión de la Suprema Corte de la Provincia fue impugnada ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación. Actualmente la causa cuenta con un dictamen favorable del Procurador y se espera que la Corte adopte una resolución en breve.

Estas resoluciones demuestran que frente a la implementación práctica de ambas estrategias la justicia provincial no está dispuesta a asumir la responsabilidad que le compete como garante de los derechos de los detenidos y encontrar una solución plausible al problema de la tortura y de las condiciones ilegales de detención en el ámbito de la provincia.

3.3. La justicia de la provincia frente a la situación de los niños, niñas y adolescentes deteni-





Capítulo 3 - Justicia

dos

Como responsable de su detención, la justicia provincial ha demostrado actitudes dispares frente a las penosas condiciones de detención y casos de tortura que padecen la enorme cantidad de niños, niñas y adolescentes que se encuentran privados de su libertad en comisarías, cárceles e instituciones especializadas de la provincia de Buenos Aires.

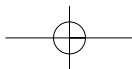
En la Acordada N°3012 del 24 de octubre de 2001, la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires reconoció que los adolescentes detenidos en comisarías "...sufren en tales ámbitos una restricción a su libertad sin recibir el debido tratamiento, limitación que en ocasiones lleva meses a la espera del traslado al correspondiente establecimiento especializado". Este reconocimiento de la ilegalidad de la situación que padecen los menores de edad detenidos en el ámbito provincial constituye un avance pero, evidentemente, no es suficiente si no se ve acompañado por medidas concretas.

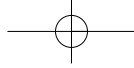
Dentro de las reacciones positivas, puede mencionarse la clausura judicial e inhabilitación, como consecuencia de las pésimas condiciones edilicias y de salubridad, de varias dependencias policiales en que se encontraban muchos de los calabozos donde se les daba alojamiento a los menores; entre ellas, las comisarías de Villa Maipú, Los Hornos, San Miguel, Berisso, Benavides, Barracas y la seccional segunda de Avellaneda. La clausura alcanzó también a instituciones destinadas al alojamiento de menores de edad dependientes del Consejo Provincial del Menor.

Ilustrativo de la falta de disposición para adoptar medidas concretas tendientes a solucionar la situación de los menores detenidos en dependencias policiales resultan los numerosos rechazos por parte de los Tribunales de Menores de Lomas de Zamora de acciones de habeas corpus interpuestas por la titular de la Unidad de Defensa Penal N° 5 de ese Departamento Judicial. A través de argumentos ilegítimos contrarios a los compromisos asumidos internacionalmente por el Estado en materia de derechos del niño, los jueces se desentendieron del asunto bajo la consideración de que es el Poder Ejecutivo provincial quien debería proporcionar soluciones al problema.

3.4 Las prácticas judiciales que promueven la tortura

Tanto los interrogatorios policiales como la incomunicación de los detenidos constituyen dos





Capítulo 3 - Justicia

situaciones que tienden a propiciar la práctica de torturas y otros malos tratos. Las comúnmente denominadas "confesiones espontáneas" son declaraciones que presuntamente han sido efectuadas por una persona "espontáneamente" ante los funcionarios policiales. En realidad, estas declaraciones suelen ser confesiones obtenidas bajo tortura que en modo alguno pueden ser utilizadas como prueba en una causa judicial.

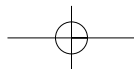
Frente a estos casos los jueces y tribunales provinciales deberían haber reaccionado limitando el valor probatorio de las confesiones espontáneas. Sin embargo, han elaborado una jurisprudencia que tiende a legitimar y avalar las confesiones espontáneas e, indirectamente, fomentar la práctica de torturas.

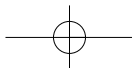
En la provincia se registran una gran cantidad de casos en los cuales individuos que presuntamente confiesan "espontáneamente" ante la policía haber cometido un delito posteriormente se retractan ante el juez de lo declarado con el argumento de que lo hicieron como consecuencia de las torturas y/o apremios a los que fueron sometidos.

Para considerar como prueba una confesión espontánea, la justicia provincial debería exigir que la investigación de los hechos denunciados concluya con una decisión judicial en la que se establezca que las torturas invocadas nunca se han producido y se libere de toda responsabilidad a los funcionarios implicados.

Sin embargo, para la Suprema Corte de la Provincia basta que se inicie una causa en la que se investiguen las torturas denunciadas por quien se retracta para mantener como prueba lo presuntamente declarado "espontáneamente" ante la policía. Es decir, la validez de una confesión espontánea no depende tanto del resultado alcanzado en la investigación de los malos tratos denunciados sino de que esa investigación simplemente se inicie; sin importar si esta posteriormente no se desarrolla con normalidad por el motivo que fuere o si se omite averiguar el resultado al que esta arribado.

En el año 2000, a través de la sanción de la ley 12.405, se introdujeron ciertas modificaciones al Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires que, con el argumento de proporcionar mayor eficacia a la persecución del delito, vinieron a restringir los derechos individuales e imponer una serie de condiciones que tienden a fomentar prácticas como la tortura y los apremios ilegales.





Capítulo 3 - Justicia

Entre otras cosas, se facultó a la policía a interrogar a un sospechoso en el lugar de su aprehensión requiriéndole las indicaciones e informaciones útiles a los fines de la inmediata prosecución de la investigación. En este contexto se extendió el plazo para mantener incomunicada a una persona por un lapso de doce horas y se facultó a los funcionarios para disponer, sin orden judicial, requisas sobre el cuerpo de las personas, sus ropas o las cosas que lleven consigo sin que existan circunstancias previas que justifiquen dichas medidas.

Sin perjuicio de la jurisprudencia que venía avalando las confesiones espontáneas, hasta la sanción de la ley 12.405 la posibilidad de que la policía tomara declaración a un sospechoso se encontraba expresamente prohibida, pues precisamente se pretendía impedir legalmente situaciones que encubrían prácticas de torturas y apremios sobre las personas detenidas. Asimismo, la incomunicación se encontraba restringida ya que precisamente es en ese momento cuando se producen con mayor frecuencia los casos de tortura y/o apremios.

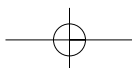
El Poder Judicial de la provincia, en lugar de limitar el alcance de las reformas implementadas y evitar que se desarrollen prácticas violatorias de los derechos humanos, optó por mantener la jurisprudencia que en tiempos previos a la reforma convalidaba las confesiones espontáneas que ahora, además, se encuentran "legitimadas" legalmente.

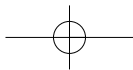
3.5. La falta de investigación en los casos de tortura

La impunidad de los delitos de tortura se debe, fundamentalmente, a las deficientes investigaciones que se llevan adelante en el ámbito provincial. De hecho, muchos casos de malos tratos no son denunciados porque las víctimas descreen que la investigación pueda llegar a tener consecuencias concretas y, además, por el riesgo de sufrir represalias por parte de los funcionarios policiales involucrados.

Como regla, generalmente reconocida en el derecho internacional, se considera que cuando una persona que se encuentra bajo la custodia de las fuerzas de seguridad presenta lesiones a su integridad personal, el Estado debe proporcionar una explicación razonable para eximirse de responsabilidad.

El deber de investigar es una obligación de medio y no de resultado. Ello implica que la responsabilidad del Estado depende de las características de la investigación y no del resultado





Capítulo 3 - Justicia

alcanzado.

En gran cantidad de casos las investigaciones no son independientes, imparciales, diligentes o completas como lo exigen los estándares internacionales. En ocasiones las causas son instruidas inicialmente por la propia policía, se realizan pericias deficientes y las resoluciones suelen basarse únicamente en las declaraciones testimoniales de los presuntos involucrados.

Estas deficiencias conllevan, necesariamente, la impunidad de prácticas que deberían ser investigadas seriamente con el fin de identificar y sancionar a los responsables.

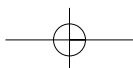
En noviembre de 2002, la Secretaría de Derechos Humanos del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires elaboró un documento sobre "El tratamiento de la tortura ante el sistema penal de la Provincia de Buenos Aires". En este informe se presentó un análisis sobre las causas iniciadas y tramitadas en la provincia de Buenos Aires por apremios y torturas en el período 1998 - 2002 (primeros meses) sobre la base de un relevamiento realizado por la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia respecto de 12 departamentos judiciales (de un total de 18) y sobre un total de 3.013 causas cuyas carátulas refieren a los delitos torturas y apremios ilegales. Las conclusiones a las que se arribaron fueron las siguientes:

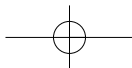
- 1.062 causas se encontraban en trámite (en investigación preliminar)
- en 1.921 causas se estimó que no había mérito para acusar (1.856 fueron archivadas; 54 fueron desestimadas; 3 fueron sobreseídas, 7 fueron desistidas y en 1 fue suspendido el juicio a prueba)
- solamente 30 causas fueron elevadas a juicio.

Esto significa que en sólo el 1,5% de las causas que se iniciaron por estos delitos se elevó el caso a juicio, debiéndose tener en cuenta además –tal como se aclara en el informe de la Secretaría– que no necesariamente en todas estas causas se arribó a una sentencia condenatoria. En particular, las únicas 3 causas caratuladas como torturas fueron archivadas.

3.6. La calificación condescendiente

En los pocos casos en que se llega a una condena por malos tratos, estas resultan inadecuadas





Capítulo 3 - Justicia

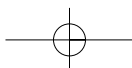
debido a la errónea calificación que los jueces efectúan de los hechos que juzgan. En este sentido, es común que los hechos se encuadren en figuras delictivas más benignas de las que deberían aplicarse. La principal consecuencia de esta situación es la imposición de penas exiguas a los responsables de estos delitos, que no se condicen con la gravedad de estas prácticas.

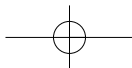
Este problema fue señalado con particular énfasis por el Comité contra la Tortura en sus observaciones finales al informe presentado por el Estado argentino en el año 1997. Según el Comité, "...en el examen de los antecedentes de un número importante de casos frecuentemente prefieren procesar a los victimarios por tipos penales de menor gravedad, sancionados con penas inferiores, con disminuido efecto disuasivo."

En parte, esta situación responde a la indeterminación que gira en torno a los conceptos de tortura y apremios ilegales. De acuerdo con el Código Penal, en el primer caso se trata de tormentos físicos y de sufrimientos psíquicos cuando estos tengan gravedad suficiente mientras que los segundos se definen como severidades, vejaciones y apremios. Como el Código no contiene definiciones conceptuales que aclaren la diferencia entre los distintos tipos de malos tratos, la distinción entre unos y otros se determina a partir de la consideración de la intensidad del sufrimiento causado a la víctima. De este modo, los jueces cuentan con un amplio margen de discrecionalidad para decidir en cada caso si se aplica el tipo penal de tortura o el de apremios ilegales.

En el informe "El tratamiento de la tortura ante el sistema penal de la Provincia de Buenos Aires" la Secretaría de Derechos Humanos abordó con particular énfasis la problemática de la aplicación de los tipos penales por el Poder Judicial y su consecuente desnaturalización. En particular, señaló que resulta alarmante la "...utilización generalizada de la figura de apremios para encuadrar conductas que claramente caen bajo la órbita de torturas; baste mencionar entre estos casos, la reciente tipificación de prácticas como el submarino seco como apremios ilegales o la tipificación como homicidio culposo de un hecho de torturas seguido de muerte."

Entre las consecuencias que esta práctica trae aparejada debe mencionarse, en primer lugar, la enorme diferencia entre las penas previstas para los casos de apremios y aquellas establecidas para los supuestos de tortura: 1 a 5 años en el primer caso, 8 a 25 años en el segundo. Además, resulta de suma importancia el hecho de que el delito de apremios resulta excarcelable mientras que el





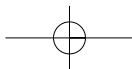
Capítulo 3 - Justicia

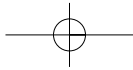
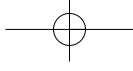
de tortura no. Asimismo, hay ciertos delitos como los de omisión de denuncia y de falta de la debida diligencia que nunca han sido investigados porque previamente debe acreditarse la comisión de torturas.

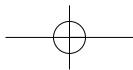
A pesar de que los organismos internacionales han establecido una serie de criterios, como la consideración especial de la condición de la víctima al analizar la gravedad de los dolores o sufrimientos causados, que tienden a limitar la amplitud con la que cuentan los jueces para calificar los distintos tipos de malos tratos, la aplicación de figuras delictivas más benignas continúa siendo una práctica generalizada.

Las serias consecuencias que trae aparejada la calificación condescendiente de los hechos de tortura desvirtúan la respuesta que el Poder Judicial debería dar a prácticas aberrantes que deberían ser definitivamente erradicadas y se opone por completo a las obligaciones internacionales asumidas por el Estado de prevenir y sancionar el delito de tortura. Por una parte, al no sancionarse la tortura como tal se pierde el sentido disuasivo que podría traer aparejada la aplicación de penas severas. Por otra parte, la calificación condescendiente al aplicar figuras más benignas implica garantizar la impunidad del delito de tortura.

Las últimas estadísticas que se han elaborado en el ámbito de la provincia ilustran la gravedad de la situación. Del total de causas elevadas a juicio que se registran en el periodo 2002 – 2003 se verifican 27 por apremios ilegales y ninguna por tortura.



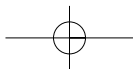


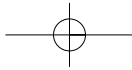
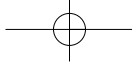


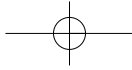
Coordinación: Carlos Sánchez Viamonte

Con Javier Ponce, Gastón Rodríguez y Raúl Borzzone

El registro







EL REGISTRO

La acumulación de datos permite pasar de las creencias a los hechos.

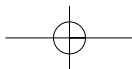
Tres mil quinientos registros de causas judiciales son tres mil quinientos hechos en los que un miembro del Servicio Penitenciario, la policía bonaerense u otras fuerzas de seguridad se encuentra acusado de apremios ilegales, tortura u homicidio.

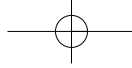
Aunque la cifra suena contundente, es apenas una parte: de los requerimientos enviados por el Comité contra la Tortura a jueces, fiscales y defensores, respondieron sólo el treinta por ciento.

La cantidad de respuestas es en sí misma una evidencia de la dificultad que existe en los intentos por otorgarle visibilidad a lo que sucede intramuros de las cárceles y comisarías. La solicitud del Comité está acompañada por las resoluciones de la Suprema Corte bonaerense y la Procuración en las cuales se estipula que es de "estricto cumplimiento" la resolución que estipula que se deberá enviar la información y supone una "falta disciplinaria" no hacerlo.

El setenta por ciento que no respondió son jueces, fiscales y defensores que desoyen una orden de sus propios órganos de conducción.

Tres mil quinientos registros son también por lo menos tres mil quinientas personas que se animan, en medio del





El registro

clima de amenazas y terror, a denunciar ante defensores o fiscales los maltratos y vejámenes de que son objeto. Mil cuatrosientas causas archivadas casi sin ningún movimiento aparecen para confirmar los peores presagios, los que pasan de boca en boca entre presos y familiares: "para qué vamos a denunciar si, total, con estas denuncias nunca pasa nada".

Las causas archivadas son, además, apenas una muestra de la dificultad para conseguir pruebas en medio de pericias médicas realizadas por personal de las mismas fuerzas de seguridad, del terror de los testigos a declarar y convertirse en las próximas víctimas, del encubrimiento y la complicidad entre los denunciados y la falta de investigación por parte de jueces y fiscales.

Las causas archivadas forman parte también de un clima de época que parece naturalizar los apremios ilegales como parte de la relación de los miembros de las fuerzas de seguridad con los detenidos, como si formaran parte de las reglas de un mundo que está más allá de la ciudadanía, de la Constitución, de los derechos y garantías.

En muchos casos, las causas llevan en su carátula el nombre del familiar que es quien se resiste, quien no puede tolerar el maltrato del que es objeto la víctima.

Causas caratuladas como apremios ilegales cuando se trata claramente de torturas, denuncias que se acumulan en

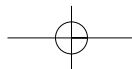
aquellos juzgados y cámaras en donde los detenidos sienten que sus derechos serán protegidos, hechos que se repiten en las distintas cárceles y comisarías a medida que los jefes policiales y del servicio penitenciario son trasladados.

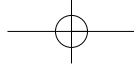
Muchas de estas conclusiones son analizadas en las páginas de este informe.

Pero el Comité quiere poner a disposición de investigadores, académicos, periodistas y miembros del poder judicial este registro, así como las actualizaciones que se vayan realizando, en la convicción de que muchas otras conclusiones podrán ir surgiendo y ayudando a buscar soluciones.

Para eso estamos entregando junto a este informe el registro completo construido hasta el momento, además de otras informaciones y estadísticas que consideramos de utilidad para su mejor entendimiento. Asimismo, en la sede del Comité se encuentra disponible toda la información referida a visitas a las cárceles y las actualizaciones del registro.

Porque estamos convencidos de que es la sociedad civil en su conjunto la que debe convertirse en guardiana de los derechos y garantías y exigir a los poderes del estado que preserven la vigencia de la ley sin dejar zonas liberadas al dominio de la ferocidad.





LA IMPORTANCIA DE CUANTIFICAR

Dr. Carlos Sánchez Viamonte

"Conocer algo de forma meramente cualitativa es conocerlo de manera vaga. Si tenemos conocimiento cuantitativo –captando alguna medida numérica que lo distinga de un número infinito de posibilidades– estamos comenzando a conocerlo en profundidad, comprendemos algo de su belleza y accedemos a su poder y al conocimiento que proporciona. El miedo a la cuantificación supone limitarse, renunciar a una de las perspectivas más firmes para entender y cambiar el mundo". (Carl Sagan, Miles de Millones). Hace ya siete u ocho años, un periodista, militante de los derechos humanos, y ex militar, José Luis D'andrea Mohr –lamentablemente hoy fallecido–, escribió una obra de gran importancia en la comprensión del modus operandi del terrorismo estatal de la última dictadura militar. Su título era "Obediencia de vida", y en ella describía, en forma sistemática, las distintas zonas operacionales en que se había dividido el territorio nacional. A la vez que explicaba cómo era la cadena de mandos de cada circunscripción, y la forma en que se relacionaban entre sí.

También, los nombres de quienes actuaban en dichas zonas, los campos clandestinos de detención que contenían, y una gran nómina de detenidos desaparecidos que habían sido vistos según testimonios prestados por ex detenidos.

Se trataba de un estudio metódico, basado en documentos de las propias fuerzas armadas. Y eso era lo novedoso. Y de ahí su utilidad.

Entre otras cosas, daba cuenta de un parte militar, de los primeros meses del gobierno dictatorial, en el que se sostenía que al momento de la toma del gobierno no existía en el país lucha armada de entidad alguna.

Sin embargo, a la par que se conocía tal hecho se ordenaba una represión que le costaría la vida a miles y miles de personas.

¿Qué era, entonces, lo que se buscaba?

Sencillamente, implementar un proyecto económico que contemplaba el hambre como variable de ajuste. En el que la porción de la riqueza que le correspondería al trabajador sería mucho menor que la por entonces asignada.

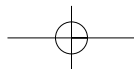
Para tal fin, debía atacarse a las organizaciones sindicales, a los partidos políticos, centros de estudio, y, en definitiva, cualquier actividad que pudiera generar un proyecto político alternativo.

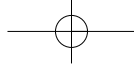
Y, desgraciadamente, así lo hicieron.

Por eso, cuando años después, en democracia, D'andrea Mohr escribió el trabajo mencionado, me pareció un paso en una dirección correcta. Era el fruto de un estudio metódico. Y su trascendencia era obvia.

El informe estadístico.

De igual modo, el Informe Estadístico sobre Violaciones a los Derechos Humanos, tiene el propósito de posibilitar la comprensión de ciertos aspectos de instituciones básicas, de





los cuales no tenemos mayores datos.

Básicamente, se trata de una compilación de datos sobre aquellas causas penales, que tramitan en los tribunales de la provincia de Buenos Aires. El rasgo distintivo, es que en ellas se debe investigar la comisión de delitos producto de violaciones a los derechos humanos, que se atribuyan a integrantes de las fuerzas de seguridad.

Esta compilación, abarca los delitos cometidos a partir de enero del año 2000.

Es decir, se trata de confeccionar una base de datos para realizar estudios estadísticos que nos permitan conocer y evaluar, la actividad del poder judicial, del ministerio público, a la vez que nos aporta antecedentes del personal de seguridad. Se comprende fácilmente, que para lograr el fin buscado la base de datos debe ser lo más completa posible. Y, a la vez, teniendo en consideración los plazos del procedimiento penal, recién al cabo de varios años de labor podremos realizar la mayoría de los estudios.

A pesar de ello, ya se aprecia la importancia de este informe estadístico.

Efectivamente, a pesar de que los datos compilados se corresponden con causas iniciadas a partir de enero de 2000, y aún cuando el porcentaje de dependencias judiciales que hasta ahora respondieron nuestro requerimiento es bajo, hay ciertas conclusiones de gran valor.

a) La primera de ellas, preocupante por cierto, se relaciona con la composición de las fuerzas de seguridad.

Para ello, basta observar el número total de causas penales que ya integran el informe: 3.241.

Es decir, existen 3.241 investigaciones judiciales en las que se imputa al menos a un agente de seguridad la comisión de actos aberrantes.

Hechos que, por otra parte, son cometidos, mayormente, en dependencias oficiales, al abrigo de la complicidad pasiva del resto de los agentes.

Además, recordemos, que en cada causa judicial se puede investigar a más de una persona.

Con todo ello presente, y teniendo en cuenta que el personal de las fuerzas policiales es, aproximadamente, de 43000 hombres, se advierte el altísimo porcentaje de integrantes vinculados con actos delictivos. (pues, si bien es cierto que la compilación abarca también a integrantes del Servicio Penitenciario de la Provincia de Buenos Aires, hasta ahora el grueso de los datos recabados corresponden a la fuerza policial)

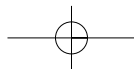
b) Por otra parte, y en relación a la labor de jueces y fiscales, se advierten graves falencias.

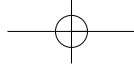
La más preocupante, la apreciamos en los delitos de torturas y apremios ilegales.

Recordemos que mientras el apremio ilegal es una vejación, la tortura abarca no sólo a los tormentos físicos sino, también, la imposición de sufrimientos psíquicos, cuando éstos tengan gravedad suficiente.

Y, que la escala penal prevista para estos delitos, torna no excarcelable a la tortura, mientras que el apremio ilegal sí lo es.

Ahora bien, si observamos los datos ya recabados, advertimos que mientras el número de causas por apremios ilegales asciende a 2816, las investigaciones sobre torturas apenas suman 2.





A ello, agreguémosle que de las 2816 investigaciones por apremios ilegales 1322 ya están archivadas, 45 sobreseídas, y sólo hay 3 condenas.

Es decir, hay una desnaturalización del tipo penal. Una conducta generalizada en la que se torna prácticamente inaplicable el delito de tortura, a la vez que se incluye forzosamente como apremios ilegales actos claramente constitutivos del delito de tortura.

Al respecto, resulta de sumo interés un hecho puesto de relieve por un juez de Mar del Plata, en un oficio que le enviara al fiscal de esa jurisdicción.

En esa oportunidad, el magistrado cuestionaba que en las causas donde se investigaban a agentes policiales fueran sus propios compañeros quienes recibieran las declaraciones testimoniales relacionadas con el hecho.

Y, tal circunstancia, lejos de ser la excepción, es la regla general. O sea, en virtud de las normas de procedimiento penal actualmente vigentes, aún en supuestos donde se investigue a integrantes de las fuerzas de seguridad, son sus propios compañeros los encargados de recibir las declaraciones testimoniales.

Conclusión.

En tales condiciones, resulta de gran importancia que la Comisión Provincial por la Memoria, a través del Comité Contra la Tortura, realicen estudios como el presente, que tiendan a impedir actos violatorios de los DDHH, cometidos desde el Estado.

Para ello, necesitaremos contar con una base de datos mayor,

que compile, al menos, cinco años de actividad judicial. Y, que sea lo más completa posible, a fin de posibilitar que se realicen estudios estadísticos.

Afortunadamente, contamos con una herramienta muy importante, que es la resolución dictada por la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires. En virtud de la cual se obliga a los jueces provinciales a contestar los requerimientos que, en el marco de este informe, les efectúe el Comité contra la Tortura.

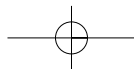
A la vez, recientemente, una disposición de la Presidencia del nombrado tribunal les recordó a los magistrados que la no remisión de los datos solicitados constituía una falta administrativa.

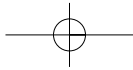
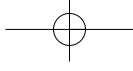
Mientras tanto, en forma paralela, los datos hasta ahora compilados nos permiten desarrollar acciones que tiendan a contrarrestar los defectos que ya se advierten.

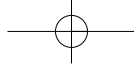
Como, por ejemplo, solicitar que se revea el archivo del enorme conjunto de causas que se detallan en el informe. Y, que las declaraciones testimoniales no sean tomadas por personal policial, sino de las fiscalías.

De igual modo, y dado el alto número de hechos registrados, es necesario que se implementen medidas que tiendan a evitar las violaciones a los derechos humanos que cotidianamente ocurren en los centros de detención.

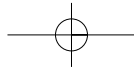
Finalmente, y en aras de depurar las fuerzas de seguridad, semestralmente se remitirá una copia del informe al Ministerio de Seguridad, a fin de que se tome nota del personal vinculado con hechos ilícitos, y eventualmente, se inicien los sumarios administrativos que correspondan.

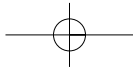
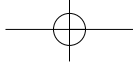


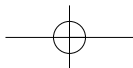




Reflexiones y propuestas







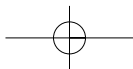
REFLEXIONES

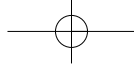
Sobre el alojamiento de los detenidos

1 El Servicio Penitenciario Bonaerense

La oscilación del camino recorrido por los distintos gobiernos en los últimos años en relación a la violación de los derechos humanos por parte de las fuerzas policiales y penitenciarias han demostrado hasta aquí que no existe una concepción de Estado en la cuestión sino medidas ligadas a los humores sociales y a las concepciones de los gobernantes.

1.1 Finalmente, después de 20 años de democracia y de la sucesión de gobiernos de distinto signo político en mayo de este año se decidió intervenir el servicio penitenciario bonaerense vía la sanción de la ley 13189 que declara el estado de emergencia del mismo, por seis meses prorrogables por un término igual. En su artículo 3 la ley sostiene: "La emergencia autoriza a reasignar funciones y destinos a todo el personal del Servicio Penitenciario bonaerense y reglamentar sus obligaciones poner en disponibilidad simple, jubilar o pasar a retiro y declarar la prescindibilidad del personal del SPB, comprendido entre las jerarquías de subprefecto hasta Inspector General." En los fundamentos enviados por el ejecutivo sobre la ley sostiene " En la actualidad, se ha detectado un alto grado de ineficiencia en la misión fundamental que esta institución tiene asignada por su ley de creación, que le otorga el carácter de fuerza de seguridad que debe contribuir al orden





Reflexiones y propuestas

publico y colaborar para la obtención de la paz social.

Ante dicha circunstancia, es imprescindible la reinstauración de la fuerza, a efectos de lograr una institución más eficiente y aséptica de corruptelas estructurales."

Los fundamentos dejan entrever las razones profundas de las medidas de excepción tomadas pero no explicitan la realidad. Por supuesto que la emergencia y la intervención están por demás justificadas en el marco general en que se desenvuelve esta institución. Sin embargo, si las medidas que se toman en virtud de ella --especialmente las ligadas a separar al personal acusado o sospechado de proceder ilegales-- ocultan esas causas y se escudan en razones de eficiencia, lo más probable es que los males estructurales continúen.

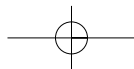
El programa de transformación del servicio Penitenciario Bonaerense no puede pensarse al margen de una estrategia para remover las causas y efectos de la situación que este informe analiza. Parte de ella es superar una concepción del poder donde los sistemas de control son pos facto. Legitimadores o correctores de lo realizado. Se necesita un involucramiento mayor de los órganos de control constitucionales. Pero a la vez controles de gestión, públicos y en tiempo real para romper el circuito de negocios y corrupción.

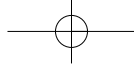
Es insuficiente disponer sólo de nuevos auditores en el área del Ministerio de justicia. Se necesita verdaderas auditorías externas que las podría llevar a cabo la Universidad de la Plata o el Colegio de Graduados de Ciencias Económicas. Servirían notablemente para proponer un

nuevo sistema como para que sirvan de base a una investigación administrativa y judicial sobre las responsabilidades directas en las ilegalidades que motivaron la misma Intervención del Servicio Penitenciario Bonaerense.

A la vez la propia situación demuestra que el sistema de sumarios internos realizados por el propio Servicio Penitenciario Bonaerense fue ineficiente en el mejor de los casos, y parte del sistema de coerción interna al propio personal que no quería sujetarse a las complicidades e ilegalidades que sucedían intramuros. Es un avance que se haya dado la facultad a la Dirección Provincial de Política Penitenciaria y readaptación social para sustanciar cuando así lo decida los sumarios internos en cualquier momento y oportunidad, sustrayéndolos del área interna del Servicio Penitenciario Bonaerense. Pero una medida a fondo hubiera sido concretar un cuerpo propio del Ministerio que se dedicara a todas las investigaciones administrativas del personal y jefes de la institución.

La pertenencia a la estructura del Servicio Penitenciario Bonaerense de las distintas instancias para clasificar las conductas de los internos (grupos de admisión y seguimiento, junta de selección, Instituto de clasificación) para su elevación a los jueces a los efectos de modificar los regímenes de detención, de semi-detención, de prisión discontinua, de libertad asistida, de libertad condicional etc., se han convertido en un instrumento de poder discrecional y arbitrario. Que en las condiciones de corrupción y violación de los derechos humanos ya referidas, son una fuente de chantaje y sometimiento sobre los detenidos y





Reflexiones y propuestas

un germen de inseguridad para la población. Así se pueden comprar los informes o se puede mas allá de la conducta real tener informes negativos por denunciar al servicio o tan solo por no aceptar ordenes ilegales.

Es necesaria una modificación estructural del problema. Un camino viable sería que estos equipos interdisciplinarios fueran desafectados de la estructura de la institución penitenciaria. Su dependencia tendría que estar ligada a la Procuración de la Corte o en el ámbito del poder ejecutivo. Cortando la posible circulación de influencias, arbitrariedades y chantaje

2- Protección de los denunciantes, habeas corpus

Nuestro trabajo con jueces, fiscales, defensores y funcionarios detecto una fuerte preocupación por distinguir las maniobras de determinados detenidos para mejorar su situación procesal o lograr algún traslado de aquellas denuncias por tortura u otros tratos degradantes. A la vez se hizo visible un discurso proveniente desde dentro del servicio penitenciario y de la fuerza policial, tratando de situar que la mayoría de las denuncias son falsas. Es decir quieren deslegitimar un cúmulo enorme de pruebas, de testimonios, de fotos, su interés no es aquella distinción sino la impunidad.

Así hemos visto una practica común de hacer firmar a los internos actas donde "reconocen" que las lesiones en sus cuerpos son por riñas entre iguales o autolesiones. Y como ya hemos señalado a quienes no se someten a

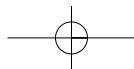
esta ficción y denuncian apremios o torturas los escarmentan con mas violencia.

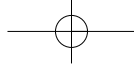
Este cuadro exige de parte del Poder ejecutivo y del judicial extremar las medidas a fin de proteger a los detenidos que denuncian o que testimonian sobre algún hecho cuyo sospechados o imputados son personal del Servicio penitenciario o en su caso policial.

De allí nuestra preocupación ante la modificación a través del articulo 2 de la ley 13.204 que modifica el artículo 40 de la ley 12.155 de Organización de las Policías de la Provincia de Buenos Aires promulgada el 15 de junio del 2004, ya que lesiona gravemente la posibilidad de proteger la integridad física de los detenidos en unidades penales cuando son victimas de violaciones a los derechos humanos.

Dicho artículo reza: Art. 40 quinquies ley 12.555 (según ley 13.204): "En ningún caso podrá ser admitido el ingreso de personas privadas de su libertad procedentes de establecimientos carcelarios a dependencias policiales para su alojamiento. Los magistrados que, como consecuencia de una Acción de Amparo, resuelvan modificar las condiciones en que se cumple una privación de la libertad en un establecimiento del Servicio Penitenciario, no podrán ordenar, bajo circunstancia alguna, el traslado a una dependencia policial, debiendo resolver la situación dentro de las posibilidades que brinda el régimen y sistema carcelario, ni decidir sobre lugar determinado."

Del texto se desprende, en primer término, que los dete-





Reflexiones y propuestas

nidos que fueran trasladados a la Unidad Penitenciaria desde las comisarías no podrán reingresar a las dependencias policiales. Para analizar la norma en cuestión debe tenerse en cuenta varios aspectos. Se comparte el espíritu de la norma en el sentido de evitar el alojamiento de detenidos en seccionales policiales debido a la falta de infraestructura al respecto, la escasa o casi nula capacitación policial para el tratamiento de detenidos y el incumplimiento que las pautas de resocialización que dicho encierro implican. A lo expuesto debemos sumar la grave superpoblación que existe en las comisarías de la provincia de Buenos Aires y las condiciones inhumanas en que se cumple la detención, lo que desaconseja seguir aumentando el ingreso de personas a dicho sistema.

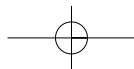
Como dato de la realidad debemos agregar que en muchos casos la detención en Comisarías se prolonga por un tiempo considerable, no sólo por la falta de remisión jurisdiccional, sino también por prácticas indebidas de los funcionarios policiales que seleccionan las personas que se derivan a las Unidades Penitenciarias según criterios no legales.

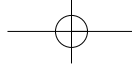
Reiteramos entonces que si bien es aconsejable reducir el número de detenidos en comisarías y que la norma en cuestión tiende a dicho fin, es intolerable ponerle un límite absoluto a determinadas condiciones de ingreso al sistema policial para todo los casos, sustituyendo el criterio del Magistrado que en cada supuesto deberá evaluar las particularidades del caso para determinar si es conveniente o no el alojamiento del detenido en las seccio-

nales policiales.

El aspecto más criticable del artículo finca en la segunda parte del mismo donde se pretende enervar el resultado de las acciones de amparo, hábeas corpus etc., que tengan como objeto modificar el régimen de alojamiento de las personas detenidas en establecimientos penitenciarios, impidiéndoles disponer el lugar de alojamiento, lo que implica una desnaturalización indebida de una acción constitucional a través de una ley, al impedirle resolver según las circunstancias del caso imponiendo un límite al decisorio jurisdiccional.

En segundo término debo manifestar que dicho párrafo contradice explícitamente los arts. 23 y 25 del C.p.p., 8 de la ley 12.060. en cuanto establecen la competencia exclusiva y obligatoria de los Magistrados en todas las cuestiones derivadas del cumplimiento de las garantías constitucionales y convencionales con relación al trato a brindarse a las personas privadas de su libertad, sean imputadas, procesadas o condenadas (art. 25 inc. 3, C.p.p., En el mismo sentido puede señalarse los arts. 3 y cc. de la ley 12.256) – Esto es sumamente grave a poco que se advierta que en el caso de detenidos que denuncian apremios o torturas cometidos en los establecimientos carcelarios, la propia ley establece la permanencia de los mismos en los lugares donde se cometieron los delitos, poniendo en riesgo su vida, integridad física y psíquica, generando incluso para el propio estado provincial responsabilidad civil por el incumplimiento del deber de resguardo que asume ante la custodia ejercida de las personas que intro-





Reflexiones y propuestas

duce en el régimen de encierro penitenciario.

Por último ni la propia ley, ni el sistema establecido por el Estado provincial, brindan opción alguna para el alojamiento de personas que denuncia apremios o torturas cometidas por personal penitenciario o problemas de convivencia insuperables dentro de las Unidades penitenciarias, que no sea el Servicio Penitenciario o las dependencias policiales, por lo que el desconocimiento jurisdiccional del artículo en cuestión no sólo deriva de su encuentro con otras de mayor jerarquía normativa sino de la falta de opciones dentro del sistema legal para atender cuestiones atinentes a la vida y la salud de las personas custodiadas por el estado provincial.

En el mismo sentido se pronunció el Tribunal en lo Criminal Nro. 3 de la Plata al pronunciarse sobre la constitucionalidad del artículo 40 quinquies de la ley referida. El voto del Juez Dr. Ernesto E. Domenech, al que luego adhirieron la Señora Juez Dr. Elva Demaria Massey y el señor Juez Omar Pepe sostiene:

"Cuestión Primera:

El artículo 40 quinquies de la ley 12.155, modificada por la ley 13.204, no es constitucional en tanto impide y restringe a los tribunales asegurar la vida de las personas detenidas en establecimientos penitenciarios al vedar que se aloje a las mismas fuera del sistema penitenciario o indicar el lugar de alojamiento.

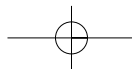
Violenta, en efecto, diversas reglas de la Constitución Nacional y la Constitución de la provincia que las repiten o las completan. Sin perjuicio de la eventual lesión

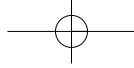
de otras reglas nacionales vinculadas a la ejecución de las penas no aplicables al caso que se juzga. De este modo no puede ser aplicado por expresa prescripción del artículo 57 de la Constitución local.

Distintos motivos justifican esta conclusión:

1,1 En primer lugar el art. 40 quinquies restringe de modo severo el artículo 18 de la Constitución Nacional y el artículo 31 de la misma. También el artículo 30 de la Constitución de la Provincia. El aseguramiento de la vida de las personas privadas de su libertad en cárceles, es una condición necesaria de la garantía incluida en el art. 18 de la Constitución Nacional que preve que las cárceles de la Nación serán sanas y limpias para seguridad y no para castigo de las personas detenidas en ellas. Sería absurdo que fuesen sanas y limpias para posibilitar la muerte de las personas recluidas. Además también las garantías implícitas en la Constitución nacional (art. 31) recogen esta custodia de la vida. Pues bien, cuando se teme por la vida de una persona en función de las denuncias que ha realizado contra un establecimiento penitenciario no es posible, ni razonable vedar al magistrado que adopte decisiones que excluyan al denunciante del sistema penitenciario o del lugar de alojamiento. Máxime cuando es a los magistrados a quienes se responsabiliza de las condiciones de alojamiento de las personas detenidas, según el propio art. 18 de la Constitución Nacional.

1,2. El artículo referido, además, vulnera las facultades que el art. 43 de la Constitución Nacional y el art. 20 inc. 1 de la Constitución Provincial conceden a los magis-





Reflexiones y propuestas

trados , sin restricción de jurisdicción alguna , para el control de las condiciones de detención a través del Habeas Corpus . Si el magistrado no cuenta con medios para las tutelas previstas por estos artículos, se desnaturalizan por completo y la ley que las restrinja no puede ser , por esta segunda razón, constitucional.

Cuestión segunda

Corresponde dada la decisión de inconstitucionalidad declarada ordenar el alojamiento del procesado en un lugar diverso al Servicio Penitenciario.

Hasta tanto esa orden sea cumplida, mantener lo resuelto a fs. 30. ...

POR TODO ELLO, el Tribunal de conformidad con las normas y argumentos invocados , por unanimidad.

RESUELVE:

1-Declarar en el caso en juzgamiento la inconstitucionalidad del art. 40 quinquies de la ley 12.155 modificada por la ley 13.204, en tanto impide a los magistrados disponer el traslado de las personas privadas de su libertad en forma cautelar en lugares ajenos al Servicio Penitenciario Provincial e indicar los lugares donde deban ser alojadas."

Es evidente que la solución está en que el Estado al mismo momento de que hace operativa una ley de este contenido (imposibilidad de detenidos en unidades carcelarias derivarlos a comisarías) debería garantizar sitios especiales de detención. Y no intentar frustrar las decisiones de

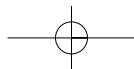
los jueces.

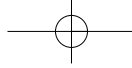
Otra vía posible para superar esta situación se encuentra en intentar que se modifique la Jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación que impide, para estos casos, recurrir mediante habeas corpus a los jueces federal para que estos procuren el alojamiento de los detenidos que sufren tortura o malos tratos por el Servicio Penitenciario local, en cárceles federales.

3- Registro único de detenidos

El registro único de detenidos a disposición del poder judicial es una necesidad que se viene planteando tanto desde actores del sistema judicial, como del Comité contra la tortura de la Comisión provincial de la Memoria. Constituirá una fuente de información básica para analizar los procesos judiciales. Asignaría claras responsabilidades en los abusos de la prisión preventiva como pena anticipada. Como también hacia las posibilidades de modificar las condiciones y regimenes de detención en bien de una política más racional.

Parte esencial de su función es la perspectiva de control que se podría ejercer tanto desde el propio poder Judicial, como del legislativo, y también de las organizaciones de la sociedad civil, o de instituciones publicas no gubernamentales como el propio comité.





Reflexiones y propuestas

Esta propuesta fue presentada por la Comisión Provincial por la Memoria a la Suprema Corte de la Provincia de Bs.As. Posteriormente el ejecutivo envió a la legislatura esta iniciativa. Sin embargo el Senado provincial produjo una modificación estableciendo que el Registro sería para uso exclusivo del poder Judicial. Frustrando así un elemento principalísimo del mismo que es el acceso público a los datos. Con lo cual limita el control político y social sobre la Judicatura provincial. Vulnera preceptos constitucionales nacionales y provinciales sobre el acceso a la información pública.

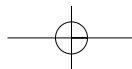
A pedido del Cels y de la Comisión de la Memoria, el Gobernador Felipe Solá enmienda la situación mediante un veto parcial del artículo 17 de la mencionada ley. Sin embargo fue el propio Senado quien con los dos tercios de sus miembros rechazó la observación del ejecutivo.

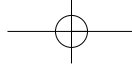
Se encuentra ahora en tratamiento en la Cámara de Diputados. Lamentablemente la comisión de Asuntos Constitucionales con fecha 22 de septiembre del 2004 aconsejó al pleno rechazar el veto del gobernador, que consolidaría así un enorme yerro, y una violación a los principios constitucionales.

Coherente con este criterio que sustentamos sobre el acceso de las organizaciones e instituciones dedicadas a la temática a los datos pertinentes en carta al Comité contra la tortura de fecha 28 de septiembre del 2004 la

Procuradora General de la Suprema Corte de Justicia Dra. María del Carmen Falbo, ante una solicitud nuestra sobre las estadísticas de la procuración nos contestó: "Ese Comité tiene pleno acceso a los registros estadísticos, cuya información estará disponible e íntegra cuando se desarrolle con plenitud el Proyecto de Informatización en marcha y se implemente el Convenio S.U.R.C. (Sistema Único de Registro Criminal), suscripto por este Ministerio Público y el Ministerio de Justicia de la Nación. Es dable destacar en este sentido, que ello facilitará el acceso a la información en cuanto a tiempo promedio de detención, cantidad de detenidos con condena firme y definitiva, número de procesados; etc....."

El estudio realizado muestra la complejidad de factores actuantes en lo que hemos denominado "el sistema de la crueldad". Confluyen desde factores culturales ligados al autoritarismo, y convivir con una aceptación de un grado de violencia tanto social, como y sobre todo desde el estado. Pasando por una burocracia estatal que basado en ello desarrolla formas de poder crueles y vejatorios de las personas a su cargo. Una política criminal del Estado con rasgos fuertes violatorios de los derechos humanos y de las garantías constitucionales. Hasta la existencia de núcleos duros dentro del servicio penitenciario donde se combina (en una relación de causa – efecto) negocios "sucios" con violencia ilegal.





Propuestas

Comisión Provincial por la Memoria

El panorama de violación sistemática de derechos humanos en el proceso penal y en el marco de las medidas privativas de libertad a la que da lugar, no se agota con las lesiones que se producen por el hacinamiento carcelario, la tortura y los apremios ilegales, sino que ofrecen otros variados aspectos configurados por el enorme incremento de las facultades policiales en las investigaciones que oportunamente fueron objetos de crítica tanto por la Comisión Provincial por la Memoria, como por otras entidades de derechos humanos.

Aquí habremos de limitarnos a realizar propuestas a los poderes y organismos del Estado Provincial en ámbitos en los cuales, con un escaso despliegue de medios normativos, quepa obtener resultados que ayuden a remediar los mayores excesos que evidencia el cuadro antes descripto.

1. Excarcelaciones

La Comisión propicia, que materia de libertad provisoria, se vuelva, a las normas que existieron hasta febrero de 2003. Mientras esa amplia revisión se produzca, sería conveniente el aprovechamiento del Registro de personas detenidas creado por la ley 13.203, en el ámbito de la Suprema Corte de Justicia para que el Ministerio Público Fiscal y el de la Defensoría, en conocimiento de las

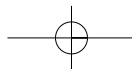
causas de la detención, impulsaran la revisión de los casos en los que, por aplicación de las normas vigentes, cabe la excarcelación.

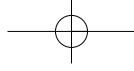
En este sentido es preciso destacar que los trabajos de campo realizados por iniciativa de FOJUDE han demostrado que con la simple lectura de los legajos de los detenidos es muy difícil tener una idea exacta del hecho imputado y de sus circunstancias.

Por ello la obligación judicial de formular un resumen del hecho que queda consignada en el registro (Artículo 2, inciso C de la ley citada) se cumpliera con exactitud, quedaría abierto un amplio campo de aprovechamiento de esos datos por fiscales y defensores oficiales, todos los que, desde los organismos centrales del Ministerio Público respectivo habrían de recibir instrucciones concretas para el aprovechamiento de los datos y quedar sujetos a un estricto control en cuanto al cumplimiento de esas tareas.

2. Protección de la integridad física de los detenidos mediante el habeas corpus y el amparo.

Como sabemos, el inciso quince del artículo 40 de la ley 13.204, impide que los jueces, por vía del amparo, trasladen a comisarías personas ya ubicadas en las unidades carcelarias. Ocurre que los detenidos víctimas de tortura y malos tratos difícilmente logran escapar a ellos si





se los mantiene en el propio círculo del servicio penitenciario. Estimamos que para superar esas situaciones, una salida posible se encuentra en intentar que se modifique la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia nacional que impide, para estos casos, recurrir mediante habeas corpus a los jueces federales para que estos procuren el alojamiento de los detenidos que sufren tortura o malos tratos por el Servicio Penitenciario local, en cárceles federales. Esto, sin perjuicio de que el Poder Ejecutivo Provincial cree sitios especiales de detención controlados por la autoridad policial para casos de esta índole.

3. Banco de datos sobre causas de tortura y otros tratos inhumanos y degradantes creado por la Defensoría de Casación.

Este Banco no tiene por finalidad las causas judiciales por tal motivo, sino, reunir todas las denuncias —aun con reserva de identidad— que recojan los defensores y los secretarios de ejecución. A este respecto, para el buen funcionamiento del Banco, es indispensable que defensores y secretarios de ejecución estén coordinados en un órgano central, que, a nuestro juicio, debe volver a ser de Defensoría de Casación. Al respecto también debe tenerse en cuenta que para la adecuada implementación de muchas

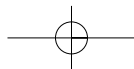
de las propuestas 1° y 2°, es necesaria dicha coordinación central, que no debe superponerse con el del Ministerio Público Fiscal. Ello lleva al tema de la autonomía de la defensa.

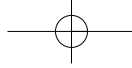
4. La autonomía de la defensa

En el ámbito de la Comisión Provincial por la Memoria siempre ha asumido una posición terminante en el sentido de que se asegurase dicha autonomía dando al órgano central que tenga el Ministerio Público de la defensa, las facultades para coordinar y orientar armónicamente la acción de todos sus integrantes. Por ello estimamos que, atentos los alegados motivos constitucionales que obstaculizan la sanción de un cuerpo normativo suficiente, y mientras esos problemas se subsanen, la actual cabeza del Ministerio Público debe adoptar las medidas necesarias que la máxima autoridad actual entre los defensores cumpla por delegación los roles que acabamos de señalar.

5. Persecución penal de la tortura y los apremios ilegales.

A esa finalidad (entre otras) está enderezada el registro de casos judiciales que lleva a delante el Comité contra la Tortura de la Comisión Provincial por la Memoria.





El Comité cuenta con apoyo normativo de las resoluciones dictadas al respecto por la Suprema Corte de Justicia, pero no con los recursos para representar a las víctimas e impulsar las investigaciones y el ejercicio de la acción pública. Por tal razón debe limitarse al seguimiento de casos paradigmáticos, pero aun así, para hacerlo con suficiente base normativa, sería preciso que el artículo 84 del Código Procesal Penal fuese interpretado en el sentido de que los casos de tortura y apremios ilegales, por ser extendidos y sistemáticos, afectan intereses colectivos. Así los organismos de derechos humanos quedarían legitimados para ejercitar los derechos acordados por el artículo 7° de ese código. De todos modos, son tan pocas esas facultades, que será necesario ampliarlas, estableciendo la figura del querellante autónomo y ampliando las condiciones de la calidad de víctima.

Sin perjuicio de lo anterior, el Comité contra la Tortura se propone solicitar al juicio político de los magistrados que incurran en negligencias graves en la investigación y persecución de estos delitos.

6. Controles externos sobre el sistema de detención.

Propuestas para el Poder Ejecutivo

A- Asistir al poder judicial en lo que respecta a los medios de control para poner en práctica medidas alternativas a la prisión preventiva, medidas atenuantes de coerción y excarcelaciones extraordinarias.

B- Impulsar el control externo por organismo no gubernamentales de los lugares de detención.

C- Establecer un sistema de auditorias externas sobre el sistema de compra de insumos del Sistema Penitenciario bonaerense. Por ejemplo por parte de las Universidades Nacionales con sede en la Provincia. O bien por el Colegio de Graduados de Ciencias Económicas.

D- Transformación del Sistema Penitenciario bonaerense. Creación de una dirección de sumarios internos por fuera de la estructura del mismo, que instruya las investigaciones administrativas internas.

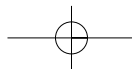
Propuestas al Poder Judicial

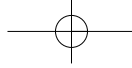
A- Aplicación de los mecanismos procesales que habilitan a los jueces a disponer libertades, de oficio o a pedido de parte, y cumplir con su obligación de garantizar el cumplimiento de las normas constitucionales, los tratados internacionales y los derechos de las personas privadas de su libertad.

B- Poner rápidamente en marcha el Registro Único de detenidos, sin restricciones a las organizaciones ligadas a la temática de DDHH para su conocimiento y análisis.

C- Revisión médica de los detenidos por profesionales dependientes del Poder Judicial por fuera de la institución penitenciaria y policial, con un sistema de muestreo.

D- Capacitación para los actores del Poder Judicial a fin de revertir la tendencia a desnaturalizar el tipo penal de la tortura, trocándolo por el de apremios ilegales.



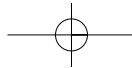


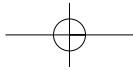
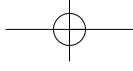
El sistema de la crueldad

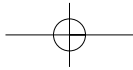
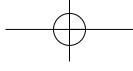


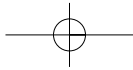
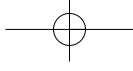
INDICE

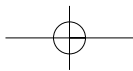
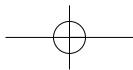
| | |
|--|------------|
| CRÉDITOS | 3 |
| AGRADECIMIENTOS | 4 |
| MEMORIA, JUSTICIA Y DEMOCRACIA | 5 |
| LA JAULA, por Eugenio Raúl Zaffaroni.. | 11 |
| INTRAMUROS..... | 19 |
| I NTRODUCCIÓN..... | 21 |
| Capítulo1. EL HÁBITAT. Hacinamiento y condiciones inhumanas..... | 31 |
| Capítulo2. EL ESTADO ILEGAL..... | 55 |
| 2.1 Tortura y apremios ilegales..... | 57 |
| 2.2 Amenazas y torturas a testigos..... | 69 |
| 2.3 Homicidios, suicidios inducidos, presos que se incendian..... | 75 |
| 2.4 Negocios, crímenes y corrupción..... | 92 |
| 2.4.1. Armas y drogas para los presos distribuidas por los jefes de los penales... 96 | |
| 2.4.2 "El personal penitenciario nos vende marihuana y cocaína"..... | 98 |
| 2.4.3 Los negocios de las prisiones..... | 99 |
| 2.5 Las complicidades entre el SPB, el Servicio Penitenciario Federal y la Policía | |
| Bonaerense..... | 113 |
| La JUSTICIA..... | 117 |
| Capítulo 3 Los problemas de la justicia | |
| 3.1 Introducción | |
| 3.2 La reacción judicial frente a la presentación de habeas corpus | |
| 3.2.1 El caso de la Unidad Penitenciaria 29 | |
| 3.2.2 El habeas corpus colectivo | |
| 3.3 La situación de niños, niñas y adolescentes detenidos | |
| 3.4 Las prácticas judiciales que promueven la tortura | |
| EL REGISTRO..... | 127 |
| CONCLUSIONES Y PROPUESTAS..... | 135 |

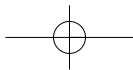












Comisión Provincial por la Memoria

Calle 54 N° 487. La Plata. Teléfono: 0221-4831737
cmemoria@speedy.com.ar - www.comisionporlamemoria.com

